



2026

Liceo Salazar y Herrera Manual de Convivencia



ARQUIDIOCESIS DE MEDELLÍN

Contenido

PRESENTACIÓN	11
IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	12
CAPÍTULO 1 - MARCO CONCEPTUAL.....	13
FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	13
NUESTROS PRINCIPIOS	14
INSTITUCIONALES:	14
ORGANIZACIONALES:.....	15
CURRICULARES:.....	16
NUESTRA MISIÓN.....	17
NUESTRA VISIÓN.....	17
OBJETIVO DE CALIDAD DEL LICEO SALAZAR Y HERRERA	17
PERFIL DEL ALUMNO LICEÍSTA.....	17
PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA LICEÍSTA	18
PERFIL DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE LICEÍSTA	18
SÍMBOLOS Y EMBLEMAS.....	19
CAPÍTULO 2 - MARCO LEGAL	23
PRINCIPIOS LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	30
CAPÍTULO 3 - ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	32
GOBIERNO ESCOLAR	33
Obligatoriedad del Gobierno escolar.....	33
Órganos del Gobierno escolar	33
EL RECTOR.....	34
CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR	37
CONSEJO ACADÉMICO	39
OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	40
CAPÍTULO 4 – EL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	49
CAPÍTULO 5 DERECHOS-DEBERES-ESTÍMULOS.....	55
ARTÍCULO 1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:	56
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	56
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	59

ARTÍCULO 3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	61
DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.....	61
DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES:.....	63
ARTÍCULO 4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES	67
DERECHOS DE LOS DOCENTES:.....	67
DEBERES DE LOS DOCENTES:	68
ARTÍCULO 5. NORMAS DE CONDUCTA DE ESTUDIANTES Y MAESTROS.....	71
QUE GARANTICEN EL MUTUO RESPETO.....	71
ARTÍCULO 6. ESTÍMULOS	71
ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES	71
ESTÍMULOS A LOS DOCENTES-DIRECTIVOS DOCENTES.....	73
CAPÍTULO 6. LOS UNIFORMES. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL.....	75
UNIFORME DE DIARIO	76
UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.	77
DELANTAL PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL PREESCOLAR.....	78
SALUD PÚBLICA Y ALGUNAS REGLAS DE HIGIENE PERSONAL.....	79
PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	81
CAPÍTULO 7. EXCUSAS POR INASISTENCIA-RETARDOS PARA INGRESAR AL LICEO Y SOLICITUDES DE PERMISOS	82
EXCUSAS.....	82
1. EXCUSAS POR INASISTENCIA.....	82
2. EXCUSAS POR RETARDOS AL INICIO DE LA JORNADA.....	83
3. SOLICITUD DE PERMISOS.....	84
4. SOLICITUD DE PERMISOS PERMANENTES PARA ASISTIR A ACTIVIDADES DEPORTIVAS:.....	84
CAPÍTULO 8. LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	86
LA CONVIVENCIA ESCOLAR	86
ARTÍCULO 1: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	86
ARTÍCULO 2: RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	88
ARTÍCULO 3. PROGRAMAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS.....	89
ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	90

ARTÍCULO 5. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	90
ARTÍCULO 6. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR ...	97
ARTÍCULO 7. DIRECTORIO ACTUALIZADO DE ENTIDADES DE APOYO	99
ARTÍCULO 8: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE)	100
ARTÍCULO 9. ACTIVACIÓN DE LA RUTA EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS	108
ARTÍCULO 10. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES.	109
ARTÍCULO 11: PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA.	109
ARTÍCULO 12. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL. ..	110
ARTÍCULO 13. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA).	110
ARTÍCULO 14. RUTAS DE ATENCIÓN-PROCESOS E INSTANCIAS PARA ATENDER SITUACIONES QUE AFECTAN LA SALUD MENTAL Y EL BIENESTAR EMOCIONAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	111
ARTÍCULO 15. ESTUDIANTES CON CONDUCTAS DE CUTTING.	112
ARTÍCULO 16. EL BULLYING Y EL CYBERBULLYING EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	113
ARTÍCULO 17: DEFINICIÓN DEL CIBERBULLYING.	117
ARTÍCULO 18: PROYECTO CONSEJO DE GRUPO	118
ARTÍCULO 19. EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROYECTO CONSEJO DE GRUPO.	118
CAPÍTULO 9. CONDUCTO REGULAR	119
CAPÍTULO 10. LA DISCIPLINA ESCOLAR.....	120
ARTÍCULO 1. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL DEBIDO PROCESO	120
ARTÍCULO 2. POTESTAD DISCIPLINARIA	120
ARTÍCULO 3. COMITÉ COMPORTAMENTAL.....	121
ARTÍCULO 4. DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	121
ARTÍCULO 5. OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO	122
ARTÍCULO 6. DEBIDO PROCESO INSTITUCIONAL.....	122
ARTÍCULO 7. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS	124
ARTÍCULO 8. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.....	124
ARTÍCULO 9. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES	125
ARTÍCULO 10. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.....	125
FALTAS LEVES.....	125

FALTAS GRAVES:	129
FALTAS GRAVÍSIMAS:	132
ARTÍCULO 11. ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES	134
ARTÍCULO 12. CRITERIOS PARA ELABORAR COMPROMISOS DE MEJORAMIENTO ACADÉMICOS O DE CONVIVENCIA	137
ARTÍCULO 13. MATRÍCULA EN CONDICIÓN DE ÚLTIMA OPORTUNIDAD (COMPROMISO PEDAGÓGICO).....	137
ARTÍCULO 14. SEMIESCOLARIZACIÓN PREVENTIVA	137
ARTÍCULO 15. NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA.....	138
ARTÍCULO 16. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y RETIRO DEL COLEGIO.....	138
ARTÍCULO 17. SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO	138
ARTÍCULO 18. REPARACIÓN DE DAÑOS O PERJUICIOS.....	138
ARTÍCULO 19. SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES.....	139
ARTÍCULO 20. INFORMACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO	139
ARTÍCULO 21. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES	139
ARTÍCULO 22. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS	140
ARTÍCULO 23. REQUISITOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN	140
ARTÍCULO 24. SEGUIMIENTO A LOS ESTUDIANTES DESDE LO COMPORTAMENTAL	141
CAPÍTULO 11. CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES	143
CAPÍTULO 12. SISTEMA DE MATRÍCULAS-PENSIONES Y OTROS COBROS PERIÓDICOS	145
ARTÍCULO 1. MATRÍCULA.....	145
VALOR MATRÍCULA AÑO 2026	145
ARTÍCULO 2. PENSIÓN:	146
3. OTROS COBROS PERIÓDICOS:.....	147
ARTÍCULO 2. PROCESO DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS	148
COMITÉ DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS	148
OBJETIVO GENERAL DEL COMITÉ DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS	148
FUNCIONES	148
REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN	149
REQUISITOS PARA LA ENTREVISTA	151
ENTREGA DE LIQUIDACIONES	152
MATRÍCULA O RENOVACIÓN	152

REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA:.....	152
PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA POR REINGRESO.....	153
REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTE POR REINGRESO.....	154
PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA POR TRASLADO DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	154
PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA PARA ALUMNOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR.....	155
DILIGENCIAMIENTO DE LA SOLICITUD DE MATRÍCULA – ALUMNOS ANTIGUOS DEL LICEO.....	156
CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.....	156
CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA.....	157
CAPÍTULO 13. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.....	159
ARTÍCULO 1. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	159
ARTÍCULO 2. PROPÓSITO.....	159
ARTÍCULO 3. OBJETIVOS.....	159
ARTÍCULO 4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	159
ARTÍCULO 5. INTENSIDAD HORARIA.....	160
ARTÍCULO 6. ESPACIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	160
ARTÍCULO 7. REQUISITOS Y CONDICIONES.....	161
CAPÍTULO 14. PROYECTO DE INCLUSIÓN ESCOLAR.....	162
CAPÍTULO 15. REGLAMENTO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD.....	163
SERVICIO DE ENFERMERÍA - PRIMEROS AUXILIOS.....	163
SERVICIO DE ASESORÍA PSICOLÓGICA.....	164
CAPÍTULO 16. REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA.....	167
ASPECTOS GENERALES.....	167
PRÉSTAMO A DOMICILIO O PRÉSTAMO EXTERNO.....	167
SANCIONES.....	168
PAZ Y SALVO.....	168
CAPÍTULO 17. CENTRO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN.....	169
Son objetivos generales del Centro de Extensión, los siguientes:.....	169
REGLAMENTO PARA PERTENECER A LAS ACTIVIDADES.....	169
DEPORTIVAS O ARTÍSTICAS.....	169
REGLAMENTO PARA PERTENECER AL CURSO PREICFES, LOS.....	171
SEMILLEROS DE MATEMÁTICAS, LECTOESCRITURA, PREUNIVERSITARIO.....	171

Y OTROS	171
CLUB DEPORTIVO SALAZAR Y HERRERA	171
REGlamento PARA LOS SELECCIONADOS DEPORTIVOS	172
CAPÍTULO 18. REGLAS DE USO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PEDAGÓGICOS	174
REGLAMENTO PARA VISITAR EL CENTRO DE ENCUENTROS LA RONDALLA	174
REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL AULA MÁXIMA.....	176
REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS LABORATORIOS	176
REGLAMENTO PARA EL TORNEO INTERCLASES.....	178
REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS SALAS DE SISTEMAS.....	180
REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS AULAS ESPECIALIZADAS.....	182
REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS ÁREAS DEPORTIVAS, CULTURALES Y ACADÉMICAS	183
UNIDADES SANITARIAS	187
CAFETERÍA Y RESTAURANTE ESCOLAR.....	188
SALA DE PROFESORES Y DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS	188
COMPORTAMIENTO EN EL TRANSPORTE ESCOLAR	189
CAPÍTULO 19. DISPOSICIONES GENERALES	190
ARTÍCULO 1. REGLAS DE USO, CONTROL Y MANEJO DEL CELULAR	190
ARTÍCULO 2. CANALES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES	191
DIRECTORIO TELEFÓNICO	192
ÚTILES Y TEXTOS ESCOLARES	193
DISPOSICIONES FINALES	194
ANEXOS	195
PROYECTO DE INCLUSIÓN.....	195
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE	195
LISTA DE ÚTILES Y TEXTOS ESCOLARES-LICEO SALAZAR Y HERRERA 2026.....	195

Resolución Rectoral N°248 del 26 de noviembre de 2025

POR LA CUAL SE PUBLICAN LOS AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL LICEO SALAZAR Y HERRERA PARA EL AÑO 2026

El Rector del Liceo Salazar y Herrera, en calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Único Compilatorio 1075 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia,

Los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

En el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 2.3.3.1.5.6., del Decreto 1075 de 2015

El numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional,

El Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar,

Línea de atención al usuario: (604) 4 600 707 - www.salazaryherrera.edu.co - Nit: 890.902.202-1
Personería Jurídica: Res. 88 Agosto 30/52
Barrio La América: Calle 42C 86-17
Medellín - Colombia - Suramérica

En la Organización Salazar y Herrera estamos comprometidos con la construcción de un mundo mejor, incentivando y promoviendo un cuidado ambiental responsable.



En los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.

La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y el Decreto 1075, Título 5, Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4, prescriben la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

Que **La Sentencia T 478/2015** ordenó la revisión de los manuales de convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

Que el Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.3.5.2.3.1., literal c) Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados, estableció en el numeral 10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa,

El Consejo Directivo según **Acta No. 007 del 26 de noviembre de 2025**, aprobó las modificaciones, adopciones y ajustes pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.

Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia con las adopciones, modificaciones y ajustes en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

Línea de atención al usuario: (604) 4 600 707 - www.salazaryherrera.edu.co - Nit: 890.902.202-1
Personería Jurídica: Res. 88 Agosto 30/52
Barrio La América: Calle 42C 86-17
Medellín - Colombia - Suramérica

En la Organización Salazar y Herrera estamos comprometidos con la construcción de un mundo mejor, incentivando y promoviendo un cuidado ambiental responsable.



LICEO

**Salazar y
Herrera**

80 años trayendo la sabiduría de Dios a la historia

ARTÍCULO 2° Implementar el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar aprobado, en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

ARTÍCULO 3° Divulgar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

ARTÍCULO 4° Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación junto con el Reglamento o Manual de Convivencia aprobado.

Dada en la Rectoría del Liceo Salazar y Herrera a los 26 días del mes de noviembre de 2025.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Pbro. JAIRO ALONSO MOLINA ARANGO
Rector

Línea de atención al usuario: (604) 4 600 707 - www.salazaryherrera.edu.co - Nit: 890.902.202-1
Personería Jurídica: Res. 88 Agosto 30/52
Barrio La América: Calle 42C 86-17
Medellín - Colombia - Suramérica

En la Organización Salazar y Herrera estamos comprometidos con la construcción de un mundo mejor, incentivando y promoviendo un cuidado ambiental responsable.



PRESENTACIÓN

La comunidad educativa del Liceo Salazar y Herrera: Alumnos, padres de familia, educadores, directivos, administrativos y demás empleados, adoptamos el presente MANUAL DE CONVIVENCIA como herramienta pedagógica, la cual guiará nuestro proceso formativo dentro de la institución regidos por la Constitución Política de Colombia, el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, Decreto 1965 de 2013 (reglamentario de la Ley de Convivencia) y todo lo que en relación con la convivencia y el comportamiento en los establecimientos educativos, orienta el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Medellín, así como en otras disposiciones que regulan el comportamiento de sus integrantes y en la filosofía del liceo expresada en su visión, misión, Proyecto Educativo Institucional, objetivos y principios.

Este manual debe servir de garantía para tener una sana convivencia basada en los derechos y los deberes que asumirán cada una de las personas que conforman la comunidad educativa del Liceo Salazar y Herrera, para que se convierta en un verdadero pacto que propenda por una coexistencia no sólo pacífica, sino creativa, más humana y formativa, guiados siempre por Jesucristo como modelo de vida.

El Manual de Convivencia es un acuerdo social centrado en el estudiante y sus relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa y con el ambiente institucional. De acuerdo con el marco jurídico y conceptual, el Manual de Convivencia es un conjunto de normas relacionadas con el estudiante y el uso de sus recursos y servicios que presta la Institución.

Nuestro Manual de Convivencia es el resultado de sanas discusiones, aportes y acuerdos entre la comunidad educativa; responde a las necesidades actuales, a los contextos sociales, políticos, económicos y culturales, garantizando, de esta manera, su aplicabilidad y vigencia.

El Manual de Convivencia, es para todas aquellas personas y familias que voluntariamente quieran hacer parte de la Institución y que se comprometan con el cumplimiento de las normas en los distintos procesos de la propuesta pedagógica.

“Los Establecimientos Educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo”, (Art.87, Ley 115).

El Consejo Directivo Escolar aprobó para que se le hagan los ajustes, modificaciones y adecuaciones pertinentes cuando sea necesario al Manual de Convivencia para la anualidad del 2026, según consta en el Acta Nro. 007 del 26 de noviembre de 2025, y acuerdo emanada de este estamento, la cual reposa en los archivos correspondientes.

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE:	LICEO SALAZAR Y HERRERA
CÓDIGO DANE:	305001003963
NIT	890.902.202-1
DIRECCIÓN:	Calle 42C # 86 - 17 Barrio la América, Medellín-Colombia
CARÁCTER:	PRIVADO
NIVELES QUE OFRECE	Preescolar –Básica (primaria y secundaria) – Media Académica
JORNADA:	Única
CALENDARIO:	A
TELÉFONO:	604 460 0707
PÁGINA WEB:	www.salazayherrera.edu.co
CORREO ELECTRÓNICO:	rectoria@salazayherrera.edu.co

CAPÍTULO 1 - MARCO CONCEPTUAL

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La filosofía institucional del Liceo Salazar y Herrera constituye el marco de creencias, principios y orientaciones que fundamentan el quehacer educativo y orientan las acciones de directivos, docentes, estudiantes, familias y colaboradores. Este marco filosófico se expresa en siete directrices esenciales que dan identidad al proyecto educativo liceísta.

•**El Hombre:** El Liceo concibe al ser humano como un ser racional, libre, inteligente y consciente, dotado de dignidad y orientado a la realización plena de su vocación. La educación debe acompañar este proceso, formando personas capaces de actuar con libertad, responsabilidad, justicia y coherencia ética. Desde esta perspectiva, el Liceo promueve la formación de sujetos capaces de transformar su entorno con sentido crítico, sensibilidad social y compromiso con el bien común.

•**La Educación Católica:** La educación católica constituye el núcleo espiritual y pedagógico del proyecto institucional. Esta formación integral busca desarrollar al estudiante en sus dimensiones humana, espiritual, social y académica, inspirada en el Evangelio, la Doctrina Social de la Iglesia y el modelo de Jesucristo como Maestro. El Liceo apuesta por una educación desde y para la vida, que promueva la interiorización de los valores evangélicos, la vivencia de la fe, la solidaridad, el respeto por la dignidad humana y el compromiso con la comunidad. Se busca la formación de “hombres nuevos”, capaces de asumir su papel en la Iglesia y en la sociedad con madurez y responsabilidad.

•**El Maestro:** El maestro liceísta asume su misión como educador católico, orientando su labor hacia la formación integral de los estudiantes según el estilo pedagógico de Jesús. Es guía, acompañante y testimonio; motiva, orienta, transforma y da sentido al proceso educativo. El docente es agente fundamental en la articulación entre fe, ciencia y vida, promoviendo aprendizajes significativos y un ambiente formativo basado en el respeto, el amor, la exigencia y la responsabilidad.

•**El Estudiante:** El estudiante es el protagonista de su propio proceso formativo. Se compromete activamente con su crecimiento académico y espiritual, asumiendo responsabilidades que favorecen la construcción de su proyecto de vida y su aporte a la sociedad. Desde esta perspectiva, el Liceo promueve en sus estudiantes la autonomía responsable, la participación, la búsqueda de la verdad y el compromiso con los valores cristianos.

•**La Familia:** La familia es reconocida como célula fundamental de la sociedad y como primera educadora. Su misión consiste en formar, acompañar y orientar a los hijos en la construcción de su identidad y proyecto de vida, en un ambiente de amor, unidad e indisolubilidad. En coherencia con el espíritu arquidiocesano, el Liceo considera a la familia como corresponsable permanente del proceso formativo. Por ello, fortalece los

vínculos con los hogares mediante acciones informativas, formativas y de diálogo que favorezcan una colaboración activa y permanente.

•**La Formación Integral:** El Liceo promueve una formación que integra las dimensiones espiritual, humana, social, científica, cultural y cívica, contribuyendo al desarrollo armónico del estudiante. Esta formación busca que el alumno descubra sus valores, fortalezas y talentos, y que construya sentido de vida desde una perspectiva cristiana y humanizadora. La formación integral se entiende como un proceso continuo que articula el saber, el saber hacer y el saber ser, orientado a la transformación personal y social.

•**La Autonomía:** La autonomía es un principio esencial en la formación liceísta. Se concibe como la capacidad del estudiante para pensar, sentir y actuar con responsabilidad, reconociendo las implicaciones éticas y sociales de sus decisiones. El Liceo promueve una autonomía fundada en valores, que permita a los estudiantes asumir compromisos consigo mismos, con la comunidad y con su proyecto de vida, orientándolos hacia la libertad responsable y la madurez personal.

NUESTROS PRINCIPIOS

En el funcionamiento del Liceo Salazar y Herrera, sus programas y proyectos se orientan y definen teniendo en cuenta el conocimiento y puesta en práctica de su misión, visión y de los siguientes principios institucionales, organizacionales y curriculares:

INSTITUCIONALES:

- En el Liceo anunciamos a Jesucristo como centro de la vida educativa. Promovemos un clima de convivencia humana donde Él es fundamento y sentido. Desde el Evangelio orientamos la formación de los estudiantes para que aprendan a vivir, pensar, querer y actuar según las Bienaventuranzas, convirtiendo los principios evangélicos en motivaciones interiores, normas de vida y criterios éticos.
- Fomentamos la búsqueda permanente de la verdad sobre Dios, el ser humano, la Iglesia y la sociedad. Esta búsqueda ilumina los procesos de conocimiento científico, investigación, desarrollo técnico, tecnológico, cultural y social, fortaleciendo la construcción de saberes con sentido humano y trascendente.
- Fundamentamos nuestro servicio educativo en el respeto absoluto por la dignidad de todas las personas. Este principio se expresa en la identidad católica de la institución y en la organización de programas y proyectos participativos, pertinentes, flexibles y orientados al mejoramiento continuo de la calidad educativa.
- Todas nuestras acciones están al servicio de la formación integral, desde el humanismo cristiano y trascendente. Conservamos la coherencia entre lo que declaramos en nuestra identidad y lo que realizamos en la práctica educativa, pastoral y administrativa.
- La prestación de nuestros servicios y el desarrollo de los programas institucionales se fundamentan en la comunicación oportuna, el diálogo, la concertación, el respeto mutuo, la solidaridad, la sana convivencia y el cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales.

- Promovemos propuestas educativas formales, continuadas y permanentes, en coherencia con la normatividad vigente, orientadas al desarrollo humano integral como indicador esencial de la calidad educativa y pastoral del Liceo.
- Propendemos por un ambiente formativo y laboral sano, agradable, positivo, alegre y responsable, que favorezca el bienestar, la motivación y la realización humana de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Apoyamos el crecimiento personal, profesional y familiar de los agentes educativos. En especial, promovemos el fortalecimiento del “ser maestro” en sus dimensiones pedagógica, espiritual y comunitaria, preparándolo para responder a los desafíos contemporáneos, científicos y culturales.
- Formamos ciudadanos libres, críticos y responsables, capaces de comprender su rol en la sociedad. Promovemos la democracia, la participación, el compromiso social y la toma consciente de decisiones que contribuyan al bien común.

ORGANIZACIONALES:

En el Liceo Salazar y Herrera, los principios organizacionales orientan la acción operativa y administrativa de todos los procesos institucionales. Estos principios fortalecen la gestión educativa y garantizan que la comunidad escolar viva la misión institucional desde una perspectiva humana, cristiana y participativa.

•**Solidaridad:** La solidaridad se manifiesta en la construcción de espacios comunes que favorecen el trabajo colaborativo y el apoyo mutuo. En la institución promovemos equipos de trabajo que actúan con corresponsabilidad, cooperación y sentido fraterno, generando ambientes inteligentes de aprendizaje y productividad. Este principio impulsa la unidad institucional y el compromiso colectivo en el logro de los objetivos comunes.

•**Participación:** La participación representa la puesta en escena de las capacidades, talentos y aportes de todos los integrantes de la comunidad educativa. Fomentamos procesos democráticos, incluyentes y abiertos, en los cuales cada miembro puede expresar sus ideas, asumir responsabilidades y contribuir activamente al desarrollo institucional. La participación fortalece la identidad, la pertenencia y la corresponsabilidad en los diferentes trayectos formativos, pastorales y administrativos.

•**Equidad:** La equidad se refleja en la transparencia, horizontalidad y justicia en la circulación de la información, en la asignación de responsabilidades y en la toma de decisiones. Este principio orienta nuestras prácticas institucionales garantizando que todos los miembros de la comunidad tengan acceso a las oportunidades según sus necesidades, capacidades y funciones, sin desconocer la identidad católica ni el orden eclesiástico que caracteriza al Liceo. La equidad asegura condiciones justas para el crecimiento personal, profesional y comunitario.

•**Seguridad:** La seguridad se comprende desde un enfoque integral que reconoce la dignidad y las capacidades de cada persona. Este principio orienta acciones institucionales que buscan el bienestar físico, emocional, espiritual y social de todos los integrantes de la comunidad educativa. La seguridad se vive a través de ambientes protectores, relaciones respetuosas, gestión humana responsable y procesos institucionales que reconocen la diversidad y potencian los talentos, contribuyendo así a un desarrollo organizacional sostenible y confiable.

CURRICULARES:

El currículo del Liceo Salazar y Herrera se concibe como una construcción cultural, pedagógica y social que refleja una visión institucional del conocimiento y del desarrollo humano. En coherencia con las orientaciones nacionales y con el Objetivo de Desarrollo Sostenible que busca “Asegurar la calidad y la pertinencia educativa y promover oportunidades de aprendizaje para todos”, el currículo integra principios que dan sentido y unidad a los procesos formativos, articulando lo académico, lo axiológico, lo humano y lo pastoral.

Estos principios garantizan una propuesta educativa pertinente y actualizada:

- **Interculturalidad:** El currículo promueve el reconocimiento, respeto y valoración de la diversidad cultural, étnica, social y religiosa. La interculturalidad orienta prácticas pedagógicas que favorecen el encuentro, el diálogo y la convivencia entre diferentes visiones del mundo, fortaleciendo la identidad personal y colectiva. Desde este principio, el Liceo ofrece ambientes formativos donde la diferencia se asume como riqueza y oportunidad para aprender y construir comunidad.
- **Interdisciplinariedad:** Este principio orienta la integración de saberes, evitando la fragmentación del conocimiento. La interdisciplinariedad permite que diferentes áreas dialoguen, se complementen y construyan proyectos conjuntos que ofrezcan una comprensión global de la realidad. De esta manera, los estudiantes desarrollan pensamiento crítico, capacidad de resolver problemas y habilidades para transferir aprendizajes a situaciones reales, coherentes con los retos académicos y sociales de su entorno.
- **Internacionalización:** La internacionalización en el currículo se manifiesta en la apertura a saberes, metodologías, lenguas y experiencias de alcance global. El Liceo impulsa el fortalecimiento del bilingüismo, la exploración de tendencias educativas internacionales y el desarrollo de competencias necesarias para la ciudadanía mundial. Este principio amplía el horizonte cultural y académico de los estudiantes, preparándolos para interactuar en un mundo interconectado y diverso.
- **Integralidad:** La integralidad orienta el currículo hacia la formación plena del ser humano en todas sus dimensiones: espiritual, cognitiva, afectiva, social, corporal, comunicativa y ética. Este principio asegura que los aprendizajes no se limiten a la adquisición de conocimientos, sino que promuevan el desarrollo de habilidades, actitudes y valores coherentes con el humanismo cristiano que caracteriza al Liceo. La integralidad garantiza que el estudiante sea protagonista de su proceso formativo y construya su proyecto de vida de manera consciente y responsable.
- **Flexibilidad:** La flexibilidad curricular permite adaptar los procesos pedagógicos a las necesidades, ritmos, estilos de aprendizaje y contextos de los estudiantes. Este principio favorece la innovación educativa, el diseño universal del aprendizaje, la adaptación curricular y la incorporación de nuevas metodologías, tecnologías y estrategias didácticas. La flexibilidad garantiza que el currículo pueda responder oportunamente a los cambios sociales, culturales y académicos, manteniendo la pertinencia y la calidad educativa.

NUESTRA MISIÓN

El Liceo Salazar y Herrera es una institución sin ánimo de lucro, de carácter católico arquidiocesano, con domicilio en la ciudad de Medellín, Colombia. Forma talento humano mediante servicios educativos en los niveles preescolar, básica, media académica y en programas de educación continuada, así como a través del apoyo y la infraestructura física y logística que posibilitan el desarrollo de eventos académicos, formativos, espirituales, recreativos, culturales y sociales. Asume su responsabilidad y compromiso educativo con todos sus agentes de formación, fomentando su progreso, bienestar y sentido de pertenencia. Su acción cotidiana se fundamenta en la búsqueda del desarrollo humano integral e incluyente, en un ambiente donde el conocimiento se interioriza y se proyecta para el bien del individuo y la comunidad. Como Comunidad en Pastoral, el Liceo se reconoce como una familia educativa que se forma en los valores del Evangelio y busca la trascendencia del ser humano a través de una educación que integra la fe, la ciencia y la vida. En coherencia con las demandas del mundo actual, la institución fortalece la formación bilingüe, impulsa el aprendizaje de la robótica y la investigación escolar como medios para el pensamiento crítico, la creatividad y la innovación, y promueve el manejo consciente de las emociones como base del bienestar, la convivencia y el crecimiento espiritual.

NUESTRA VISIÓN

A mediano plazo, el Liceo Salazar y Herrera será reconocido en el entorno como un modelo de institución educativa en formación humana, católica e integral, consolidada como una verdadera “Comunidad en Pastoral”. Se distinguirá por el rigor académico, la pertinencia social y la coherencia de sus programas y servicios con los principios y valores evangélicos e institucionales que inspiran su quehacer. En su interior se vivenciará una cultura incluyente, caracterizada por la disciplina, el estudio, la reflexión y la búsqueda constante de la trascendencia personal, familiar, institucional y social. El Liceo fortalecerá la formación bilingüe de manera gradual a través del inglés como herramienta de comunicación global, impulsará la robótica y la investigación escolar como medios para el pensamiento crítico, la creatividad y la innovación, y promoverá el manejo consciente de las emociones como fundamento del bienestar, la convivencia y el crecimiento espiritual.

OBJETIVO DE CALIDAD DEL LICEO SALAZAR Y HERRERA

Garantizar el **desarrollo humano integral** de los estudiantes mediante procesos educativos coherentes con el Modelo Pedagógico Arquidiocesano, asegurando altos estándares en la gestión directiva, académica, pastoral, convivencial, administrativa y de apoyo, con el fin de contribuir al bien del individuo y la comunidad.

PERFIL DEL ALUMNO LICEÍSTA

- El alumno liceísta se forma en una relación armónica entre Dios, su familia, el Liceo y el mundo, reconociendo en cada uno de estos ámbitos una oportunidad para crecer en valores humanos, espirituales y sociales.

- Su vida está orientada por la esperanza, la oración, el amor y la fe, que fortalecen su relación con Dios y le inspiran a vivir con sentido trascendente.
- Desde el Liceo, el estudiante asume con compromiso la búsqueda del conocimiento, la ciencia y la investigación, adquiriendo valores que lo preparan para aportar positivamente a la sociedad.
- En su relación con sus padres y familia, cultiva la responsabilidad, la ayuda mutua, la comprensión y la armonía, reconociendo que la familia es su primer espacio de formación y amor.
- Frente al mundo, el alumno liceísta se proyecta con una mirada reflexiva y consciente del tiempo: del ayer aprende la historia y los valores que debe recuperar; en el hoy actúa con admiración y retroalimentación constante; y hacia el mañana se orienta con esperanza, compromiso y fe.

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA LICEÍSTA

El padre de familia liceísta se reconoce como el primer formador de sus hijos y un miembro activo de la comunidad educativa. Su compromiso se refleja en la articulación permanente entre el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Liceo, la formación integral de sus hijos y su responsabilidad social.

Los padres se comprometen con la sociedad desde una educación que promueve la coherencia entre la fe, la ciencia y los valores humanos, participando activamente en la construcción de una comunidad educativa sólida y responsable.

El propósito fundamental del padre de familia liceísta es formar hombres y mujeres íntegros, sustentados en tres pilares esenciales:

- **Valores católicos:** Inspirados en el Evangelio, la fe y el amor cristiano.
- **Valores científicos:** Basados en la búsqueda del conocimiento, la reflexión y la verdad.
- **Valores sociales:** Fundamentados en la solidaridad, la convivencia, el respeto y el servicio.

PERFIL DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE LICEÍSTA

- **Misión:** El educador liceísta tiene como propósito fundamental formar hombres y mujeres responsables en la ciencia y la virtud, promoviendo una educación que armonice el saber con los valores humanos y cristianos.
- **Cualidades:** El maestro liceísta se distingue por su espíritu católico, su mística y sentido vocacional, el respeto hacia sus estudiantes y compañeros, su afabilidad en el trato y su espíritu cívico orientado al servicio y la convivencia.
- **Compromiso:** Con la comunidad educativa, el educador liceísta debe ser agente de fe, cultura, superación y promotor de valores, contribuyendo a la formación integral de los estudiantes y al fortalecimiento de una comunidad educativa solidaria, humana y evangelizadora.

SÍMBOLOS Y EMBLEMAS

LA PATRONA

Es la Santísima Virgen María, bajo la advocación de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro. Como patrona del Liceo Salazar y Herrera, fue elegida por Monseñor Damián Ramírez Gómez en el año 1952.



EL ESCUDO

El escudo actual surgió en 1964. En forma circular, los colores de la bandera de éste, son de gran significado para la familia Liceísta; llevando impreso la antorcha de la sabiduría y el lema de CIENCIA Y VIRTUD. En la parte superior, lleva el recuerdo de nuestro gran patriarca Monseñor Tiberio de Jesús Salazar y Herrera.



En pocas palabras, el escudo del SALAZAR Y HERRERA, indica que los alumnos del establecimiento, deben llegar a la virtud por la ciencia, alcanzando el laurel que enmarca la sabiduría.

LA BANDERA

La bandera actual del Liceo, surgió en el año 1964. Está integrada por tres franjas de igual tamaño que de arriba hacia abajo contiene los colores azul, blanco y rojo. Cada uno de estos colores representa para el Liceo Salazar y Herrera los valores y principios que debe poner en práctica en su diario vivir.

El **color azul** simboliza el esfuerzo intelectual y la riqueza cognitiva que los directivos y docentes del Liceo infunden en el proceso formativo de sus alumnos; así como la confianza de los padres de familia en la institución, permitiendo que los docentes guíen a sus hijos por el sendero de la luz, del estudio, de la superación personal. Este color representa la esperanza colombiana y del liceo de recoger los frutos sembrados en el proceso formativo, de entregar a la sociedad ciudadanos virtuosos y capacitados para afrontar con excelencia los retos laborales y profesionales que se les ponga de presente.



El **color blanco** representa la verdad, la transparencia y la paz. Los presupuestos axiológicos que se le brindan al alumno en el proceso formativo, deben contribuir para hacer de él un sujeto acorazado con los grandes valores que guían la humanidad. El respeto, la tolerancia, la justicia y la equidad son componentes inseparables del Liceo.

Este color también significa la convivencia pacífica que debe reinar en el ambiente escolar y que debe propagarse en la institución, en la familia, en la sociedad y frente a los recursos naturales.

El **color rojo** simboliza el amor y el esmero con que el liceo debe abordar la realización de todas sus actividades, la lucha por ser cada día mejores, por aprender cada minuto algo nuevo, por ser portadores de respeto y tolerancia, los cuales son presupuestos indispensables para lograr tan anhelado éxito.

EL HIMNO

Se cantó por primera vez en el año 1956.

La letra es fruto de la inspiración del doctor Samuel Arturo Mesa y Posada, quien conoció personal e íntimamente al Señor Arzobispo Tiberio de Jesús Salazar y Herrera. Fue luego docente de este plantel durante dos años y dictó las cátedras de francés, anatomía y literatura.

La música es del maestro Carlos Vieco y fue cedida al liceo por el docente Arnoldo Estrada.

Este himno sintetiza los valores espirituales de mayor cuantía para el alumno del “Salazar y Herrera”, pues invoca al Santo Prelado, cuyo nombre ostenta este santuario de la ciencia y de la virtud; para defender lo más sagrado de nuestra raza: la fe, el hogar, el idioma y nuestra propia patria. Termina implorando favores a la que es la Reina del universo y patrona de los alumnos del liceo, Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.

CORO:

Con el nombre Santo Prelado vamos todos cantando: Salud
que pregonla paz del Cruzado nuestro lema de Ciencia y Virtud.

Anhelamos por ser estudiantes, que defienden la fe y el hogar, el idioma genial de Cervantes;
y la patria que es plácido lar.

En las aulas hay dulce prestancia son los libros, la savia y la mies,
y son ritmo, consuelo y fragancia, son oasis y norte broquel.

Nuestra vida es un campo de flores, de optimismo y auroras de abril y vendrán los días mejores

la epopeya y el triunfo viril.

Hay un arma que vence en la vida: La potente y augusta oración.

Ella brilla cual mágica egida porque reta a luzbel y al ciclón.

No tenemos procela y acíbar con amor es amena la cruz.

Sus mentores son Cristo y Bolívar nuestra ruta se colma de luz.

Tu Perpetuo Socorro imploramos,

¡Oh! María, con férvido amor, con tu auxilio doquiera triunfamos
que eres madre feliz del creador.

Letra: Doctor Samuel Arturo Mesa y Posada Música: Maestro Carlos Vieco

LOS UNIFORMES



En el Liceo Salazar y Herrera el uniforme es una imagen institucional, por lo tanto, se debe cuidar y respetar. Está inscrito como uno de los emblemas mediante los cuales la institución se identifica; de ahí la importancia, la exigencia y la responsabilidad para quienes lo portan. Además, en nuestro colegio se considera que la presentación

personal es un valor que el alumno debe interiorizar y reflejar externamente como parte de su formación integral humana. Por ello, desde la institución somos particularmente exigentes en este aspecto y esperamos la máxima colaboración por parte de los padres de familia o acudiente delegado del alumno.

Con el uniforme se busca, entre otros, los siguientes fines:

- Fomentar la responsabilidad y el orden.
- Evitar la discriminación socioeconómica y el afán competitivo de la moda.
- Permitir que los alumnos se sientan identificados con la institución.
- Educar en la sobriedad y en la buena presentación.
- Contribuir a la economía del hogar.



Según la sentencia T-366/97, la Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aún en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.



exigir, inclusive mediante razonables sanciones, es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor”.

Así mismo la Corte Constitucional determina que “la exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno, resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentra expresamente consignada en el Manual de Convivencia que él y sus acudientes, de una parte, y las directivas del respectivo colegio, por la otra, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como nadie puede forzarlo a ingresar al plantel, pero lo que sí se le puede

CAPÍTULO 2 - MARCO LEGAL

NATURALEZA:

El Manual de Convivencia reúne los principios, normas, actividades pedagógicas y procedimientos básicos que regulan los comportamientos y relaciones entre los miembros de la comunidad educativa para el logro de los objetivos que conduzcan a la formación integral de los educandos.

“Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educados al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo” Ley 115 de 1994.

MARCO LEGAL:

CONCORDATO ENTRE LA IGLESIA CATÓLICA Y EL ESTADO COLOMBIANO DE 1973. Establece la competencia de la iglesia católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia:

Artículo 1º. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2º. El Estado debe promover la participación de todos.

Artículo 13º. Libertad e igualdad ante la ley.

Artículo 15º. Derecho a la intimidad y al buen nombre.

Artículo 16º. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Artículo 20º. Derecho a la libertad de opinión y rectificación.

Artículo 23º. Derecho de petición y pronta resolución.

Artículo 33º. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Artículo 41º. Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana. Artículo 43º. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.

Artículo 44º. La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros.

Artículo 45º. El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.

Artículo 67º. La educación de un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.

Artículo 68º. Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección. Idoneidad, profesionalización y dignificación del Educador. La estudiante no puede ser obligado(a) a recibir educación religiosa en los Establecimientos del Estado.

Artículo 70º. Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.

Artículo 95º. Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional. Ejercer los derechos implica responsabilidades y deberes.

Nota: En el Liceo Salazar y Herrera, como Institución privada católica, el padre, madre o tutor/a legal y el estudiante, asumen y se comprometen con la orientación religiosa como área fundamental en el plan de estudios.

LEY 12 DE 1991 “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”

LEY 115 DE 1994. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Artículo 73º. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral de los estudiantes, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para Maestro y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos. **Artículo 87º.** Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

Artículo 94º. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

LEY 1146 de 2007 (julio 10), por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

Artículo 10º Corresponsabilidad: para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Artículo 15º. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Artículo 19º. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas

Artículo 26º. Derecho al debido proceso: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28º. Derecho a la educación: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Artículo 39º. Obligaciones de la familia: la familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

“...2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

...8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo “.

Artículo 43º. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

LEY 1453 DEL 24 DE JUNIO DE 2011, “Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”

LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO. La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

LEY 30 DE 1986, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.

LEY 934 DE 2004, por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.

LA RESOLUCIÓN 4210 DE 1996. Establece “REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO”.

DECRETO UNICO Y REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACION 1075 de 2015. Apartes significativos:

Artículo 2.3.3.1.4.4.- Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los(as) estudiantes(as) y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

- 1.Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
- 2.Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
- 3.Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
- 4.Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
- 5.Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
- 6.Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
- 7.Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.

8.Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Decreto. Debe incluir el proceso de elección del PERSONERO de los estudiantes.

9.Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexas con el servicio de educación que ofrezca la Institución a los estudiantes. Ver: Artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995.

10.Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.

11.Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.

12.Reglas para uso del Bibliobanco y la biblioteca escolar.

Artículo 2.3.3.1.11.1. Sobre la incorporación del receso estudiantil.

Artículos 2.3.3.4.5.1 al 2.3.34.5.4 Establece la cátedra por la paz.

Artículos 2.3.4.1 al 2.3.4.12 Establece normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados”

Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4 Establece la organización y funcionamiento del sistema nacional de la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

Capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, artículo 2.3.3.3.1. al ARTÍCULO 2.3.3.3.18., compila el Decreto 1290 de 2009, reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el “Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes - SIEE”, Así mismo establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas de Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos, Artículo 2.3.2.2.1.1. Autorización. Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Capítulo.

La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido del mismo, en los términos del artículo 2.3.3.1.4.1. del presente Decreto.

Para los efectos del presente Capítulo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 138 y 202 de la Ley 115 de 1994 son establecimientos educativos privados, los fundados y organizados por los particulares,

los de carácter comunitario, solidario, cooperativo y los constituidos como asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, previa autorización de carácter oficial para prestar el servicio público educativo. (Decreto 2253 de 1995, artículo 1).

SECCIÓN 2, PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO; SUBSECCIÓN 1, ORGANIZACIÓN

GENERAL, Artículo 2.3.3.2.2.1.1. al Artículo 2.3.3.2.2.2.7., servicio educativo al nivel de preescolar

Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Educativo, Parte 3. Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media, que compila la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política, se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros; y se fija funciones de los educadores.

SECCIÓN 4, EDUCACIÓN RELIGIOSA, artículo 2.3.3.4.4.1. al artículo 2.3.3.4.4.8, normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994.

Título 3 Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 1 Aspectos Pedagógicos y Organizacionales

Generales, Sección 11 ARTÍCULO 2.3.3.1.11.1., Incorporación del Receso Estudiantil (Decreto 1373 de 2007, artículo 1).

DECRETO 1421 DE 2017, «por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad»; hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015:

Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar. Literal c) Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados.

Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables'(PIAR).

Artículo 2.3.3.5.2.3.6. Acta de Acuerdo del diseño del PIAR.

DECRETO 1411 DE 2022, por el cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y adicionar una Subsección nueva a este Capítulo, con el propósito de reglamentar la educación inicial como servicio educativo para las niñas y los niños menores de seis (6) años, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006 y la Ley 1804 de 2016, estableciendo sus disposiciones generales, definiendo la organización del servicio, su prestación y las responsabilidades de los prestadores del servicio de educación inicial y las entidades territoriales.

DECRETO 459 DE 2024, Adición del Capítulo 1 al Título 4, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015. Adiciónese el Capítulo 1 al Título 4, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación.

LEY 2025 DE 2020, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA: por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena: ARTÍCULO 94. Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:

Parágrafo 1. Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional), para mejorar las capacidades de los padres de familia o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros. (Subraya fuera de texto)

Parágrafo 2. Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación.

En aplicación del principio de corresponsabilidad, la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013 Artículos: 2, 5, 13, 17, 18, 19 y 21. "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994 mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

SENTENCIA T-478 /2015, Que ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DEL 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA): Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 33°. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas

Artículo 39°. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes.

LEY 1618 DE FEBRERO DE 2013: “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”. En el Artículo 1° se determina que el objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

LEY 2354 DE 2024 - REGULACIÓN DEL VAPEO EN COLOMBIA: por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la ley 1335 de 2009 y se prohíbe la venta directa e indirecta, de productos de tabaco y sus derivados, en cualquiera de sus presentaciones, a menores de 18 años. Adicionalmente, determina que quienes incumplan dicha disposición pagarán como sanción un salario mínimo legal mensual vigente y hasta 3 de estos en caso de reincidencia.

LEY 2394 DE 2024: Por medio de la cual se garantiza la protección de los derechos de estudiantes gestantes, estudiantes en periodo de lactancia y estudiantes en licencia de paternidad en las Instituciones Educativas del país, con el fin de que no se vean afectados sus derechos fundamentales y puedan seguir desarrollando sus actividades académicas sin poner en riesgo la vida del menor o del feto en gestación.

El presente Manual Conjuga las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos aplicables sobre la materia en desarrollo.

Ley 2383 de 19 de julio de 2024 sobre educación socioemocional de NNA en colegios.

PRINCIPIOS LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1620 de 2013 y el artículo 2.3.5.3.1. Decreto 1075 de 2015, el Manual de Convivencia institucional tiene como principios:

Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho

a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

CAPÍTULO 3 - ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

El Liceo Salazar y Herrera se registró, como colegio Arquidiocesano, de acuerdo con los estatutos reglamentarios de los colegios Arquidiocesanos y a su propia organización.

Se entiende por colegios Arquidiocesanos a aquellos que, o por la razón social de su fundación, o por acto posterior de la autoridad eclesiástica, pertenecen a una parroquia y hacen parte de su proyección pastoral y aquellos cuya creación o funcionamiento ha sido provisto por el Señor Arzobispo, al tenor de los cánones 802 y 803.

El Liceo Salazar y Herrera es una institución educativa creada por la iglesia católica en el ejercicio de su misión pastoral, como colegio Arquidiocesano pertenece a la Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores de la América, con una finalidad evangelizadora, docente y social, la cual cumplirá mediante la educación en los distintos niveles de aprendizaje, orientada a que “se procure la formación integral de la persona humana en orden a su fin último y, simultáneamente al bien común de la sociedad y de la Iglesia de modo que los niños y jóvenes desarrollen armónicamente dotes físicas, morales e intelectuales, adquieran un sentido más perfecto de la responsabilidad, un uso recto de la libertad y se preparen a participar activamente en la vida social”. (CFR.C.795).

Está constituido entonces, como persona jurídica de derecho canónico, y como tal está sometido, únicamente, a la jerarquía y legislación eclesiástica; y como entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica de derecho civil, con fundamento en las normas constitucionales concordatarias y legislativas, guarda acatamiento a las disposiciones legales vigentes.

AUTORIDAD DEL LICEO

Ejercen la autoridad en el Liceo:

- El Señor Arzobispo de Medellín.
- El Consejo de Dirección.
- El Rector.
- Los directivos docentes.

EL ARZOBISPO DE MEDELLÍN

La máxima autoridad del Liceo es el Señor Arzobispo de Medellín o quien haga sus veces de acuerdo a la legislación canónica.

EL CONSEJO DE DIRECCIÓN

Como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de dirección, coordinación y asesoría con el Rector que colabora directamente en la orientación de la institución y en la toma de decisiones. El Consejo de Dirección es la máxima autoridad colegiada del Liceo. Está integrado por:

- El Señor Arzobispo de Medellín o su delegado.
- El Rector, quien lo preside.
- La Directora Académica.
- La Coordinadora de Convivencia.
- La Directora Administrativa Financiera.
- El Director Jurídico.
- La Secretaria General Académica.

GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es una forma de organización que promueve la participación de los directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, personal administrativo y operativo, egresados y representantes del sector productivo, en las diferentes actividades de la Institución. Es una herramienta democrática, cívica y política, eficaz en la formación de los futuros ciudadanos.

Obligatoriedad del Gobierno escolar

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo disponen el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Artículo 68 de la Constitución Política y el artículo 2.3.3.1.5.2., del Decreto 1075 de 2015.

Órganos del Gobierno escolar

El gobierno escolar en los establecimientos educativos estará constituido por los siguientes órganos:

- a El Consejo Directivo: como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- b El Consejo Académico: como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- c El Rector: como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Para la designación o elección de las personas que participarán en los diferentes órganos del Gobierno Escolar y en otras instancias, tendremos en cuenta los siguientes criterios o perfil:

1. Idoneidad ética y profesional.
2. Actitudes y valores acordes con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Grado de pertenencia a la Institución.
4. Disponibilidad para el servicio.
5. Capacidad de liderazgo.
6. Identificación con la filosofía educativa de la Institución.
7. Tiempo de vinculación a la Institución 2 años mínimo.
8. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
9. Para los educadores, estar vinculados de tiempo completo.

EL RECTOR

Según el Decreto 1075 de 2015, el Rector es el representante del establecimiento educativo debe acompañar todas las actividades técnicas, pedagógicas y administrativas del colegio y contribuir para que cumpla con todas las normas reglamentarias. Así mismo, está encargado de ejecutar las decisiones del Gobierno Escolar.

El Rector es nombrado por el Delegado Arzobispal para la Educación de la Arquidiócesis de Medellín o por el Señor arzobispo de Medellín. Sus funciones son:

1. Orientar la ejecución del PEI del Colegio y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Participar de las actividades propuestas y orientadas por la Fundación para la Educación de la Arquidiócesis de Medellín y acatar las recomendaciones dadas por el Consejo Superior.
3. Animar los procesos institucionales y cumplir con las obligaciones correspondientes para la buena marcha del Colegio.
4. Velar por el cumplimiento de las funciones que se deben desempeñar en cada una de las gestiones del organigrama institucional y del desarrollo de las actividades que éstas requieran.
5. Presidir y acompañar los comités semanales de orientación institucional.
6. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
7. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso humano y académico de la Institución y de la comunidad en general.
8. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
9. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
10. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
11. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
12. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, concernientes a la prestación del servicio educativo.

13. Presidir y orientar el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
14. Dirigir el trabajo de los equipos Docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
15. Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
16. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal Docente, y en su selección definitiva.
17. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
18. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
19. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
20. Proponer y apoyar a los docentes en la formación permanente.
21. Suministrar información oportuna del Colegio al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
22. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.
23. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución educativa al menos cada seis meses.
24. Acompañar y velar porque desde la dirección académica, se publique en lugares públicos y comunique por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y académica de cada uno de ellos.
25. Mantener la comunicación asertiva con el(la) coordinador(a) de convivencia para seguir los procesos y correctivos necesarios con los estudiantes y las familias.
26. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI o las autoridades pertinentes.
27. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, tendrá las siguientes responsabilidades:
 - Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
 - Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
 - Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
 - Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

De acuerdo con el artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar del Decreto 1075 de 2015, el rector deberá liderar el cumplimiento de las siguientes responsabilidades del establecimiento educativo en lo relacionado con la inclusión educativa:

c. Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados. Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, los establecimientos educativos públicos y privados deberán:

1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
5. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
7. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
8. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
9. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
11. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
12. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
13. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de padres, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
14. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
15. Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.
16. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

El rector o director, en el marco de sus competencias y funciones específicas correspondientes para orientar y dirigir el establecimiento educativo en función del proyecto educativo institucional y las directrices de las autoridades del sector, promoverá la creación y fortalecimiento de la Alianza Familias-Escuela, generando las oportunidades y los espacios necesarios para la implementación de la respectiva ruta metodológica, así como favorecerá la participación de representantes de todos los miembros de la comunidad educativa en dichos espacios. Así mismo, conforme a sus competencias, adelantará gestión, junto con otros representantes de esta comunidad, ante entidades públicas y privadas y otros organismos ubicados en el territorio para la implementación y fortalecimiento de la alianza y las escuelas para padres, madres y cuidadores. También, entregará o informará sobre la programación de las actividades a las familias al momento de la matrícula y reiterará la invitación un mes antes de la fecha efectiva de su realización, e incluirá en los procesos de rendición de cuentas el desarrollo de la Alianza Familias-Escuela, sus resultados y compromisos.

CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR

El consejo directivo es la instancia principal de participación de la Comunidad Educativa en la orientación académica, comportamental y administrativa. Está integrado por:

- El Rector, quien lo preside.
- Dos representantes del personal docente.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por el consejo de padres, de acuerdo con lo señalado por el Decreto N° 1286 de 2005.
- Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- Un representante de los egresados elegido por el consejo directivo.
- Un representante de los sectores productivo elegido por el consejo directivo.

FUNCIONES:

El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075, artículo 2.3.3.1.5.6. y el capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media:

1. Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.
2. Reunirse cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector.

3. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior, tales como las reservadas a la dirección administrativa o académica del colegio, por ser un establecimiento privado.
4. Servir de última instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
5. Aprobar y adoptar el manual de convivencia de la Institución.
6. Fijar criterios para la admisión de nuevos estudiantes.
7. Asumir como última instancia la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado y el Manual de Convivencia no contemple el debido proceso para resolverlo.
8. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y su presentación a la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
9. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.
10. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
11. Proponer criterios para la evaluación de los educadores, directivos educadores y personal administrativo de la Institución.
12. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
13. Integrar grupos de proyectos científicos por niveles, grados, áreas y fomentar el espíritu investigativo con enfoque pedagógico.
14. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
15. Fomentar la conformación del Consejo de Padres.
16. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente manual.
17. Aprobar la propuesta de tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución. (Decreto 1075, Título 2, Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos).
18. Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.
19. Desde el punto de vista disciplinario, el Consejo Directivo tendrá a su cargo la función de aplicar la sanción correspondiente al retiro del establecimiento, cancelación de matrícula o no renovación de esta, a los estudiantes que dada la gravedad de la falta o por su desempeño académico o disciplinario, así lo ameriten. Cuando este Consejo haya tomado una decisión respecto a la sanción a aplicar, levantará el acta respectiva con base en la cual se elaborará la resolución Rectoral correspondiente.
20. Conocer de la apelación de las resoluciones Rectorales que impongan sanciones. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.11.)

21. Analizar, cuando se requiera, los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.11.)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

En el marco de sus funciones, el consejo directivo aprobará los instrumentos y estrategias que permitan caracterizar y fortalecer las capacidades de las familias del establecimiento educativo y del contexto para conocer las particularidades, necesidades e intereses de estas y brindará el apoyo correspondiente para su diseño. También, generará los espacios y escenarios para socializar la Alianza Familias-Escuela entre todos los integrantes de la comunidad educativa, así como apoyará la definición de sus objetivos, contenidos, metodologías y periodicidad, los compromisos adicionales y hará seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el plan de acción anual. Finalmente, el consejo directivo revisará el resultado de su implementación para priorizar los ajustes que debe realizar el establecimiento educativo.

Parágrafo: las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante, o envío del suplente, para quienes lo tienen.

CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del colegio y su naturaleza es inminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO

- Rector o su delegado, quien lo preside.
- Director(a) académico(a).
- Coordinador(a) de convivencia.
- Secretaria académica.
- Jefes de departamento académico.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

De conformidad con el artículo 145 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.5.7., y capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, el Consejo Académico tendrá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.

2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
3. Organizar el plan de estudios cuando las circunstancias lo permitan y orientar su ejecución además participar en la definición.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de educadores para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Liderar la orientación pedagógica de la Institución.
7. Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
8. Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso de evaluación. (Decreto 1075 de 2015, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media)
9. Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.3.1.5.12., establece que en todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución. Quien aspire a conformar Consejo de Estudiantes debe cumplir el siguiente perfil:

- Buen comportamiento: no haber tenido sanciones disciplinarias durante el año lectivo anterior.
- Buen rendimiento académico: no estar repitiendo el grado ni tener un desempeño bajo.
- Cumplir con el perfil del estudiante del Salazar y Herrera.
- Disposición de cumplir responsablemente con los compromisos adquiridos.
- Garantía en el cumplimiento de los derechos y deberes plasmados en el manual de convivencia.
- Haber cursado al menos un año dentro de la Institución.

Es competencia consejero de grupo respectivo analizar si los candidatos al consejo de estudiantes cumplen con el perfil y aprobar la aspiración.

Proceso de elección:

El Consejo Directivo delega en el Comité Asesor del Gobierno Escolar para que, dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, convoque a una reunión integrada por los representantes de grupo de cada grado, con el fin de que elijan entre sí, mediante votación secreta, el representante de estudiantes del grado para el año en curso.

Los representantes de grupo de los grados Transición, 1°, 2° y 3°, son convocados a una reunión para elegir entre ellos a un único estudiante del grado 3° que represente a estos cuatro grados ante el Consejo de Estudiantes.

Los candidatos a representante de los Estudiantes al Consejo Directivo se inscriben con la comisión de grado 11°, presentan sus propuestas y candidatura al Consejo de Estudiantes y es este órgano quien lo elige por votación y por mayoría.

Funciones:

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación (debe ser un estudiante de Grado Once, diferente al Personero Escolar).
2. Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Participar de la revisión y ajustes del Manual de Convivencia.
4. Participar de la evaluación institucional anual.
5. Proponer al Rector proyectos pedagógicos y comunitarios que redunden en el bienestar de todos los estudiantes.
6. Decidir su propio reglamento disponiendo: periodicidad de las reuniones, convocatorias, sitios de reunión y mecanismos de divulgación de sus decisiones y proyectos.
7. Las demás actividades afines o complementarias contenidas en este Manual.

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO.

Será un estudiante del último grado que ofrece el establecimiento, elegido por el Consejo de Estudiantes, (Artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075). Se hace la elección por votación entre los representantes de grupo y se le recuerda que no debe tener ninguna situación registrada en el folio del estudiante en la carpeta de acompañamiento, como lo indica los requisitos para ser representante de grupo. Para ello:

1. Efectuados los escrutinios de la votación del consejo de estudiantes se publicarán los resultados de dicha elección.
2. El consejo de estudiantes tendrá un espacio de reflexión sobre el posible candidato al Consejo Directivo en el cual conocerá las funciones del Consejo Directivo.
3. Reunido el Consejo de Estudiantes con los Directivos del Colegio, realiza la votación secreta.
4. Queda elegido el candidato que alcance la mayoría de votos.
5. Si en el primer escrutinio no se logra el enunciado número de votos, se procederá a una segunda votación.
6. Por cualquiera de los medios que dispone el Colegio se publicará el resultado de la Elección.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

1. Recoger propuestas de los estudiantes y presentarlas al Consejo Directivo, al menos una vez por semestre.

2. Apoyar al Personero de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
3. Participar en las reuniones del Consejo de Estudiantes.

REPRESENTANTES DE GRUPO

Son aquellos estudiantes de cada grupo que mediante un proceso electoral en el que participan todos sus compañeros de clase, son elegidos por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Quien aspire a ser representante de grupo debe cumplir con el siguiente perfil:

- Desempeño académico como mínimo básico en todas las áreas.
- Conocimiento, asimilación y aplicación del manual de convivencia, disponibilidad para el cumplimiento de las funciones a su cargo, estar dispuesto a prepararse intelectual y éticamente para su buen desempeño en caso de ser elegido; e igualmente debe distinguirse por su amor a la institución y su espíritu de servicio.
- Aceptación entre sus compañeros y liderazgo positivo en el grupo.
- Llevar como mínimo dos años en la Institución, a excepción de los estudiantes de los grados Transición, Primero y Segundo.

Cada candidato debe presentar al consejero de grupo, un proyecto de su plan de trabajo, con el fin de evaluar su viabilidad, la pertinencia del mismo y enriquecerlo con sugerencias, teniendo en cuenta las realidades escolares. Luego expondrá las propuestas a sus compañeros de grupo y se procederá con la elección democrática del mismo.

Serán motivos para revocar del cargo al representante de grupo las siguientes:

- Presentar dificultades en el acatamiento de la norma (reiteradas faltas leves, cometer faltas graves y/o gravísimas, incurrir en situaciones tipo I, II o III).
- Aplicársele sanción de desescolarización por uno (1) o más días.
- Que sus actos y actitudes no contribuyan a la armonía y el bienestar del grupo.

Funciones:

- Informar las dificultades e inquietudes de los compañeros ante el consejero de grupo, la coordinadora de convivencia, dirección académica u otras instancias, cuando sea necesario.
- Liderar y colaborar con las distintas campañas y proyectos que emprenda la Institución.
- Conocer los canales de comunicación y el Manual de Convivencia para colaborar con los estudiantes en la solución de dificultades y propuestas que se presenten en el grupo.
- Informar oportunamente al grupo sobre la marcha del Colegio, los programas y actividades que se realicen.
- Ser testimonio de vida frente a los compañeros y frente al Colegio.
- Estimular las buenas relaciones interpersonales en el grupo.
- Participar en la elección del Representante de Grado para el Consejo de Estudiantes.
- Reunirse mensualmente con su grupo para presentar inquietudes y propuestas de sus compañeros.

Parágrafo: En caso de ausencias temporales del Representante de Grupo por cualquier motivo, el suplente debe asumir el cargo. En caso de ausencia definitiva, o revocatoria del cargo por razones disciplinarias, se debe elegir un nuevo representante de grupo, dicha elección debe corresponder al perfil para ocupar el cargo y el encargado de realizar dicha elección, será el consejero de grupo, previo visto bueno de las directivas de la institución.

EL MONITOR

Es el alumno que en cada área o dimensión se encarga de apoyar y colaborar al docente y a sus compañeros del grupo, en los procesos de aprendizaje. Cada uno de ellos, será elegido por sus compañeros y el respectivo docente, al iniciar el año escolar. Este deberá distinguirse por su buen rendimiento académico, óptimo comportamiento y liderazgo.

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

“El personero será un estudiante que haya cursado como mínimo los dos últimos años en la Institución, este cursando el grado undécimo, presente una propuesta de trabajo y no haya tenido compromiso pedagógico. Este será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y los derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.”

El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual, para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Para ser elegido como personero se debe cumplir con el siguiente perfil:

Desempeño académico como mínimo básico en todas las áreas, formación integral sin dificultades en ningún aspecto, destacarse en las cualidades del perfil del estudiante del Salazar y Herrera, sobresalir por su liderazgo y libertad responsable, tener fluidez verbal, tener adecuadas relaciones con los miembros de la comunidad educativa, conocer y respetar el Manual de convivencia de la Institución, poseer iniciativa y creatividad para liderar procesos institucionales, capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones, acatar y respetar los conductos regulares para la solución de los conflictos, ser dinámico, creativo y que su programa sea realizable, coherente y acorde con la realidad institucional, ser solidario y tolerante con todos, honesto, sincero y leal consigo mismo, con los compañeros y con la Institución.

Parágrafo: es un derecho del personero que le sean asignados trabajos cuando falte a una actividad académica en el cumplimiento de sus funciones.

ELECCIÓN DEL PERSONERO:

- **Presentación de propuestas:**

Cada candidato deberá entregar a la Dirección Académica, con al menos una semana de antelación al inicio de la campaña, un proyecto de plan de trabajo. Este será evaluado en cuanto a su viabilidad y pertinencia, y podrá enriquecerse con sugerencias que respondan a las realidades escolares.

- **Campaña electoral:**

La campaña tendrá una duración de una semana. Durante este tiempo, cada candidato presentará su propuesta a los diferentes grupos desde Jardín hasta grado 11, mediante visitas presenciales según la programación institucional. Además, las propuestas serán difundidas a través del circuito cerrado de televisión y otros medios institucionales de comunicación.

En el espacio pedagógico Cátedra y Pensamiento del Rector, la comunidad educativa podrá escuchar y conocer colectivamente a todos los aspirantes al cargo de personero estudiantil.

- **Fecha de elección:**

La elección del personero estudiantil se realizará conforme a las directrices y al calendario establecidos anualmente por la Secretaría de Educación, garantizando que el proceso se lleve a cabo dentro del período señalado para cada año lectivo.

Procedimiento de votación:

- El ejercicio de votación se desarrollará de manera virtual y organizada por grados, bajo la orientación de cada docente responsable.
- Cada estudiante, acreditado como integrante oficialmente matriculado en la institución, recibirá acceso a la plataforma virtual de votación.
- El voto será libre, secreto y personal, garantizando la autonomía de cada alumno en el ejercicio de este derecho.
- La plataforma registrará automáticamente los votos y generará los resultados de manera transparente.
- Los escrutinios serán verificados por los veedores designados, quienes certificarán la validez del proceso.
- Finalmente, se comunicará oficialmente a toda la comunidad educativa el nombre del estudiante elegido como personero estudiantil para el período vigente.

DEBERES DEL PERSONERO

1. Considerar las opiniones de sus compañeros.
2. Tener sentido de pertenencia al colegio.
3. Proyectarse en los campos que considere importantes.
4. Escuchar y evaluar las peticiones que recibe, antes de ser llevadas a las directivas.
5. Utilizar el vocabulario adecuado para manifestar sus inquietudes o las que como vocero de sus compañeros deba expresar.

6. Ser congruente con sus peticiones.
7. Conocer el Manual de Convivencia y cumplir sus normas.
8. Fomentar los valores inculcados en la Institución.
9. Ser imparcial y sentirse seguro de sus funciones.

DERECHOS DEL PERSONERO

1. Elegir y ser elegido democráticamente como representante de sus compañeros, frente a las directivas.
2. Elegir con libertad a sus compañeros, sin importar que sean de otro grupo o grado.
3. Libertad de expresión y respeto como persona.
4. Conocer cada uno de los estamentos que conforman la comunidad educativa.
5. Utilizar los medios de comunicación de personería y los que cuenta el colegio para promover sus campañas.
6. Recibir apoyo por parte de todo el personal del colegio y en forma muy especial por parte de sus compañeros para hacer efectivo el proyecto.
7. Ser escuchado por las directivas del plantel.
8. Reconocimiento de sus valores y desempeño de sus funciones.

FUNCIONES DEL PERSONERO. las funciones del personero se establecen en el 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015, así:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Participar en los ajustes al Manual de Convivencia.
4. Presentar a el rector el cronograma de actividades y rendirle informe periódico de las actividades desarrolladas.
5. Participar en las actividades y eventos organizados por la Institución y por la secretaría de educación.
6. Diseñar mecanismos que ilustren a sus compañeros en el conocimiento del manual de convivencia y en el cumplimiento de sus responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
7. Participar y promover eventos de carácter deportivo, cultural y académico a nivel intercolegiado o con entidades públicas o privadas.
8. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo para pedir ayuda en caso de necesitarlo.

PARÁGRAFO: Las decisiones respecto a las solicitudes de personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo.

ESTÍMULOS PARA EL PERSONERO

1. Acto de posesión en comunidad para dar a conocer sus propuestas de trabajo.
2. Reconocerle como modelo y ejemplo vivo del espíritu del estudiante del Liceo Salazar y Herrera.

3. Reconocer su valor en actos comunitarios.

REVOCATORIA DEL MANDATO DEL PERSONERO

El estudiante elegido será removido de su cargo cuando incumpla con el Manual de Convivencia, con las funciones propias de su cargo, cuando manifieste una actitud opuesta a la filosofía institucional o cuando atente contra los derechos y deberes de los estudiantes, profesores y Directivas; así mismo por el incumplimiento de sus programas o por bajo rendimiento académico o comportamental. La revocatoria la decidirá el rector y en reemplazo nombrará al estudiante que hubiera obtenido el segundo lugar en votación.

• LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Consejo Académico conformará, para cada grado, una comisión de PROMOCIÓN integrada por los docentes que dictan clases en cada grupo, un representante de los padres de familia (elegido por el consejo de padres) que participe en todas las comisiones y el Rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los estudiantes.

Además, el Consejo Académico creará una comisión de EVALUACIÓN conformada por la Directora Académica y los Jefes de Departamento.

CONSEJO DE PADRES

La conformación del Consejo de Padres en la Institución Educativa es de carácter obligatorio y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia, conforme lo preceptuado en el Artículo 2.3.4.5. del Decreto 1075.

DEFINICIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia, es un organismo de coordinación y asesoría para con el rector, que coadyuva en la orientación del colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.4.5, Constitución Política de Colombia (Artículos 5, 44, 67 y 68), Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.4.5 (compilatorio y actualizado en abril de 2024), Ley 2025 de 2020 (Escuelas de Padres y Cuidadores), Decreto 459 de 2024 (protocolos de participación familiar). Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional-PEI.

Parágrafo: Son miembros del Consejo de Padres de familia por derecho propio: el Rector del colegio, el directivo o maestro, designados por la Rectoría del colegio.

Son miembros del Consejo de Padres de familia por elección: un representante de los padres de familia por cada uno de los grados que brinda la Institución.

El Consejo de Padres ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres.

CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector del establecimiento educativo, convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes para el Consejo de Padres.

CALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. Para acceder al Consejo Padres, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado al Colegio por la matrícula de su hijo.
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
4. Comulgar con la ideología del Colegio y con sus principios.
5. Haber manifestado siempre respeto por la Institución Educativa y sus estatutos.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
7. Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio.
8. Las familias estarán representadas en el Consejo de Padres del Colegio por el padre, la madre o acudiente debidamente autorizado.
9. Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada grado.
10. Su participación será voluntaria y gratuita.

SEDE DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. El Consejo de Padres desarrollará sus funciones en los recintos que la Directiva del Colegio asigne, de acuerdo con las necesidades puntuales de los procesos a desarrollar.

VIGENCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. El Consejo de Padres del Colegio ejercerá sus funciones en directa coordinación con el rector:

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
2. Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Pruebas Saber) ICFES.
3. Apoyar actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y objetivos planeados.

5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
6. Colaborar en la promoción de la salud integral de los estudiantes.
7. Estimular el buen funcionamiento del colegio.

PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE PADRES

1. Por retiro voluntario, expresado por escrito.
2. Por decisión del Consejo de Padres.
3. Por el cese como estudiante del colegio del hijo-a o estudiante a quien represente.
4. Por tener un comportamiento denigrante, contrario a la filosofía del Liceo y a lo contemplado en el Manual de convivencia.

PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO. El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector del establecimiento educativo, elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros a los representantes de los padres de familia al Consejo Directivo del Liceo, teniendo en cuenta la excepción establecida en el Artículo 2.3.4.5. del Decreto 1075 de 2015. Uno de ellos deberá representar a la primaria y otro a la secundaria.

PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

- El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. NO debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal.
- El Consejo de Padres como órgano de participación educativa no requiere registro ante ninguna autoridad.
- Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de Familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.
- El Consejo de padres puede contar con un reglamento interno que permita su correcto funcionamiento y cumplir con sus cometidos.

OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia del Colegio. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al estamento interesado.

CAPÍTULO 4 – EL MANUAL DE CONVIVENCIA

FUNCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA / ARTÍCULO 21. LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013.

En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, a los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

GENERAL: Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos. (Ley 1620, art 21 Manual de Convivencia)

ESPECÍFICOS:

1. Responder a la necesidad de orientar los procesos de convivencia institucional, a través de la construcción de criterios de formación que favorezcan la complementación en la autonomía y en la responsabilidad social.
2. Educar en la autodisciplina y la autodeterminación, al posibilitar una dinámica y un espacio abierto a la participación democrática, a la reflexión, al diálogo racional; procurando la formación y afianzamiento de hábitos: orden y puntualidad, estudio y trabajo, respeto y tolerancia, independencia y cooperación, solidaridad, civismo y urbanidad, conciencia ecológica y conciencia ética.
3. Cultivar el sentido de la responsabilidad en un ambiente de solidaridad, respeto, comprensión y amor que favorezca las relaciones entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
4. Proporcionar las pautas que de manera consensual y en concordancia con los principios educativos, regulan el comportamiento individual y grupal, así como las relaciones y la interacción entre las distintas personas que integran la comunidad educativa con miras al crecimiento personal y al bien común.

5. Propiciar un clima de respeto, solidaridad, convivencia y pertenencia hacia la Institución, estableciendo normas de comportamiento social que hagan más sana, agradable y enriquecedora la permanencia en el colegio.
6. Establecer mecanismos de convivencia en procura de la formación del estudiante como eje y centro de la acción educativa, propiciando el respeto por la diferencia en todos los campos de la actividad humana y fomentando la adquisición de valores éticos y morales que sustenten la democracia participativa para una convivencia.
7. Garantizar funcionalidad, operatividad y organización institucional a partir del cumplimiento de derechos, deberes o responsabilidades, definiendo líneas de acción mediante la participación en todas las actividades de la comunidad educativa.
8. Propiciar un ambiente de trabajo que asegure el desarrollo de los diferentes procesos.
9. Favorecer el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones, solución de conflictos y para la comunicación, la negociación y la participación.
10. Tomar conciencia e interiorizar los derechos y deberes convenidos con todos los estamentos de la Institución para promover el desarrollo integral de los estudiantes.
11. Favorecer el libre desarrollo de la personalidad del estudiante con criterios de justicia, verdad y honestidad a partir del ejemplo, el respeto por los derechos humanos, el conocimiento de sus deberes y la adquisición de valores en el sentido de reciprocidad, donde cada individuo reconozca y respete los consensos de la comunidad.
12. Establecer procedimientos para orientar, evaluar, estimular, corregir o sancionar el comportamiento de los estudiantes.

CONCEPTOS BÁSICOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL

Conscientes de que todas las acciones educativas deben estar dirigidas hacia una formación integral del ser humano que lo conduzca al desarrollo de todos los aspectos (conocimientos, actitudes, habilidades y valores) en el plano intelectual, humano, espiritual, social y profesional; en el Liceo Salazar y Herrera basamos dicha formación en el fortalecimiento de los siguientes conceptos:

AUTOEVALUACIÓN. Es un ejercicio de reflexión y análisis que realiza el alumno para identificar sus logros, fortalezas y capacidades, reconocer sus dificultades y aspectos a mejorar, comprender las metodologías y cambios propicios y utilizar los recursos adecuados con el fin de tomar conciencia de su propio proceso

formativo. A través de la autoevaluación el alumno se conoce, se revisa, analiza sus resultados y busca realizar un mayor compromiso con él mismo para ser mejor.

AUTONOMÍA. Es la posibilidad que tiene el ser humano de tomar sus propias decisiones y determinaciones; es ser capaz de pensar, querer, decidir y obrar por sí mismo, correcta, eficaz y oportunamente. Demuestra confianza en sí mismo, sentido de control de la propia vida y madurez psicológica sin experimentar ansiedad o culpa.

AUTORIDAD. Es el respeto de las reglas libremente aceptadas e indispensables para toda comunidad organizada. (UNESCO).

COMPORTAMIENTO. Es la manera de conducirse, portarse, primando el bien general sobre el particular, vivenciando las normas con métodos positivos que no lesionen y que lleven a los alumnos a entender y a asumir los actos apropiados por convicción y no por temor.

COMPROMISO. Es la responsabilidad de ser y de obrar consecuentemente con el propio proyecto de vida y con el de una sociedad justa, equitativa, solidaria y democrática.

CONVICCIÓN. Es tener un pleno convencimiento de aquellas acciones que realizamos siendo fieles a nuestros ideales, a las personas y a las instituciones a las cuales pertenecemos.

CONVIVENCIA. Es un estado en el cual un conjunto de personas diversas y diferentes se tratan entre sí en términos de reconocimiento, tolerancia e imparcialidad, pudiendo así vivir unos con otros de manera pacífica y segura. Es la vida en sociedad orientada hacia el bienestar individual y colectivo.

Los valores que rigen esta convivencia son: el reconocimiento que alude a la diversidad, la tolerancia que apunta a la diferencia y la imparcialidad que hace referencia a la igualdad, porque es en torno a la comprensión, aceptación y práctica de estos valores que debe girar un proceso educativo orientado a formar para la convivencia.

CORRECTIVO. Es el momento de encuentro y de diálogo que permite orientar en forma verbal o escrita, una acción encaminada a cambiar o mejorar comportamientos que afectan el crecimiento personal dentro de la comunidad.

DEBER. Es la responsabilidad para asumir el cumplimiento de los compromisos, normas y reglas pactadas en el Proyecto Educativo Institucional “PEI”, en el manual de convivencia y demás normas vigentes que conlleven a un ambiente de confianza, respeto y armonía, permitiendo la formación integral y el desarrollo del proceso educativo.

DERECHO. Es el conjunto de normas, leyes, principios y acciones que regulan nuestras relaciones, permitiendo el bienestar individual y colectivo. Los derechos pueden entenderse como privilegios y oportunidades que ofrece la sociedad para el crecimiento personal.

GENEROSIDAD. Es la capacidad de entrega y de servicio a los demás, con una actitud solidaria, amorosa y justa.

HONESTIDAD. Es la coherencia entre el sentir, el pensar y el obrar del ser humano conforme a la ley de Dios y al ordenamiento jurídico institucional. Es actuar con la verdad entera, la verdad en todo, en los hechos y en las palabras. Es ser confiable y trabajar con esmero.

JUSTICIA. Es una virtud donde se le da a cada uno lo que le pertenece de acuerdo a sus acciones, siendo equitativo al proceder con los demás.

PERTENENCIA. Es sentir como propio el lugar donde trabajamos, donde estudiamos y donde vivimos. Este sentimiento nos lleva a cuidar la institución a la cual pertenecemos en lo personal, en lo social, en lo moral y en lo material. Es la actitud positiva que permite a cada integrante del Liceo Salazar y Herrera, sentirse parte de la institución y velar por su progreso, demostrándolo con hechos y palabras.

RESPETO. Es el acatamiento a las normas establecidas en la comunidad, teniendo en cuenta las limitaciones, los valores y la autoridad de quienes nos rodean. Significa valorar a los demás, acatar su autoridad y considerar su dignidad. El respeto se acoge siempre a la verdad; no tolera bajo ninguna circunstancia la mentira y exige un trato amable y cortés. Es la esencia de las relaciones humanas, de la vida en comunidad, del trabajo en equipo, de cualquier relación interpersonal; pues crea un ambiente de seguridad y cordialidad, permite la aceptación de las limitaciones ajenas y el reconocimiento de las virtudes de los demás, evita las ofensas y las ironías, no deja que la violencia se convierta en el medio para imponer criterios, conoce la autonomía de cada ser humano y acepta complacido el derecho a ser diferente.

RESPONSABILIDAD. Es la obligación que tiene cada persona de actuar de acuerdo a unos criterios establecidos ante sí mismo y ante la sociedad. Es tomar el control de la propia vida y tener la suficiente capacidad para discernir (diferenciar o distinguir) y para elegir aquello que más le convenga en el camino de la realización personal.

FUNDAMENTOS BÁSICOS PARA LA SANA CONVIVENCIA

La convivencia escolar debe construirse por toda la comunidad educativa, porque no se da de manera natural y necesita de unos principios básicos para que sean el inicio de todas las acciones. En el Liceo Salazar y Herrera concebimos, entre otros, los siguientes fundamentos de convivencia.

LA VALORACIÓN DE SÍ MISMO. Es el reconocimiento sincero que cada ser humano hace de sus puntos fuertes, recursos, capacidades, así como de sus debilidades y limitaciones; que son los aspectos que

constituyen la base de la identidad personal, para poder tener una visión clara de quién es, de sus valores y de los aspectos que debe fortalecer. Para alcanzar esto se precisa de:

- Tomar conciencia de las propias cualidades y aspectos a mejorar.
- Reflexionar para aprender de las experiencias.
- Ser abierto y sensible a los nuevos puntos de vista, a la formación continua y al desarrollo de sí mismo.
- Aceptarse, valorarse y sentirse seguro tal como es.
- Aprender a asumir los errores y, posteriormente, a convertirlos en fortalezas.
- Tener la oportunidad de elegir, así como de equivocarse, para poder aceptar responsabilidades y asumir consecuencias.
- Aprender a modificar algunas ideas equivocadas que devalúan las características propias.
- Comprender que cada persona es única y diferente y que lo único comparable es el potencial con respecto al rendimiento.

LA VALORACIÓN DEL OTRO. A través de este valor se busca darles el verdadero reconocimiento a los demás, sin discriminar o afectar de ninguna manera. Esta valoración requiere de varios aprendizajes:

- Aprender que no existen enemigos, sino opositores, con quienes se puede entablar diálogo y resolver los conflictos y diferencias.
- Aprender a valorar y respetar la vida íntima de los demás como algo sagrado.
- Aprender a valorar la diferencia en todas sus manifestaciones, como algo que no se puede cambiar y que permite conocer otros modos de ser, pensar, actuar y vivir; reconociendo en el pluralismo las diferentes riquezas étnicas y culturales.

LA COMUNICACIÓN ADECUADA. Es la base de las relaciones sociales, que permiten el conocimiento de las diferentes características personales, mejorando las relaciones interpersonales. Esto demanda como mínimo varios aprendizajes:

- Aprender a escuchar.
- Aprender a hablar en tono moderado, sin gritos.
- Aprender a expresar con prudencia.
- Aprender a callar cuando es necesario.
- Aprender a respetar con las palabras y los gestos.

LA INTERACCIÓN RESPETUOSA. Es la base de la convivencia grupal, permite trabajar o compartir en armonía y respeto. Necesita varios aprendizajes:

- Aprender a acercarse a los demás.
- Aprender a comunicarse de manera adecuada.
- Aprender a compartir y estar con los otros.

EL TRABAJO GRUPAL. Permite desarrollar tareas y actividades con otros, llevando a cabo acciones que solos no se podrían lograr. Para esto se precisa:

- Escuchar las opiniones de los demás.
- Convivir y compartir las diferencias.

- Concertar con los otros.
- Luchar por los ideales generados en el grupo.
- Valorar el interés común por encima del personal.

EL CUIDADO PERSONAL. Muestra el grado de valoración que se le da al cuerpo, fortaleciendo la autonomía y el respeto personal. Es necesario tener en cuenta:

- Valorar la salud propia como el mayor tesoro, no sólo a nivel personal sino a nivel social.
- Apreciar el cuerpo como algo personal, íntimo y delicado que debe cuidarse y respetarse, como un regalo de Dios.
- Practicar normas básicas de higiene que permiten el bienestar personal y una mejor convivencia grupal.

EL CUIDADO DEL MEDIO. Generar conciencia inmediata sobre los cuidados, conservación y protección de nuestro planeta, para aprovechar los diferentes recursos existentes de una manera consciente, con el fin de que las nuevas generaciones también los puedan disfrutar. Para alcanzar lo anterior es necesario:

- Percibir nuestro planeta como algo perecedero, que sufre las consecuencias de la destrucción causada por nuestra propia mano.
- Valorar el orden y el aseo como medios para lograr la conservación del medio ambiente.
- Rechazar todos los actos que destruyan la naturaleza.

LA VALORACIÓN CULTURAL. Es la fuerza interior que permite sentirnos orgullosos de nuestras raíces, reconociendo la diversidad y la idiosincrasia de las que somos portadores y que debemos conocer, cultivar y transmitir a las nuevas generaciones como patrimonio de toda identidad. Debemos tener en cuenta:

- Valorar cada una de las expresiones culturales de nuestro medio.
- Rechazar aquello que se nos impone desde afuera y que nos afecta deteriorando nuestro entorno.
- Apreciar el conocimiento y la ciencia como medios eficaces de superación personal y social.

La educación es un proceso compartido de responsabilidad y compromiso entre el alumno, la familia y el Liceo, quienes deben trabajar en equipo con todos los estamentos para así asegurar que cada alumno esté recibiendo la mejor formación integral posible.

Con el fin de permitir procesos que estimulen el desarrollo de una convivencia deseable para la comunidad educativa y tratar los conflictos con su debido proceso, orientados con criterios de justicia y respeto a los derechos humanos, sexuales y reproductivos, el liceo cuenta con el comité de convivencia, quien orienta e indica los procesos de convivencia en la institución, para desarrollar líneas de acciones pedagógicas y formativas que permitan fortalecer los valores ciudadanos, éticos, democráticos y participativos expresados en un ambiente espontáneo y alegre en el cual participa la comunidad educativa.

CAPÍTULO 5 DERECHOS-DEBERES-ESTÍMULOS

Se debe entender que para facilitar la vida en comunidad y favorecer la realización de cada persona en un ambiente de libertad, se requiere de unas normas que establezcan pautas de comportamiento e induzcan al alumno a actuar de manera convincente.

Aunque el logro de un buen comportamiento individual y colectivo, así como la conservación del mismo, es el resultado de la integración de esfuerzos por parte de todos y cada uno de los estamentos educativos implicados en la búsqueda de una educación integral, él se fundamenta en la autodeterminación, la autodisciplina y el respeto por los derechos individuales y colectivos.

De igual forma, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos: la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los Artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Condiciones generales

Los derechos son facultades naturales del hombre para hacer lo que conduce a los fines de su vida. En este sentido, el derecho del estudiante es lo que la comunidad educativa establece en favor de él. El derecho empieza desde cuando el individuo nace y termina donde empieza el derecho de los demás.

Los diferentes estamentos de la comunidad educativa: los estudiantes matriculados, padres de familia y/o acudientes autorizados, los educadores vinculados a la Institución, los directivos, personal administrativo y de servicios generales, los egresados, los representantes de la comunidad y las directivas, velarán porque el manual se asuma por convicción propia.

Son derechos fundamentales de la comunidad educativa: la vida, la integridad física, la salud, la educación, la cultura, la recreación, el deporte y la libre expresión.

El artículo 67 de la Constitución reconoce en la educación una doble condición de derecho y de servicio público que busca garantizar el acceso de los ciudadanos al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores culturales.

Esta función social del derecho a la educación, implica que todos los participantes del proceso educativo deben cumplir las obligaciones y gozar de los derechos contenidos en el manual de convivencia.

En el Liceo Salazar y Herrera concebimos la convivencia escolar como la posibilidad que tienen todos los miembros de la comunidad educativa para ser y participar, a la luz de los valores y principios institucionales,

en la dinámica de las relaciones humanas y su implicación en el diario vivir del ambiente institucional. Así mismo, le apostamos a la convivencia escolar, como ese aprendizaje y construcción permanente sobre el cómo vivir con otros y cómo mediar las diferencias, las contradicciones y las subjetividades, para que surjan interacciones humanas más significativas y solidarias.

ARTÍCULO 1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Como derechos de los estudiantes, se consideran todos los consagrados en la Constitución Nacional de 1991 y en el Código de la Infancia y de la Adolescencia que contribuyan a su desarrollo y al logro de los objetivos constitucionales estipulados en la visión y misión propias del Liceo Salazar y Herrera.

1. Conforme con la Constitución Política de Colombia y la religión católica, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.
2. No ser sometida a agresión física, psicológica o verbal.
3. Recibir la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, educadores y empleados del colegio y a gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión, en el contexto de los principios filosóficos y religiosos que rigen el Liceo Salazar y Herrera. El colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adoptará medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminación.
4. A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el colegio debe respetarlo y hacerlo respetar siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta al interior o por fuera de la Institución, no afecte u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa y de la misma Institución.
5. Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el Manual de Convivencia del colegio y la Constitución Política.
6. Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen los demás miembros de la comunidad educativa y la misma Institución.
7. Presentar peticiones respetuosas a las directivas y educadores por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus representantes en las diferentes instancias de participación.
8. Recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y educadores, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.
9. A la aplicación del debido proceso establecido en el Reglamento o Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional.

10. Estar informados de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
11. Participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.
12. Participar en las diferentes actividades del colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una, y tenga la autorización escrita de los padres o acudientes cuando la actividad lo amerite. Para hacer efectivo este derecho el estudiante puede:
 - Elegir y ser elegido para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento o Manual de Convivencia.
 - Revocar el mandato de sus representantes en los casos y en la forma como esté establecido.
 - Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera del colegio.
 - Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del colegio, aportando sugerencias para mejorar el servicio.
 - Participar en las celebraciones litúrgicas y recibir los sacramentos de acuerdo con su edad.
 - Participar en las convivencias formativas, pertenecer y participar de actividades pastorales que el colegio ofrezca.
 - Participar en los grupos de proyección social del colegio.
 - Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y Manual de Convivencia Escolar según su nivel de competencia.
13. Todo estudiante tiene derecho a mantener, con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los educadores, relaciones respetuosas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.
14. Disfrutar un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por alguna compañera que interfiera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase en perjuicio del aprendizaje.

Derechos Académicos:

1. Los estudiantes tienen derecho a una formación integral en las dimensiones: Corporal, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, religiosa, afectiva, social y política, acorde con el bien común.
2. Conocer los principios que orientan la legislación educativa del país, la filosofía y principios del colegio.

3. Conocer los objetivos y programas académicos de cada asignatura o campo saber específico del plan de estudios, así como las pautas de trabajo para cumplirlas a cabalidad.
4. Tener a su servicio la biblioteca de la Institución, las aulas de clase y aulas especializadas, laboratorios, medios informáticos, áreas deportivas, material pedagógico, servicios generales y otros necesarios en sus labores educativas.
5. Conocer y objetar oportunamente el resultado del proceso de formación en los correspondientes informes de período e informe final.
6. Que se tengan en cuenta las excusas justificadas por sus ausencias, firmadas por sus padres o acudientes, o por los médicos o entidades acreditadas presentadas oportunamente.
7. Recibir una educación integral con educadores idóneos y bien calificados.

Derechos Sociales:

1. El estudiante tendrá derecho a conocer el Reglamento o Manual de Convivencia del colegio a través de la lectura individual, familiar y grupal.
2. Todos los estudiantes tendrán derecho a recibir orientación y formación en y para la democracia y la seguridad ciudadana. Los estudiantes tendrán derecho a disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
3. El estudiante tendrá derecho a que se le expida el carnet estudiantil, cancelando su costo, el cual no podrá ser retenido por ningún miembro de la Institución, salvo para casos de verificación de identidad.
4. Recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor de ellos y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ámbito pastoral, deportivo, académico, científico, cultural y de convivencia, dentro y fuera del colegio, la ciudad o el país.

Derechos Éticos, Morales y Religiosos:

1. Recibir una formación religiosa católica dentro de los principios, criterios y valores cristianos, con fundamento en el Evangelio, en el Magisterio de la Iglesia y las orientaciones de la Arquidiócesis de Medellín.
2. Solicitar orientación a todos sus educadores y a participar en todas las actividades y programas que ofrece el currículo del colegio, con el fin de recibir una formación integral.
3. Ser educados en el ideal de vida del Colegio.
4. Vivenciar el proceso de construcción de su personalidad mediante los valores éticos, religiosos, cívicos e ideológicos de la Institución en las distintas actividades que ofrece el Proyecto Educativo Institucional.
5. Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con los demás.
6. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.5.4.2.1.

7. Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas.
8. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar.
9. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art. 2.3.5.2.3.1. Decreto 1075 de 2015).
10. Estar acompañado del padre, madre de familia, acudiente o un compañero del Colegio cuando sea convocado por el comité de convivencia escolar. (art.13 Ley 1620).

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Desde el momento mismo de ingresar al plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que lo orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no a la represión o miedo físico y social; por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que la acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución, los cuales son:

1. Tratar con dignidad, respeto y sin discriminación alguna a todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Reconocer y respetar en los demás, los derechos exigibles para sí misma.
3. Asumir las consecuencias de los comportamientos cuando lesionen la integridad de la persona, los intereses de las compañeras y docentes y obstaculice el funcionamiento armónico de la comunidad educativa.
4. Trabajar para adquirir el autocontrol y autonomía a partir de la reflexión, el reconocimiento de las faltas, la actitud de diálogo y compromiso de resarcir de alguna manera los agravios o daños causados.
5. Apoyar y respetar las instancias organizativas del colegio en lo disciplinario, académico, deportivo y de bienestar.
6. Cultivar y practicar los valores éticos, religiosos, cívicos e ideológicos de la institución.
7. Adaptarse a los horarios de atención de las diferentes dependencias del colegio y presentar puntualmente trabajos, talleres y demás actividades que tengan que ver con el proceso de formación académica y personal.
8. Reconocer las acciones u omisiones improcedentes, y trabajar por fortalecer su proceso comunicativo.
9. Escuchar y asumir una actitud positiva y de compromiso frente a las observaciones que se realicen en beneficio del crecimiento personal, grupal y académico.
10. Conocer y cumplir las normas contenidas en el Manual para favorecer la sana convivencia, contribuir a los procesos de formación personal y grupal.
11. Llevar y entregar oportunamente toda la información a su acudiente, que les envía el colegio o la asociación de padres de familia y regresar los desprendibles debidamente firmados dentro del plazo estipulado para ello.
12. Emplear un vocabulario respetuoso y asertivo, al dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.

13. Respetar la dignidad de las personas.
14. Establecer unas relaciones interpersonales dignas, respetuosas y amables con los integrantes de la comunidad educativa en general.
15. Respetar las ideas de los demás reconociendo el valor de las individualidades.
16. Propender por el logro de la paz y la solución pacífica de los conflictos por medio del diálogo y del consenso.
17. Reconocer las acciones u omisiones improcedentes, y trabajar por mejorar las relaciones con quienes comparte.
18. Asumir una actitud receptiva, de compromiso frente a los llamados de atención realizados en beneficio del crecimiento personal, grupal y académico.
19. Se prohíbe traer al colegio juguetes o artefactos que generen violencia, que pongan en peligro la comunidad educativa o induzcan a ella.
20. Se **restringe** el uso del celular (solo se autoriza para fines académicos, verificados y propuestos por el docente), accesorios electrónicos, juegos, consola de video juegos, entre otros dentro de la institución ya que el colegio no se responsabiliza por la pérdida, custodia o deterioro de estos. A sí mismo, estos aparatos electrónicos y de comunicación generan adicciones, distracciones, bajo rendimiento académico y comportamental, además grandes problemas de aislamiento entre las niños y jóvenes.
21. Practicar la cultura ciudadana, los buenos modales, usando un vocabulario apropiado (no soez) en los diferentes ambientes en los que se desenvuelva.
22. Colaborar en el desarrollo de las actividades pedagógicas, formativas que permitan mejorar el crecimiento, en la formación para la vida, formación para la fe, formación para la estudiosidad y la formación para la vida en comunidad.
23. Conocer y valorar con respeto los Himnos: Nacional, de Antioquia y del Colegio, en actividades de carácter institucional, cultural, fiestas patrias y otras, al igual que asumir una actitud de respeto cuando se entona cualquier otro himno.
24. Portar en debida forma y con orgullo el uniforme y el carné que identifican a los miembros de la comunidad.
25. Reconocer al Liceo Salazar y Herrera como depositario de la confianza de la familia para que colabore en la formación integral de los estudiantes.
26. Amar y respetar a la familia, núcleo de la convivencia social y transmisora del patrimonio cultural.
27. Participar activamente en los programas sobre drogadicción, alcoholismo, tabaquismo, solución de conflictos, desarrollo humano, orientación sexual y profesional programados por el colegio.
28. Aplicar la formación recibida a su vida personal y grupal.
29. Adoptar las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de sí mismo y de la comunidad.
30. Cumplir con la presentación personal establecida por el colegio en los momentos, espacios, días y actividades señaladas (prendas en buen estado y aseadas, sin adornos tales como: collares, aretes, piercing, bufandas, gorras, guantes, cadenas, manillas o similares).
31. El uso de los uniformes según la normatividad son un deber y un sello de identidad para los estudiantes del Liceo Salazar y Herrera generando un sentido de pertenencia, por lo tanto, son dados a conocer antes

- de la matrícula; quedando en libertad de ingresar o no a la institución que tiene una identidad propia con su uniforme y marca registrada.
32. Respetar y mantener el diseño original de los uniformes institucionales.
 33. Propender por la seguridad personal, la de los demás y el orden institucional.
 34. Participar con responsabilidad, honestidad y decoro en la elección de los representantes ante el Gobierno Escolar y en las demás actividades que se requiera.
 35. Participar de manera consciente en la elaboración del Manual de Convivencia.
 36. Conocer, analizar y llevar a la práctica las normas previstas en el Manual de Convivencia, para que sus comportamientos se ajusten a los principios de verdad, justicia y participación democrática.
 37. Propiciar un ambiente de respeto y cuidado del entorno.
 38. Hacer del colegio un verdadero espacio para el aprendizaje, la vida en comunidad, observando un comportamiento respetuoso y de integración con los compañeros.
 39. Preservar, cuidar y mantener en buen estado los espacios, enseres, equipos, material de enseñanza y en general la dotación que el colegio ha dispuesto para beneficio de la comunidad y motivar a los demás integrantes para que obren en el mismo sentido.
 40. Participar activamente en las propuestas de estrategias para la mitigación de la violencia escolar (art. 2.3.5.3.2. Decreto 1075 de 2015).
 41. Informar oportunamente a los docentes o directivos docentes sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar para sí mismo o para alguno de sus compañeros.
 42. Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente manual de convivencia.

PARÁGRAFO 1°: Todo daño causado a un bien del colegio o de miembro alguno de la comunidad, el costo de reparación o reposición de este será asumido por el padre de familia o acudiente del estudiante, previa valoración de este.

PARÁGRAFO 2°: Los elementos diferentes a los útiles escolares que sean empleados en horas de clase o actividades institucionales se retendrán hasta que sean reclamados por los padres o acudientes en la oficina de la Coordinación respectiva o Regencia, salvo que corresponda a elementos que generen peligro y que por mandato legal deban ser entregados a la autoridad competente.

ARTÍCULO 3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075 de 2015 (capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y Título 4, participación de los padres de familia en el mejoramiento de los

procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados), son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de sus hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Ser atendidos por el profesorado o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal educador y directivo de la Institución educativa.
6. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
7. Participar en el proceso educativo que desarrolle el Liceo Salazar y Herrera, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
8. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
9. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
10. Recibir certificados, constancias y demás documentos de Ley siempre y cuando haya cumplido con los compromisos pactados al firmar el Contrato de matrícula.
11. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del Liceo Salazar y Herrera, establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
12. Elegir y ser elegido miembro del Consejo de Padres, a partir del segundo año de participación en el colegio y en el Consejo Directivo, siempre y cuando lleve por lo menos un año de vinculación.
13. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.
14. Tener acceso a la orientación psicológica la cual excluye tratamientos o procesos de intervención.
15. Tener acceso a la orientación espiritual.
16. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
17. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de sus hijos, acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
18. Participar en programas y eventos del colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
19. Ser reconocidos como personas y por su sentido de pertenencia mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
20. Recibir apoyo en el proceso formativo de sus hijos mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de padres.

21. Ser representado en el comité de convivencia escolar. (art.12 de la ley 1620 y art. 2.3.5.2.3.1. Decreto 1075 de 2015)
22. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el decreto 1075 de 2015.
23. Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos o hijos.
24. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES:

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la Ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075 de 2015, son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el contrato de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el manual de convivencia y las actividades académicas y formativas del colegio.
6. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de sustancias ilícitas o conductas que atenten contra su integridad. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
7. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
8. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
9. Participar en el proceso de autoevaluación anual del Colegio.
10. Conocer y respetar los principios de la formación católica - cristiana y la filosofía del Liceo Salazar y Herrera: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.

11. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Artículo 2.3.3.3.14. Decreto 1075 de 2015).
12. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes. (Artículo 2.3.3.3.14. Decreto 1075 de 2015).
13. Recibir los informes periódicos de evaluación. (Artículo 2.3.3.3.14. Decreto 1075 de 2015).
14. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Artículo 2.3.3.3.14. Decreto 1075 de 2015)
15. Comprometerse a crecer en virtudes humanas y cristianas, de suerte que puedan convertirse en modelo de los hijos y tengan autoridad moral para exigirles.
16. Favorecer el desarrollo integral de su hijo dando continuidad en la casa a las exigencias que hace el colegio.
17. Como representante de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos.
18. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
19. Proveer a sus hijos permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
20. Cumplir oportunamente los compromisos económicos de los padres de familia con el colegio, cada mes.
21. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la Institución. Acordar con las coordinaciones su valor a pagar.
22. Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006).
23. Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006).
24. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 39 numeral 8 de la Ley 1098 de 2006).
25. Asumir el enfoque coeducativo y sus políticas.

26. Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
27. Ser leal, objetivo, respetuoso y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
28. Realizar buen uso de los medios de comunicación dispuestos, sin difamar o alterar las informaciones, sin haber recurrido al conducto regular, manteniendo la prudencia con su proceso y con todos los miembros de la comunidad educativa.
29. Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del colegio.
30. Participar en el Consejo Directivo, consejo de padres o diversos Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo respetando sus reglamentos.

Parágrafo 1°. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período por la Rectoría y el área de psicología. El incumplimiento de este compromiso trae como consecuencia la pérdida del cupo en el Colegio.

Parágrafo 2: El colegio llevará un control cuantificado de la participación de los padres de familia y/o acudiente de acuerdo con los deberes referidos frente al proceso de educación de sus hijos, y con lo establecido por la institución en el Manual de Convivencia. Cuando la familia incumple gravemente estos deberes, la institución podrá aplazar la renovación de la matrícula y deberá formalizar la denuncia ante Bienestar Familiar, de acuerdo a lo establecido en la ley.

En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, la FAMILIA, como parte de la comunidad educativa deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijas e hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijas e hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Conforme al artículo 2.3.3.5.2.3.12. del Decreto 1075 de 2015, OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS. En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la Institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva Institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias.
8. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

Además, con los siguientes **deberes**:

1. Presentar y actualizar el diagnóstico clínico de manera permanente y oportuna.
2. Activar los apoyos dados por el sector salud para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del estudiante.
3. Suministrar los medicamentos prescritos o llevar a las terapias necesarias cuando el programa de salud lo indique.
4. Retroalimentar a través de informes periódicos al consejero de grupo, docentes y personal de apoyo, los procesos llevados a cabo con el alumno.
5. Acordar de manera clara y precisa con la Institución Educativa y sus profesionales de apoyo, los ajustes razonables necesarios para favorecer el proceso de inclusión con pertinencia y equidad, incluyendo, flexibilización curricular, asistencia de un acompañante, estrategias didácticas, entre otros.

6. Propiciar reuniones entre la directiva institucional y los profesionales médicos tratantes. En caso de que no cumpla lo requerido, el padre de familia será responsable de que no se realicen a tiempo los ajustes pertinentes al proceso formativo del estudiante.
7. Es obligación de los padres de familia o acudientes, enviar a la coordinación de convivencia, la excusa, para justificar su ausencia en una reunión programada u otra convocatoria hecha por el Colegio al siguiente día hábil.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

De acuerdo con la ruta metodológica para la implementación de la Alianza Familias-Escuela, la familia de cada niña, niño, adolescente o joven compartirá con el establecimiento educativo, bajo el derecho a la intimidad y el manejo y protección de datos, la información relevante para la caracterización de sus contextos y necesidades. La familia participará en la priorización de necesidades y en la estructuración del plan de acción y contribuirá en la definición de los compromisos de participación y los adicionales que se aplicarán a las familias en caso de incumplimiento, sin justa causa, a las convocatorias para la escuela para padres, madres y cuidadores.

Parágrafo 1. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones y demás actos programados por la Institución, podría traer como consecuencia la pérdida del cupo en el Colegio.

Parágrafo 2. La atención de padres de familia se realizará ÚNICAMENTE en las dependencias del colegio y con cita previa. Los docentes y directivos darán a conocer los horarios en los que podrán atender a los padres o acudientes de los estudiantes.

31. En caso de inasistencia del estudiante por citas médicas, incapacidades médicas, permisos, entrenamientos deportivos, actividades institucionales u otros, el padre de familia, acudiente o estudiante deben presentar la excusa respectiva a coordinación.

Ningún estudiante podrá salir de la Institución sin la solicitud previa y el permiso concebido por sus padres o acudientes, el cual deberá ser confirmado por escrito y telefónicamente. La coordinación deberá enterarse con anterioridad quién es el adulto que recoge al menor; en caso de que no haya adulto, quien recoja al estudiante deberá presentar una autorización escrita o ratificada telefónicamente en la coordinación. Toda salida es responsabilidad del adulto que solicita el permiso.

ARTÍCULO 4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

DERECHOS DE LOS DOCENTES:

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el docente del Liceo Salazar y Herrera tiene derecho a:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la Institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la Institución.
4. Recibir jornadas de sensibilización y capacitación sobre temas referentes a la inclusión educativa.
5. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
6. Elegir y ser elegido representante de los profesores ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el Colegio.
7. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
8. Recibir capacitación permanentemente para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
9. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
10. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
11. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
12. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
13. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la Comunidad Educativa.
14. Todos los derechos contemplados para los docentes en el contrato de trabajo en el Liceo Salazar y Herrera.
15. De acuerdo con el Artículo 17 al 20 de la Ley 1620
 - Aportar en los ajustes al Manual de Convivencia y dar cumplimiento a su aplicación.
 - Transformar las prácticas pedagógicas.
 - Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación.
 - Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional.
16. Comunicar al comité de convivencia escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.

DEBERES DE LOS DOCENTES:

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el docente del Liceo Salazar y Herrera tiene el deber de:

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.

2. Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
3. Orientar al estudiante, al padre de familia / acudiente, frente a las dificultades académicas o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
4. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca.
5. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias, de refuerzo y de recuperación cuando le sea asignada esta responsabilidad.
6. Diligenciar el PIAR de los estudiantes del programa e informar a los padres de familia al finalizar cada periodo académico.
7. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares e indicadores, metodología y criterios de evaluación.
8. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
9. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
10. Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
11. Participar activa y propositivamente de las actividades propuestas en la institución.
12. Acatar las indicaciones de los jefes inmediatos.
13. Atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
14. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
15. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la Institución.
16. Atender oportunamente dificultades comportamentales, de modo que el estudiante no sea retirado o excluido del aula y de la actividad de clase.
17. Por ningún motivo se deben sostener relaciones amorosas con estudiantes o demás empleados de la Institución.
18. Asistir puntual y responsablemente a las reuniones y demás eventos programados por la Institución.
19. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la Institución.
20. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
21. Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales.
22. Considerar la evaluación como un proceso continuo, imparcial y completo.
23. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
24. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
25. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.

26. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
27. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
28. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la Institución y la comunidad circundante.
29. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
30. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
31. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
32. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: MALTRATO FÍSICO, NEGLIGENCIA Y ABANDONO FÍSICO, MALTRATO Y ABANDONO EMOCIONAL O ABUSO SEXUAL, AGRESIÓN O EXPLOTACIÓN SEXUALES, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
33. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente algún caso de Violencia Escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o situación que lo amerite de acuerdo con la ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015.
34. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:
 - Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
 - Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
 - Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
 - Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

Conforme a la capacidad de Interactuar con la comunidad educativa, su relacionamiento con las familias y su papel en el logro de las metas institucionales, los docentes o docentes orientadores se constituirán como agentes claves en la definición y desarrollo de acciones de la Alianza Familias-Escuela, en coordinación con el Consejo Directivo del establecimiento educativo. Así mismo, en el marco de la comunicación institucional e interacción con la comunidad y el entorno, serán interlocutores directos de estudiantes, familias, acudientes y cuidadores en todos los momentos de trabajo pedagógico en el establecimiento educativo.

ARTÍCULO 5. NORMAS DE CONDUCTA DE ESTUDIANTES Y MAESTROS QUE GARANTICEN EL MUTUO RESPETO

- Asumir actitudes tolerantes ante opiniones que no se comparten.
- Respetar el uso de la palabra de aquel que la tiene.
- Tratar a los demás como me gustaría ser tratado.
- Manejar relaciones cordiales y afectuosas sin que conlleven al asedio o acoso sexual.
- Dejar de lado las actitudes agresivas que incitan a la violencia.
- Utilizar un lenguaje decente y ademanes moderados que nieguen toda expresión de vulgaridad u ofensa.
- Ofrecer disculpas por ofensas cometidas a la parte agraviada.
- Moderar el tono de voz cuando nos dirigimos a los demás.

ARTÍCULO 6. ESTÍMULOS

ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

La educación es un proceso permanente, personal, cultural, y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona, por lo tanto, amerita que se establezcan unos estímulos que incentiven o fortalezcan la voluntad, la inteligencia, los sentimientos, los valores, el sentido comunitario, la investigación, la autoestima, la solidaridad, la cooperación, la búsqueda de la paz, la salud, la prevención contra acciones nocivas y otros aspectos favorables a los estudiantes.

Motivados por lo anterior, los alumnos que se distingan por su crecimiento en valores, rendimiento académico, sana convivencia, espíritu investigativo, o que sobresalgan en certámenes deportivos, culturales o científicos, ajustándose al perfil del alumno del Salazar y Herrera, serán estimulados de la siguiente manera:

IZADA DEL PABELLÓN NACIONAL:

Para los alumnos que se distingan por sus valores cívicos y patrióticos proyectados en la comunidad.

MEDALLA DE EXCELENCIA:

Para el alumno que en cada grupo del grado undécimo, al finalizar el año lectivo, alcance los mayores logros en todas las áreas y cumpla cabalmente con toda la normatividad del Manual de Convivencia.

MEDALLA DE APROVECHAMIENTO:

Para el alumno del grado undécimo que en cada grupo, al finalizar el año lectivo, ocupe el segundo puesto en los logros académicos y cumpla cabalmente con toda la normatividad del Manual de Convivencia.

MEDALLA DE EXPOSICIÓN:

Sorteada en cada grupo del grado undécimo entre los alumnos que durante el año lectivo se distinguieron por la realización de trabajos de esta índole.

MEDALLA DE COLABORACIÓN:

Sorteada en cada grupo del grado undécimo entre los alumnos que durante el año lectivo sobresalieron por su apoyo, ayuda y cooperación en bien de la comunidad educativa.

MEDALLA DE MEJOR DEPORTISTA:

Sorteada en cada grupo del grado undécimo a los estudiantes que se hallan desempeñado de manera excelente en el aspecto deportivo y con magníficos valores humanos.

ESTÍMULO AL MEJOR BACHILLER:

Consiste en una placa adjudicada al mejor alumno bachiller.

PLACA DE HONOR:

Concedida al alumno que obtenga el mejor puntaje en las pruebas ICFES.

RECONOCIMIENTO ESPECIAL (DIPLOMA):

Para aquellos alumnos que realizaron sus estudios en el Liceo, desde Jardín hasta el grado undécimo.

INVITACIÓN A LA PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES:

La proclamación de bachilleres en acto público no es un derecho, es una invitación del Rector de la institución que hay que merecerla por:

1. Un excelente proceso de formación humana, cristiana y con la proyección de los valores institucionales a la comunidad.
2. La interiorización y vivencia de la filosofía y normatividad del Salazar y Herrera
3. Un gran sentido de pertenencia a la institución.
4. Haber superado los logros académicos fijados, aprobando todas las áreas.

5. Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.

OTROS ESTÍMULOS:

- Ser incluido en el cuadro de honor grupal.
- Recibir diploma por tener el mejor promedio académico al finalizar cada período de 1° a 11°.
- Recibir observaciones positivas en la Carpeta de Acompañamiento.
- Recibir referencias verbales de felicitación a nivel individual y grupal.
- Ser eximido de la presentación del padre de familia, cuando se observan cambios positivos a los estudiantes que tienen compromisos pedagógicos.
- Ser elegido Monitor de alguna(s) de las áreas o dimensiones.
- Ser nombrado o designado como Representante de grupo o Suplente.
- Recibir frases motivantes de felicitación y apoyo en los boletines de calificaciones.
- Exponer sus trabajos, trofeos y galardones ante la comunidad educativa.
- Representar a sus compañeros en los organismos de gobierno de la institución.
- Participación en actividades y proyectos institucionales donde se dé a conocer sus habilidades y destrezas.
- Publicar en las redes sociales y pagina web del liceo, los logros deportivos, culturales y académicos de los estudiantes que se destacan en estos aspectos.

ESTÍMULOS A LOS DOCENTES-DIRECTIVOS DOCENTES

1. Reconocimiento a través del elogio y con detalles en fechas especiales.
2. Reconocimiento verbal-grupal en reuniones frente al buen desempeño, responsabilidad, compromiso y cumplimiento con las labores académicas, formativas e institucionales.
3. Reconocimiento individual a través del elogio y el diálogo frente al buen desempeño profesional.
4. Espacios de encuentro y esparcimiento con los empleados como una forma de corresponder al esfuerzo, empeño, trabajo y compromiso con la Institución.
5. Espacios de encuentro para la salud mental y el bienestar emocional programados por el equipo de psicología y seguridad y salud en el trabajo.
6. Flexibilidad en los tiempos de trabajo para la realización de las planeaciones, actas, procesos de convivencia.
7. Participación en seminarios, conferencias y capacitaciones en pro de la adquisición de nuevos conocimientos y actualización de saberes para su labor docente.

8. Publicación de trabajos escritos producto de las actividades académicas, culturales, deportivas, ambientales, científicas y literarias.
9. Otorgar una placa de honor a los docentes que cumplan o hayan cumplido diez (10), veinte (20) o más años de servicio en la Institución.
10. Reconocimiento en privado y en público a la dedicación y colaboración institucional.

CAPÍTULO 6. LOS UNIFORMES. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El uniforme es un elemento formativo dentro de las instituciones educativas que aportan al crecimiento de la persona desde la disciplina, la identificación con pares y al sentido de pertenencia. Por esa razón se plantean muchas de sus ventajas:

- Ayuda al rendimiento académico. El uniforme en los colegios brinda seriedad y formalidad por lo que contribuye a que los estudiantes estén más concentrados en cada una de las clases. El uniforme permite que los estudiantes estén en un ambiente social menos competitivo, concentrando más sus esfuerzos en el aprendizaje.
- Contribuye a la igualdad. El uniforme no permite marcar disociaciones por el nivel económico de los estudiantes, evitando comparaciones o discriminaciones por el uso particular de una prenda.
- Aumenta la autoestima. Al usar el uniforme, los estudiantes fomentan la confianza en sí mismos y fortalece la autoestima, porque genera un sentido de pertenencia. El uso de uniforme evita para los padres y estudiantes tener que seleccionar diariamente ropa diferente. A medida que los jóvenes van creciendo, le dan más importancia a su vestimenta, pudiendo llegar a crear situaciones de estrés y angustia. El uso del uniforme facilita el día a día, ahorrando tiempo y agilizando la rutina matutina.
- Fomenta la creatividad. En ocasiones se puede pensar lo contrario, pero los estudios sobre el comportamiento humano demuestran que los uniformes inspiran a los estudiantes a buscar nuevas formas de expresarse promoviendo su creatividad.
- Incrementa la seguridad. Cuando se hacen actividades externas, se permite mayor identificación, seguimiento y control de los estudiantes permitiendo mejorar los índices de seguridad.
- Crea sentido de pertenencia. Nos hace sentir e identificarnos como parte de una institución y como parte de un grupo de compañeros y genera, por tanto, unidad.
- Contribuye a la sostenibilidad ambiental. Debido a que son prendas duraderas que incluso podrían ser heredadas o donadas.
- Apoya la economía familiar. En comparación con el ofrecimiento comercial, el uniforme a mediano plazo representa ahorro para las familias pues no se entra en dinámicas de competitividad comercial. En ocasiones se suele creer que el uniforme escolar supone un coste adicional para las familias, pero lo cierto es que su uso representa un ahorro económico, ya que, no tendrán que invertir en muchas más prendas de vestir para asistir al colegio.

El Liceo Salazar y Herrera en su propuesta formativa concibe el porte del uniforme desde la regulación y moderación del maquillaje, accesorios y corte de cabello; con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) y de generar sentido de pertenencia e identidad institucional.

En el Liceo Salazar y Herrera todos nuestros estudiantes deben portar su uniforme con altura, y orgullo; además, es un deber para llevarlo con dignidad, respeto y responsabilidad social con el resto de la comunidad:

1. El estudiante siempre debe llevar el uniforme completo y adecuado al horario de clases, atendiendo a la ocasión o evento para la cual es requerido.

2. El estudiante debe llevar el uniforme completo, ordenado, limpio y de acuerdo con la talla correspondiente con el fin de reflejar una excelente imagen del colegio y sentido de pertenencia dentro o fuera de él.
3. La chaqueta institucional también hace parte de la imagen corporativa y debe llevarse en forma ordenada y limpia y nunca en la cintura.
4. No está permitido portar uniformes de otros colegios o prestar el propio, cuando se es estudiante del Liceo Salazar y Herrera, esto dará lugar a sanciones disciplinarias.
5. Con los uniformes no se permite el uso de cachuchas, gorras o viseras, salvo las estipuladas por la Institución, salvo prescripción médica que indique el uso temporal de uno de estos elementos.
6. En el caso de que a los estudiantes se les avale el uso de distintivos, estos deberán portarse cumpliendo con los parámetros establecidos por la Institución.
7. Para el caso de los estudiantes del grado 11°, se tiene aprobada una chaqueta distintiva de carácter voluntario; dicha chaqueta es gestionada por los estudiantes de 10° para el año siguiente, el diseño de la misma es previamente revisada y aprobada por las directivas del Liceo. Esta debe ser portada exclusivamente por los estudiantes de 11°. Los que no lo hayan adquirido, deben utilizar únicamente la chaqueta institucional.
8. Cuando por circunstancias de fuerza mayor, presentando la debida excusa, no sea posible el porte del uniforme para el día estipulado, debe asistir con el otro uniforme; en ningún caso utilizar prendas distintas a las estipuladas para el uniforme correspondiente.
9. Los estudiantes del Liceo Salazar y Herrera, reconocen que cuando llevan el uniforme están representando su colegio. Por lo tanto, es responsabilidad del estudiante asistir con los uniformes limpios según lo establecido en su horario y portarlo de manera correcta y con orgullo.

Para preservar al estudiante de discriminaciones por razones de apariencia (Art. 17, Decreto 1860 1994) y Sentencia T-366/97, (Adopción del uniforme) existen dos uniformes: de diario para hombres y mujeres y un uniforme común para educación física. Los estudiantes de la Institución deberán acatar las normas de presentación personal y acudir al Liceo Salazar y Herrera con uno de los uniformes que a continuación se señalan dentro del horario y períodos lectivos establecidos en la Institución.

UNIFORME DE DIARIO

Personal masculino:

Camiseta: De colores rojo y azul, de acuerdo con el modelo exigido por la institución, ésta podrá llevarse por dentro del pantalón.

Pantalón: pantalón negro (tela lafayette) con el logotipo institucional.

Correa (opcional): De color negro.

Medias: Calcetines que suban cuatro dedos arriba del tobillo, color negro. No se permiten tobilleras

Tenis: Estilo colegial, completamente negros, de atadura, sin adornos y no se permiten de bota.



Deben abstenerse de utilizar accesorios. Además, por razones de seguridad y armonía no está permitido el uso de objetos ni joyas de valor. El cabello debe llevarse de manera natural, limpio y peinado.

Personal femenino:



Blusa: Blanca manga corta.

Medias: Blanca, estilo colegial.

Zapatos: Azul oscuro de atadura.

Jumper: De acuerdo con el modelo exigido por el liceo. El largo debe ser a la altura de la rodilla, el talle debe ser a la cintura y el cinturón debe estar cocido en la parte central de la cintura en la espalda. los moños, hebillas o cualquier otro accesorio que se utilice, deben ser de color rojo, azul oscuro o blanco. Además, por razones de seguridad y armonía no está permitido el uso de objetos, ni joyas de valor.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.

Tanto para el personal femenino como para el masculino.

Camiseta: De color blanco, según modelo exigido por la institución.

Sudadera: Azul oscura, con el logotipo y de acuerdo con el modelo exigido por el Liceo.

Tenis: Estilo **colegial**, completamente blancos, de atadura, sin adornos, ni marquillas y no se permiten de bota.

Medias: Completamente blancas, que suban cuatro dedos arriba del tobillo No se permiten tobilleras.

Pantaloneta: Uso opcional. De acuerdo con el modelo exigido por la institución.

Nota. Se permite el uso de camisilla completamente blanca debajo de la camiseta reglamentaria.





La chaqueta de acuerdo con el modelo exigido por el Liceo para el uniforme, tanto de educación física como de diario. **No se permite el uso de busos o sacos diferentes, dentro o fuera de él, al portar el uniforme.**

Para los alumnos del grado 11º se permitirá utilizar una chaqueta distintiva, según el modelo aprobado por las directivas del Liceo.

El uniforme es de uso obligatorio y los alumnos lo portarán adecuadamente dentro y fuera de la institución. Este bien llevado, pone en alto el nombre de la institución educativa; por esta razón, debe llevarse de acuerdo a los criterios vigentes y a la organización interna de la institución.

DELANTAL PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL PREESCOLAR

El delantal se porta con el uniforme de diario, este es de color azul oscuro, con botones del mismo color y el escudo está ubicado al lado superior izquierdo. Para las niñas el delantal no tiene mangas.

La Constitución Política de Colombia habla del derecho a la libre personalidad. Esta debe ser orientada por la familia y el colegio en vista de que los estudiantes son menores de edad y requieren acompañamiento para ir formando su personalidad y esencia. Por eso, el estudiante y familia del Salazar y Herrera a la hora de haber firmado la matrícula aceptaron las normas institucionales y deben acogerse a ellas.



Si en algún momento se presenta una dificultad con una de las prendas del uniforme, tanto con el de diario como con el de educación física, el alumno debe asistir con el uniforme contrario completo y presentar la respectiva excusa escrita, firmada por el padre de familia o acudiente delegado.

En caso de que se presenten inconvenientes con el calzado debido a problemas físicos o por talla, el alumno debe solicitar por escrito la autorización en la coordinación de convivencia. Esta solicitud debe explicar por escrito las causas que motivan la dificultad y estar firmada por el padre de familia o acudiente delegado. Luego de tener la firma con la autorización de la Coordinadora de convivencia, debe portarla siempre con el fin de mostrarla en caso de que le sea requerida por algún docente o directivo.

El Liceo Salazar y Herrera establece como criterio de inclusión el uso del uniforme de acuerdo al periodo de transición en el que se encuentren los estudiantes en coherencia con su identidad de género. Esto

debidamente autorizado por los padres de familia o acudientes responsables, realizando el respectivo acompañamiento psicológico de acuerdo a lo establecido en el decreto 1075 del 2015 y la sentencia T-478 del 2015.

El Liceo tiene exclusividad en la distribución de los uniformes, respaldados en el registro de marca aprobado por la Superintendencia de Industria y Comercio según expedientes 2117482, 2117481, 2117476, 10152049 y por los certificados 272475, 272476, 272477 y 425910; por lo tanto, ninguna entidad o persona natural está autorizada para confeccionarlos o venderlos.

SALUD PÚBLICA Y ALGUNAS REGLAS DE HIGIENE PERSONAL

De acuerdo con la Ley 1122 de 2007, la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas, tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

Charles Edward Amory Winslow, micólogo y botánico estadounidense bacteriólogo y experto en salud pública, define la salud pública como la ciencia y el arte de prevenir las enfermedades, prolongar la vida, fomentar la salud y la eficiencia física y mental, mediante el esfuerzo organizado de la comunidad para:

- El saneamiento del medio.
- El control de las enfermedades transmisibles.
- La educación de los individuos en los principios de la higiene personal.
- La organización de los servicios médicos y de enfermería para el diagnóstico precoz y el tratamiento preventivo de las enfermedades.
- El desarrollo de los mecanismos sociales que aseguren a todas las personas un nivel de vida adecuado para la conservación de la salud, organizando estos beneficios de tal modo que cada individuo esté en condiciones de gozar de su derecho natural a la salud y a la longevidad.

En el Liceo Salazar y Herrera prevalece la salud como un derecho de todo ciudadano y persona; es por eso que, en situaciones de gripe, malestar general, epidemias, se aborda desde el aula de clase, enfermería y coordinación para notificar a las familias según el caso y retirar el estudiante de la Institución; en una situación de emergencia por algún accidente, se recomienda hacer uso del seguro estudiantil, brindando la asesoría y apoyo con la información de los sitios de atención al padre de familia o acudiente delegado para que reciba la atención requerida. En casos de accidente, se brindan los primeros auxilios al estudiante y se comunica a la familia para que se dirijan al servicio médico a la mayor brevedad.

En casos de una pandemia o virus, el colegio se acogerá a las indicaciones del Gobierno Nacional, Departamental, Municipal, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación y Delegación Arquidiocesana para la educación de Medellín. La Institución luego de acoger las medidas, realizará jornadas pedagógicas con el

fin de buscar estrategias (protocolos pedagógicos y de bioseguridad) para garantizar la academia desde casa por algún medio virtual (página institucional, correo institucional, plataformas virtuales...).

Desde las consejerías de grupo o clases, cada docente orientará a los estudiantes con reglas básicas de higiene personal, a continuación, se enuncian algunas:

Todos los integrantes del Liceo Salazar y Herrera deberán observar las reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública que preserven su bienestar, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas que a continuación se señalan:

- Lavarse las manos antes de comer y después de utilizar los servicios sanitarios.
- Bañarse diariamente utilizando productos de aseo y cuidado personal.
- Mantener las uñas, ropa y calzado limpios.
- Cepillarse los dientes después de cada comida, mínimo tres veces al día.
- Tener un aroma corporal agradable y un aliento fresco.
- Verificar el buen estado de los alimentos antes de consumirlos.
- Seguir una dieta sana y balanceada.
- Evitar presentarse al colegio con enfermedades virales que puedan contagiar a los demás miembros de la comunidad, protegiendo de esta forma la salud de los demás. El padre de familia o acudiente delegado deberá informar al colegio de su situación, y posterior a ello deberá enviar la incapacidad médica a la coordinación de convivencia.
- Realizar ejercicios físicos a diario teniendo en cuenta las limitaciones personales y las indicaciones médicas.
- Acatar pautas de prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo, tales como:
 - Identificar y *abstenerse de consumir productos que contengan sustancias psicoactivas.*
 - *Desarrollar estrategias para enfrentar la presión de personas que inducen al consumo de tales sustancias y aprender a rechazar su ofrecimiento.*
 - *Organizar y participar en grupos que se dediquen a actividades lícitas y recreativas, en los que no se tenga la influencia de los consumidores o expendedores de sustancias psicoactivas.*
- Participar y contribuir en la conservación de la salud pública en relación con el cuidado del medio ambiente escolar con actitudes como:
 - Evitar siempre los ruidos innecesarios, la contaminación del agua, la tierra y del aire.
 - Cuidar las plantas y los animales.
 - Evitar el despilfarro de agua, energía eléctrica y papel usando únicamente lo necesario.
 - Arrojar los desperdicios o basuras solamente en los sitios destinados o adecuados para ello.

- Aplicarse las vacunas o medicamentos que requiera para prevenir enfermedades o evitar el contacto con otras personas que la padecen.
- Utilizar los recipientes de basura en forma adecuada, separando los residuos biodegradables de los no biodegradables, tal como se señalan en los respectivos recipientes.
- Mantener todos los espacios de la Institución libre de basura.
- Evitar consumir alimentos en los salones de clase y en los espacios destinados para la actividad deportiva como canchas.
- Al iniciar el descanso, dedicar un tiempo para el consumo de los alimentos contribuyendo a los buenos hábitos de alimentación.

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Todas las pautas planteadas se trabajan desde la vida cotidiana del colegio, en cada una de las clases y en el desarrollo del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE).

- Organizar campañas para preservar y conservar el medio ambiente escolar.
- Construir conciencia ecológica en la comunidad educativa.
- Fomentar la utilización responsable de los recursos naturales.
- Evitar el deterioro de los recursos que garantizan el bienestar estudiantil.
- Fomentar el amor por la naturaleza mediante charlas, foros y trabajos con la comunidad.
- A través del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE), desarrollar acciones que permitan generar espacios de reflexión sobre la conservación de un ambiente sano para toda la comunidad educativa.
- Evitar ruidos y sonidos exagerados, que perjudiquen la buena marcha de las labores académicas y el ambiente escolar.

CAPÍTULO 7. EXCUSAS POR INASISTENCIA-RETARDOS PARA INGRESAR AL LICEO Y SOLICITUDES DE PERMISOS

A continuación, se presentan los criterios y pautas que los padres de familia o acudiente delegado deben tener en cuenta para la elaboración por escrito de las excusas por inasistencia, incapacidades, solicitud de permisos para ausentarse de la institución durante la jornada de estudio o por varios días.

EXCUSAS

Para las excusas se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. EXCUSAS POR INASISTENCIA

Utilizar el formato institucional que se encuentra en la página web del liceo en el siguiente enlace:

<https://www.salazaryherrera.edu.co/es/Liceo/Institucional/normativa>

- Es deber del padre de familia o acudiente delegado, notificar al consejero de grupo por correo electrónico o Teams la inasistencia de su hijo(a) o acudido(a), posteriormente diligenciar y firmar el formato de excusas y enviarlo impreso para que el estudiante pueda entregarlo al consejero de grupo en un plazo máximo de 3 días hábiles, al regreso de la incapacidad o eventualidad que se le haya presentado, con el fin de ser revisado y firmado.
- Las excusas solo tienen validez si son firmadas y autorizadas por la coordinación de convivencia en el plazo establecido para ello.
- Posteriormente, debe presentarla a cada uno de los docentes de las áreas con los que tuvo clase durante las fechas de su ausencia con el fin que se fijen plazos prudentes para evaluaciones y trabajos pendientes, en consonancia con el Ministerio de Educación Nacional.
- Finalmente, cada estudiante debe archivar la excusa para cualquier reclamo que se pueda presentar. En caso de los alumnos de pre escolar y de básica primaria, los respectivos consejeros de grupos son quienes archivan las excusas presentadas.
- Las excusas deben cumplir las siguientes características:
 - Ciudad y fecha.
 - Nombres y apellidos de la persona a quien va dirigida con su respectivo cargo.
 - Asunto.
 - Nombres completos del estudiante, código y grupo.
 - Motivo y fechas de la ausencia.
 - Firma del padre de familia o acudiente delegado, cédula de ciudadanía y teléfono.

- Las ausencias serán aceptadas sólo por las siguientes razones:
 - Enfermedad o incapacidad personal.
 - Una emergencia familiar.
 - La representación del Liceo, del departamento o del país en un evento deportivo, cultural, religioso, entre otros.
 - Un viaje educativo aprobado.

PARÁGRAFO

Las excusas que sean presentadas justificando la ausencia por enfermedad, deben tener anexa la incapacidad médica. Para el caso de los eventos deportivos, culturales, religiosos, viaje educativo, entre otros, debe tener el respectivo soporte de invitación, convocatoria o participación. Para el alumno poder tener derecho a que se le realicen las evaluaciones o a presentar los trabajos que se llevaron a cabo durante su ausencia, debe entregar la excusa durante los 3 (tres) días hábiles siguientes a aquel en que ha cesado la incapacidad, regresa del viaje educativo o finaliza su participación en algunos de los eventos enunciados anteriormente.

2. EXCUSAS POR RETARDOS AL INICIO DE LA JORNADA

- Es deber del padre de familia o acudiente delegado, notificar al consejero de grupo por correo electrónico o Teams el retardo de su hijo(a) o acudido(a) para llegar al liceo, posteriormente diligenciar y firmar el formato de excusas y enviarlo impreso para que el estudiante pueda presentarlo en la recepción para permitirle el ingreso a la institución, allí se verificará con el consejero de grupo, padre de familia o acudiente delegado y se le dará la autorización para el ingreso al aula de clases, se anotará la hora de entrada.
- Finalmente, el estudiante debe presentarla a los docentes con los que tuvo clases durante su ausencia.
- Estas excusas deben cumplir con las mismas características para su elaboración que las de inasistencia.

PARÁGRAFO

- Es importante tener claridad que los retardos al Liceo deben ser justificados, bien sea por citas médicas, compromisos deportivos, culturales, entre otros; para ello debe presentar el soporte correspondiente.
- Los estudiantes que de manera reiterada lleguen tarde al liceo, sin la debida excusa enviada por el padre de familia o acudiente delegado, serán remitidos a la coordinación de convivencia para iniciar el debido proceso con el estudiante y el padre de familia en relación a la puntualidad para el cumplimiento de su jornada escolar.

- Cuando se trata de una excusa por algún inconveniente con las prendas del uniforme de educación física o de gala, el estudiante debe asistir con el uniforme contrario completo, y debe hacerla firmar por el consejero de grupo y la coordinadora de convivencia.

3. SOLICITUD DE PERMISOS

Utilizar el formato institucional que se encuentra en la página web del liceo en el siguiente enlace:

<https://www.salazaryherrera.edu.co/es/Liceo/Institucional/normativa>

Para solicitar permisos con el fin de ausentarse de la institución durante la jornada de estudio o durante varios días, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Elaborar el permiso teniendo en cuenta los aspectos señalados en las excusas, anotando, además la hora de salida, el motivo, quién recogerá al alumno en la institución y teléfonos del padre de familia o acudiente delegado donde se puedan confirmar los datos anotados.
- En caso de que el permiso sea para ausentarse por varios días, debe presentar a la coordinadora de convivencia la solicitud con original y copia; si es para participar en torneos deportivos o eventos culturales, debe anexar la carta de la liga o entidad cultural y estar firmada también por el padre de familia o acudiente delegado.
- Estos permisos deben ser solicitados mínimo con cinco días de anticipación a la salida.
- Se desaprueban las ausencias inmediatamente antes o después de un puente festivo o de los períodos de vacaciones, salvo en los casos especiales.

PARÁGRAFO

Si un alumno se ausenta por recomendación del servicio de enfermería de la institución o con la autorización de la coordinadora de convivencia, debe presentar al día siguiente la excusa y hacer el procedimiento normal descrito anteriormente.

En caso de salida de un estudiante por enfermedad u otro motivo imprevisto durante la jornada escolar y el acudiente no pueda recoger personalmente, deberá enviar un correo electrónico especificando quien es el adulto que recoge al menor; dicha solicitud será ratificada telefónicamente en la coordinación. **Toda salida de un estudiante durante la jornada escolar, es responsabilidad del padre de familia o acudiente delegado que solicita el permiso.**

4. SOLICITUD DE PERMISOS PERMANENTES PARA ASISTIR A ACTIVIDADES DEPORTIVAS:

Para solicitar permisos con el fin de ausentarse de la institución durante la jornada escolar para asistir a entrenamientos deportivos, durante uno o varios días a la semana, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Diligenciar el formato para solicitud de permiso, anotando además, el(los) día(s), de la semana, la hora de salida, el motivo, quién recogerá al alumno en la institución y teléfonos del padre de familia o acudiente delegado donde se puedan confirmar los datos anotados.
- Adjuntar carta de la liga o club deportivo donde entrena el estudiante, en la cual esté especificado los días y horario de los entrenamientos.
- El permiso debe ser presentado inicialmente al consejero(a) de grupo quien debe firmarlo y enviarlo para su autorización a la coordinadora de convivencia y la directora académica.

PARÁGRAFO: Los permisos permanentes y/o excepcionales que se otorguen para que los estudiantes se retiren de la institución durante la jornada escolar por motivos deportivos, se conceden bajo la responsabilidad compartida entre el padre de familia y el estudiante. Es fundamental que ambos cumplan de manera oportuna y responsable con las actividades académicas propuestas durante la inasistencia.

CAPÍTULO 8. LA CONVIVENCIA ESCOLAR

LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley 1620 de 2013 creó el sistema nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; por lo mismo se requiere de un desarrollo normativo que permita fijar la conformación y funcionamiento del sistema de información unificado y establecer las pautas mínimas sobre cómo aplicar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos para prevenir y mitigar las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 1: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Creado por la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, conforme a lo prescrito en el artículo 2.3.5.2.3.1. del Decreto 1075 de 2015, Todas las instituciones y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia está conformado por:

- El rector quien lo preside.
- La Coordinadora de convivencia.
- Representante de los psicólogos.
- Representantes de los docentes (1 docente de preescolar y primaria – 1 docente de bachillerato).
- Personero de los estudiantes.
- Presidente del consejo estudiantil.
- Líder de medicación escolar.
- Presidente consejo de los padres de familia.

Parágrafo 1. El rector será el presidente del Comité Escolar de Convivencia. Podrá liderar procesos o estrategias alusivas a la convivencia y que hace parte del respectivo comité.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un(a) compañero(a) del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de Derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

Como responsable de liderar los ajustes y modificaciones al manual de convivencia, esta instancia cualificará las estrategias definidas en los componentes de promoción y de prevención de la ruta de atención integral con las acciones de la Alianza Familias-Escuela; además, consolidará la propuesta de compromisos de participación que se acuerden con la comunidad educativa, la incluirá en el manual y velará por la garantía del debido proceso.

PARÁGRAFO 1. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, así como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité de los docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar. Su conformación se dará luego de las elecciones del Gobierno Escolar.

PARÁGRAFO 2. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 2.3.5.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 2: RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, en su artículo 17, son responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además, de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los

derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

ARTÍCULO 3. PROGRAMAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS

El establecimiento educativo desarrolla los siguientes proyectos pedagógicos en todos los niveles, en cuya gestión y formulación participan docentes de todas las áreas y grados, así como otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, responden a la proyección en la comunidad educativa de los objetivos del Sistema De Convivencia Escolar y hacen parte del proyecto educativo institucional:

- El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica.
- El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.
- La protección del ambiente, la ecología, y la preservación de los recursos naturales.
- La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general, la formación de los valores humanos.
- Educación Sexual
- El desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para evaluar las consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores.
- Catedra de emprendimiento
- Estudio de la constitución y la Democracia
- Cátedra de Estudios Afrocolombianos
- Prevención integral de la drogadicción
- Catedra escolar de teatro y artes escénicas
- Servicio Social del Estudiantado
- Proyecto pedagógico de prevención y atención de desastres y emergencias
- Proyecto pedagógico sobre educación económica y financiera
- Urbanidad y Civismo
- Catedra de la paz

En el currículo y plan de estudios, el establecimiento educativo contempla el tiempo y condiciones destinadas a cada uno de los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994.

PARÁGRAFO: en todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

1. Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado.
2. El interés superior de los niños, las niñas y adolescentes.
3. La prevalencia de los derechos.
4. La corresponsabilidad.
5. La exigibilidad de los derechos.
6. La perspectiva de género.
7. Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos.
8. El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia.
9. La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

ARTÍCULO 5. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE) es una herramienta para fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar que se generarán en un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos. Es una medida pedagógica de solución frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y garantiza la aplicación de los principios de protección integral de los niños, niñas y jóvenes del Liceo Salazar y Herrera.

COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Serán las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

En virtud del componente de promoción el Colegio, a través del Comité Escolar de Convivencia adelantará las siguientes acciones.

1. Motivar a la comunidad educativa para la puesta en marcha de estrategias que permitan la solución de conflictos a partir de la vinculación y participación activa de los Mediadores Escolares o gestores de paz,

para lo cual, en las dos primeras semanas del año lectivo, se realizará la elección del mediador escolar del liceo.

2. Realizar talleres o conferencias formativas los estudiantes, a fin de brindarles herramientas adecuadas y suficientes para contribuir a la solución de conflictos escolares.
3. Organizar actividades en cada grupo y de convivencia con un enfoque de derechos que promueva la solución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de competencias ciudadanas.
4. Socializar con los estudiantes y padres de familia la normatividad educativa relacionada con la convivencia escolar, así como las disposiciones, normas, procesos y procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia para garantizar el cumplimiento desde la Institución de lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año.
5. Realizar un diagnóstico acerca de las situaciones internas y externas al Colegio que afectan la convivencia escolar, así como las fortalezas propias del entorno escolar que se constituyen en factores protectores de las relaciones intra-escolares.
6. Planear y desarrollar talleres, jornadas lúdico-pedagógicas que aborden situaciones específicas prioritarias que afectan la convivencia escolar como apodos, rechazos, malos entendidos o conflictos manejados inadecuadamente.
7. Planear y desarrollar escuelas de padres informativas y formativas sobre la importancia de la sana convivencia y el proceso de corresponsabilidad en la formación al interior del Colegio.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN

“Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

De acuerdo con la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda el Liceo Salazar y Herrera en su formación para los estudiantes ofrecemos un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuya al logro de la sana convivencia escolar a través del plan de acción de coordinación de convivencia y orientación de escolar con las siguientes actividades:

1. Consejería de grupo: Consiste en un encuentro el día asignado, cada semana entre el consejero de grupo con sus estudiantes, con el fin de desarrollar el proyecto de consejo de grupo y otros proyectos pedagógicos.
2. Sexualidad y construcción de la ciudadanía (Educación en la afectividad): En el plan operativo de este proyecto, se incluyen distintas actividades de identificación, reconocimiento, cuidado, valoración y protección del cuerpo de acuerdo a la edad y grado de escolaridad de los estudiantes.
3. proyecto prevención de consumo de sustancias psicoactivas y manejo de adicciones: Desde este proyecto se desarrolla una conferencia o taller para cada grupo con la participación de personal especializado de Policía de infancia y adolescencia, Comisaría de Familia, Fiscalía o Bienestar familiar.
4. Convivencias de grupo: Desde el proyecto de pastoral y psicología, se planea y desarrolla una convivencia escolar para cada grupo que se atiende en el colegio por año. Se escoge una temática de

- acuerdo al grado y basado en la temática a la experiencia significativa en el área de educación religiosa escolar, la edad y las necesidades particulares de los estudiantes y es acompañada por el consejero de grupo, el padre capellán y el psicólogo y un docente de pastoral. El principal objetivo de las convivencias de grupo es consolidar las relaciones interpersonales entre los estudiantes, basadas en el amor, el respeto, la tolerancia a la diferencia y el fortalecimiento de la dimensión transcendental de la persona.
5. Escuelas de padres: Las escuelas de padres, consisten en la convocatoria por grados o por niveles a los padres de familia o acudientes a participar en conferencias o talleres de información y de formación sobre temas que atañen específicamente a la prevención del acoso escolar, del acoso sexual, del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y del fortalecimiento de la norma y las buenas relaciones interpersonales en casa como contribución a la formación integral del estudiantado.
 6. Semana de la convivencia escolar: De acuerdo con la programación que realice la Secretaría de Educación Municipal, el Comité Escolar de Convivencia bajo el direccionamiento de la coordinación convivencia, planeará la realización de actividades pertinentes para cada grupo con relación a la convivencia escolar, implementando estrategias lúdico-pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de la armonía y la convivencia en la Institución.
 7. Capacitación de mediadores: Los estudiantes, docentes, directivos o personas nombradas o elegidas como mediadores, deben ser capacitados en el tema para que puedan desarrollar sus funciones cuando se presente un conflicto escolar y sea necesaria su presencia o intervención.
 8. Participación de mediadores en el manejo de conflictos tipo I: Atendiendo a la ley de convivencia escolar, Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, en los conflictos escolares de tipo I, los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores escolares, podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia. Los mediadores pueden participar en el manejo de conflictos escolares tipo I así:
 - Se accede a este mecanismo de manera voluntaria; las partes llegan a la mediación, porque así lo han decidido.
 - Es un proceso sistemático, hay una serie de fases que se tienen que desarrollar.
 - Los mediadores deben favorecer la comunicación y la colaboración en la resolución efectiva del conflicto entre las partes.
 - Los mediadores deben facilitar el encuentro.
 - Debe presentarse como un proceso educativo y transformador de las partes.
 - Los mediadores no pueden ofrecer soluciones, son las partes quienes aportan las soluciones, aprendiendo a gestionar sus conflictos.
 - Los mediadores deben garantizar la confidencialidad del proceso.
 - Los mediadores del conflicto explican las condiciones y normas para poder realizar la mediación.
 - Los mediadores instan a cada una de las partes en conflicto a que relate lo sucedido.
 - Realizan un análisis del conflicto, resaltando los aspectos en común que han expuesto las partes.
 - Piden a las personas en conflicto que expresen ideas sobre las posibles soluciones.
 - Las partes eligen una solución, se analiza con ayuda del mediador y se redacta un acuerdo para su firma.
 9. Talleres de salud mental (psicología escolar): En cada período el departamento de Psicología, vinculado con la coordinación de convivencia y agentes externos, realiza una jornada de trabajo grupal a partir del

grado de Prejardín hasta el grado undécimo, con el fin de tratar temas de gran relevancia y significado que permitan una orientación en temáticas tales como la educación sexual y la prevención del embarazo en adolescentes, la prevención y consumo de alucinógenos, problemas socioemocionales, sentido de la vida y promoción de una sana convivencia escolar para propiciar un ambiente de inclusión educativa, de manera que se prevengan problemas sociales y psicológicos, entre otros. Es un espacio de formación, de construcción colectiva y de prevención porque se permite manifestar lo que se piensa y se siente frente a las vivencias cotidianas bajo la guía de principios psicológicos, éticos y morales.

Parágrafo. El Colegio desarrolla programas y proyectos que fortalecen el componente de prevención, las actividades específicas serán establecidas por la Institución en el transcurso del año.

Desde el comité de convivencia se adelantan las siguientes actividades del componente de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de los miembros la Comunidad Educativa.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de los miembros la Comunidad Educativa.

COMPONENTE DE ATENCIÓN

“Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.”

- Atender oportunamente a cualquier estudiante que se vea afectado por una situación que afecte su convivencia escolar y por ende su normal desarrollo.
- Remisiones al departamento de psicología y el componente de pastoral, en caso de requerir algún acompañamiento específico.
- Tener actualizado el directorio de atención especializada.
- Establecer una comunicación permanente con la familia del estudiante afectado, para un adecuado seguimiento de la situación.
- Acudir a instituciones especializadas y calificadas en el tratamiento de situaciones complejas de convivencia.
- Convocar al Comité Escolar de Convivencia en atención inmediata del caso, en el menor tiempo posible.

Se establecen pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA ESTUDIANTES Y ADULTOS RESPONSABLES:

- Respeto por la opinión y palabra del otro.
- Derecho a la defensa.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como a presentar testigos, de ser necesario.
- Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.
- Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.
- Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- Dar a conocer previamente, a los estudiantes estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES:

- Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Colegio.
- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Que se garantice a su hijo(a) un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado y atendido en el Colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, siguiendo siempre el conducto regular.
- Cumplir la normatividad educativa, la constitución política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
- Participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- Dar a conocer previamente, a los padres de familia del Colegio, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN:

- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como a presentar testigos, cuando sea necesario.
- Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucrados en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Deber de corregir cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.
- Posibilitar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando el proceso lo requiera.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:

Evaluación constante de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

- Realizar seguimiento a las remisiones dadas a psicología, coordinaciones y pastoral en las reuniones del Comité Escolar de Convivencia.
- Establecer una comunicación permanente con el estudiante y su familia para un adecuado seguimiento de la situación presentada.
- Desde coordinación de Convivencia revisar periódicamente las fichas de acompañamiento del estudiante que haya sido reportado en atención especializada.
- Pedir informe a las instituciones especializadas y calificadas en el tratamiento de situaciones complejas de convivencia.
- Generar espacios de integración entre las partes que han entrado en conflicto para favorecer la superación de las diferencias.
- Documentación de las situaciones de conflictos y acoso escolar de tipo I, II y III.
- Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar.
- Acompañamiento y orientación de cada caso desde el Comité de Convivencia.

- Seguimiento de los compromisos de cada caso y avance de la solución de cada uno de ellos.

CONSEJO DE GRUPO

Busca determinar el clima grupal y escolar, estableciendo las pautas mínimas sobre cómo aplicar las Rutas de Atención Integrales para la Convivencia grupal-escolar, sus protocolos para prevenir y mitigar la violencia escolar o aquellas situaciones que las afecten y, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el Liceo Salazar y Herrera, atendiendo las disposiciones de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su acto reglamentario 1965 del 11 de septiembre del mismo año.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE GRUPO: Estará conformado por:

- El consejero de grupo quien lo preside.
- El estudiante representante de grupo.
- El estudiante suplente del representante de grupo.
- El estudiante líder de mediación grupal.

Los estudiantes deben tener la capacidad para conciliar entre las partes que intervienen en una situación de dificultad. Estos estudiantes son elegidos por votación al interior de grupo.

NOTA: En cada periodo en una de las consejerías de grupo, se abre el espacio para realizar una reunión grupal con el Consejo de Grupo para que en conjunto con el consejero y los estudiantes puedan analizar fortalezas, aspectos a mejorar del periodo en curso y determinar compromisos para el periodo siguiente. Es de anotar que, si en un grupo ven la necesidad de convocar a una reunión al Consejo por alguna situación comportamental o académica antes de la programada por coordinación, lo puede efectuar y dejar un acta de respaldo.

En algunos casos especiales el Consejo de Grupo podrá invitar al rector, coordinadores, capellán o al psicólogo (a), entre otros, cuando la situación lo amerite.

FUNCIONES:

- Animar el normal comportamiento de sus compañeros de grupo para que los procesos escolares se desarrollen en condiciones apropiadas.
- Tomar decisiones y resolver, en primera instancia, los conflictos de convivencia o académicos al interior del grupo con el consejero, teniendo en cuenta el conducto regular.
- Comunicar a la coordinación de convivencia y dirección académica las situaciones comportamentales o académicas que ameriten intervención y seguimiento.
- Exhortar a quienes se marginan de sus deberes a orientar su comportamiento y responsabilidad con conciencia y respeto de los derechos e intereses colectivos.
- Implementar campañas internas de grupo y ambientar el aula en relación con la calidad de convivencia, la identidad del Salazar y Herrera, los derechos humanos, el valor del buen comportamiento y los contenidos

del Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en pro del crecimiento armónico en la convivencia escolar y buen rendimiento académico.

- Reunirse una vez por periodo con el objetivo de evaluar la calidad de la convivencia, los comportamientos dentro del grupo y la proyección en el marco institucional o cuando los integrantes del consejo lo consideren pertinente.
- Dejar constancia en un acta de las situaciones analizadas, determinando con claridad las estrategias, compromisos y responsabilidades. Hacer seguimiento al cumplimiento de estrategias y compromisos.
- Suministrar información al Comité Escolar de Convivencia institucional cuando la situación lo amerite.
- Actuar de manera preventiva frente a los casos de situaciones que puedan afectar la convivencia de grupo.
- Comunicar de manera inmediata a la coordinación las situaciones de irrespeto, amenaza, agresión física o verbal, ridiculización, la marginación o situación de burla que puede estar experimentando cualquier integrante del grupo.
- Orientar en cada grupo las situaciones Tipo I o Tipo II de la reglamentación del Comité Escolar de Convivencia Institucional.
- Establecer comunicación constante con el grupo sobre las estrategias y compromisos definidos en el comité.

ARTÍCULO 6. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará asentado de forma consecutiva en el archivo del Comité.

2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia:

• Desde el Colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en Rectoría. Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:

- Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.
- Se borrarán los archivos junto con los email-s, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; sólo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.
- Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.
- Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra:

Desde el Colegio, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra. Las evidencias de las declaraciones serán entregadas guardando el nombre y firma de quienes las hayan presentado, mismas que solamente serán entregadas a las autoridades que lo requieran, los miembros del Comité de Convivencia guardarán la información de acuerdo con el juramento en torno a la discreción y confidencialidad y no se permitirá por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa:

Desde el Colegio el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.

5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia:

Desde el Colegio se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por el Comité Comportamental según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva:

Desde el Colegio, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité.

ARTÍCULO 7. DIRECTORIO ACTUALIZADO DE ENTIDADES DE APOYO

- Policía Nacional: 350 6346056
- Responsable Seguridad de la Secretaría de Gobierno Municipal: (4) 3858460
- Fiscalía General de la Nación (Unidad de infancia y adolescencia): 018000912280
- Policía de Infancia y Adolescencia: 3103083573
- Defensoría de Familia: 4093440 - Extensión 401012
- Comisaría de Familia: 301 7297823
- Inspector de Policía: 604 2385192
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF): 01 8000 91 80 80
- Hospital más cercano: (604) 342 10 10 (Clínica Las Américas)
- Bomberos: (604) 44463030
- Cruz Roja: (604) 3505300
- Defensa Civil: 2924708
- Medicina Legal: 018000-91486

PARÁGRAFO 1º: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

SITUACIONES DE ALTO RIESGO

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la Rectoría de la Institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

PARÁGRAFO 2: Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral se fijan de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015.

PARÁGRAFO 3: Para preescolar, el ámbito de la convivencia escolar se trabajará según lo dispuesto en el Decreto 1411 de 2022. Art. 2.3.3.2.2.3.5.

Los establecimientos educativos definirán mecanismos para asegurar la participación de las niñas y los niños en primera infancia y sus familias en la construcción de acuerdos que contribuyan a garantizar la convivencia escolar que alimenten su manual de convivencia. Del mismo modo, se garantizarán los mecanismos de participación y atención previstos en la Ley 1620 de 2013, en el marco del “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”.

El proceso comportamental será valorado de acuerdo con los criterios establecidos en el manual de convivencia. Para el Liceo Salazar y Herrera se presentan los siguientes acuerdos de convivencia para niños y niñas de primera Infancia los cuales pretenden mitigar situaciones que se presenten entre sus compañeros. En el preescolar se establecen acuerdos, normas, estrategias, pactos de convivencia que promueven la armonía, el respeto, la cooperación dentro del aula y la comunidad escolar, es importante desde los primeros años de vida orientarlos para la resolución de conflictos de manera asertiva y pacífica, logrando una relación de empatía y la autorregulación con los compañeros y demás personas de la Institución.

Para esto es importante tener en cuenta las diferentes etapas del desarrollo evolutivo de los niños y niñas ya que estos determinan su comportamiento y características en los procesos: cognitivo, emocional y social propias de su edad que permiten a los diferentes entes educativos comprender sus acciones, necesidades e interés y formas de entender el mundo.

1. Escuchar a los niños y niñas frente a la situación ocurrida.
2. Diálogo con cada una de las partes.
3. Buscar acciones restaurativas para la mediación del conflicto.
4. Tratamiento estrategias formativas.
5. Compromisos del estudiante.
6. Información a la familia por medio del correo, Teams o citación.
7. Dialogo con el sicólogo de la institución.
8. Consejerías de grupo.
9. Talleres de apoyo focal.
10. Talleres de salud mental.
11. Encuentro con coordinación o rectoría.
12. Registro en el folio del estudiante en la carpeta de acompañamiento, Compromiso de los padres de familia o acudiente.
13. Acta de reunión con los padres de familia.
14. Seguimiento a los compromisos.

ARTÍCULO 8: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE)

Clasificación de las situaciones: Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

SITUACIONES TIPO I

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, tales como:

1. Utilizar vocabulario soez con el ánimo de insultar, maltratar o despersonalizar a otro.
2. Mentir, perjudicando a otro u otros con chismes y comentarios.
3. Diseñar, utilizar o aplicar letreros insultantes contra otro u otros.
4. Utilizar apodos con el fin de maltratar, humillar y /o despersonalizar a otro u otros.
5. Provocar, fomentar o participar en juegos bruscos, de manos, poniendo en riesgo la integridad física propia de otro u otros.
6. Expresarse con ademanes, gestos y maneras burlonas que maltraten, humillen o despersonalicen a otro u otros.
7. Expresarse con gestos, ademanes y maneras insinuantemente morbosas.
8. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando elementos que atenten contra el aseo y la seguridad física de la comunidad educativa y del mismo plantel.
9. Desplazarse de manera desordenada: Empujar, gritar, lanzar objetos, no conservar la hilera, no ir al lugar asignado, golpear o molestar a los demás.
10. Arrojar objetos personales y de sus compañeros.
11. Fomentar o generar conflictos en diferentes lugares como: Transporte escolar, biblioteca, capilla, laboratorio, oficinas, actos en el patio, locutorio, aulas, sala de reuniones, baños, parques infantiles, canchas, tienda escolar y otras dependencias.
12. Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, entre otros.
13. Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la Institución en el marco para la formación de la sana convivencia escolar, de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
14. Emplear vocabulario soez o descortés en sus relaciones cotidianas.
15. Además de todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual, se dejará constancia ya sea en el observador o en el acompañamiento especial de casos.

- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos, guardando la debida prudencia e imparcialidad.

SITUACIONES TIPO II

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, ellas son:
 1. El irrespeto físico, tocamientos, golpes, empujones o caricias indebidas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 2. Provocar, incitar o involucrarse en peleas con otros estudiantes.
 3. Chantajear, presionar o amenazar a uno o varios compañeros con el fin de causar daños o de obtener beneficios personales, de cualquier tipo.
 4. Mentir comprometiendo la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 5. El robo, hurto, tomar pertenencias de los compañeros o docentes sin autorización, dañarlas, botarlas o esconderlas con el fin de molestar o dañar al propietario.
 6. Dañar útiles o bienes de otros con el fin de molestar o hacer daño; escribir insultos o poner cualquier marca que agreda la dignidad del propietario.
 7. Causar pánico o miedo irracional frente a una situación que no es real o exagerada.
 8. Encubrir o hacerse cómplice de faltas cometidas contra cualquier miembro de la comunidad educativa, con las que se haya pretendido molestarles o dañarles.
 9. Portar o arrojar sustancias molestas que alteren el bienestar de las personas o dependencias del colegio, lo cual puede constituirse en perjuicio para la salud o integridad física de las personas.
 10. Ridiculizar a través de bromas, apodos, insultos, comparaciones, señalamientos indebidos a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución a través de diferentes medios.
 11. Arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionen a una o a varias personas.
 12. Participar en “juegos de manos” y la práctica de juegos violentos de manera reiterativa.
 13. Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante respuestas irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma.
 14. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.
 15. Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de la convivencia institucional.
 16. Acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa (bullying o matoneo).
 17. Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización.

18. Mal uso de internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes, personal o directivos de la Institución.
19. Consumir licor, cigarrillos, vapeadores o sustancias psicoactivas dentro de la Institución en cualquier condición o por fuera de ella portando el uniforme.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II

Atención Inmediata: Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos tipificados en esta categoría deberá intervenir y de inmediato reportarlo a Coordinación de Convivencia. (En caso de que nadie presencie el hecho, la víctima se debe dirigir a cualquier miembro de la Institución o al Equipo Directivo).

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Evaluación preliminar de la situación: El Coordinador de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados y analizará si la situación constituye un acoso escolar o un conflicto con o sin violencia, dejando constancia en acta. Informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

Investigación: Se generarán espacios individuales con los estudiantes implicados quienes relatarán por separado y de manera escrita a la Coordinación de convivencia los hechos que suscitaron la situación.

La Coordinación de Convivencia consignará en acta las versiones entregadas por parte de los implicados; esto servirá de base para la determinación, la comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades, preservando siempre el derecho a la intimidad, confidencialidad, debido proceso y demás concordantes. Si se estima conveniente se completará dicha información con los testigos del hecho. Se deja constancia en acta.

Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6., del Decreto 1075, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

Citación a los padres de familia: Se citarán a los padres de familia de los implicados a entrevista individual para relatar los hechos sucedidos e informarles que el caso queda en proceso de investigación. Se deja constancia en el folio del estudiante, carpeta de acompañamiento.

Análisis y adopción de medidas: Una vez recolectada toda la información de los hechos el Equipo Directivo y Coordinación de Convivencia, en cabeza del rector, analizarán el caso y se tomarán las medidas a adoptar

(Acciones pedagógicas para enriquecer los componentes de promoción y prevención). Dejando constancia en acta.

Segunda Citación a los padres de familia: Los padres de los estudiantes implicados serán informados de las medidas y actuaciones adoptadas por la Institución, así como de los compromisos por parte del estudiante y el padre de familia o acudiente.

Acto de conciliación: La Coordinación de Convivencia realizará un diálogo entre los estudiantes implicados donde se establecerán acuerdos, con el fin de resarcir el daño causado. La Coordinación de Convivencia garantizará en todo el proceso equidad y transparencia.

Remisión a Psicología en el Liceo: A los estudiantes implicados se les realizarán una intervención individualizada por el sicólogo del liceo. Para la víctima se trabajará estrategias de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y para el agresor estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.

Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6., del Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para él, se aplicará el protocolo definido en el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075.

Citación al Comité Escolar de Convivencia: Una vez recopilados los antecedentes correspondientes se entregará el informe al Comité de convivencia escolar donde se expondrán los hechos de la situación presentada y el proceso realizado como también su respectiva sanción y acciones formativas. El comité dejará constancia en acta de todo el proceso realizado y hará seguimiento con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otro protocolo. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información al Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE si así lo determina.

Seguimiento a los implicados: Este seguimiento será llevado por la Coordinación de Convivencia quien verificará si se ha superado o no la dificultad, con el fin de constatar si la solución fue efectiva. Finalizando el periodo se reportará al comité de Convivencia para análisis de normalización.

Parágrafo: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 2.3.5.4.2.11. del Decreto 1075.

El comité de convivencia puede remitir el caso presentado al consejo directivo si lo considera necesario.

SITUACIONES TIPO III

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente, tales como:

1. Utilizar cualquier instrumento de comunicación para amenazar, atemorizar, chantajear, denigrar, maltratar, calumniar, difamar, insultar o indisponer en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Realizar o colgar insultos, comentarios, videos, fotografías y demás acciones que a través de internet o las redes sociales o cualquier medio de comunicación contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Publicar, compartir o difundir fotografías, imágenes, videos propios o ajenos, modelando posturas insinuantes o eróticas en la internet, las redes sociales o cualquier medio de comunicación.
4. Portar dentro del colegio cualquier tipo de instrumentos que pudiera ser utilizado como arma, cualquier tipo de arma o material explosivo.
5. Agredir físicamente o causar lesión física intencional a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Intimidar, amenazar o someter a coerción de manera directa o indirecta a cualquier miembro de la comunidad educativa o persona particular.
7. Entorpecer de manera violenta el acceso o salida para cualquier persona de las instalaciones del colegio.
8. Ocultar o retener información sobre un hecho que pudiera ser lesivo contra otro u otros.
9. Inducir, sobornar, manipular u obligar a otros a cometer infracciones que pudieran afectar la convivencia escolar, la salud o integridad física de las personas.
10. El acoso sexual, el intento de acceso carnal, cualquier acto sexual exhibido contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Portar, consumir, vender, inducir u obligar a miembros de la comunidad educativa a consumo de sustancias psicoactivas.
12. Participar en mítines que generen actos violentos.
13. Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
14. Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
15. Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
16. Amenazar o amedrentar a otro, de palabra o, de hecho, con el fin de lograr comportamientos nocivos, buscando su propio beneficio.
17. Agredir físicamente a otro u otros generando daños físicos o incapacidad.
18. Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables.

19. Cometer actos que van en contra de la honradez afectando la integridad de algún miembro de la comunidad educativa o la convivencia escolar.
20. Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.
21. Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
22. Retener o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
23. Portar o negociar material pornográfico dentro o fuera de la Institución.
24. Atentar contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa empleando: El internet, las redes sociales, y demás medios de comunicación.
25. Presentarse al Colegio con síntomas de alicoramiento, en estado de embriaguez o drogadicción.
26. Introducir, inducir, distribuir, comercializar o consumir licor, sustancias prohibidas, durante las actividades programadas por la Institución o fuera de ésta.
27. Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro o fuera del Colegio.
28. La extorsión, hurto, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la Institución.
29. Inducir, sobornar, manipular u obligar a menores de 14 años a cometer infracciones que pudieran afectar la convivencia escolar, la salud o integridad física de las personas.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III

Atención Inmediata: Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos deberá intervenir, evitando un peligro y de inmediato reportará a Coordinación de Convivencia. La Coordinación de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados e informará inmediatamente al Rector.

En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata a la persona afectada en la enfermería y de ser necesario rápidamente se hará la remisión a entidades de salud, haciendo seguimiento de las acciones y de la evolución de la persona afectada.

Informar a los padres: De manera inmediata se comunicará a los padres de familia o acudiente las medidas tomadas para el manejo de la situación, dejando constancia.

Denuncia: Para las situaciones consideradas presuntos delitos. La Rectoría como presidente del Comité de Convivencia de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento a las autoridades competentes para quienes se dejará constancia en acta la recepción de situaciones.

Citación Extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar: Se citará a los integrantes del comité de convivencia escolar para que tengan conocimiento de la situación y se dejará constancia a través de acta.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Seguimiento a los implicados: Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia, de la autoridad que asuma el caso y del Comité Municipal de Convivencia Escolar. La Institución hará seguimiento de acuerdo con las indicaciones dadas por la autoridad responsable del caso.

Determinar estrategias o campañas de prevención, con el fin de evitar en el futuro estas situaciones, así mismo este Comité recomendará qué sanción se aplicará a los estudiantes responsables.

Parágrafo 1. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075 de 2015, se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

Parágrafo 3: las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa:

Desde el Colegio el Comité de convivencia tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.

ARTÍCULO 9. ACTIVACIÓN DE LA RUTA EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

La activación de las rutas en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se activa de acuerdo con el hecho así:

Instancia	Casos
Hospital o EPS, Medicina legal	Intoxicación por uso de drogas
	Abuso Sexual
	Desnutrición
Policía de Infancia y Adolescencia	Expendedor de estupefacientes
Comisaría de Familia municipal	Maltrato físico
	Maltrato Psicológico
	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
URI Fiscalía general de la Nación	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
Comisaría de Familia municipal y URI	En caso de sospecha de abuso

ATENCIÓN EN SALUD MENTAL

La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PARÁGRAFO 1°: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo con la constitución política de Colombia de 1991: Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el estado debe respetarlos y hacerlo respetar. De igual modo tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

La confidencialidad es la garantía de que la información personal será protegida para que no sea divulgada sin consentimiento de la persona. Para asegurar la confidencialidad de la información de cada estudiante, el registro físico de la descripción de los hechos y sus pruebas, son custodiados por los directivos responsables

de la investigación en un lugar cerrado y privado. Por otro lado, el número de personas con acceso a dicha información es limitado, ya que siempre se deberá contar con la autorización previa del directivo responsable para tener acceso a ella. Igualmente, los datos personales de quien informa sobre un hecho que afecta la convivencia escolar son tratados en absoluta reserva entre el directivo conocedor y la rectoría de la Institución con el fin de garantizar su protección. Solo se darán a conocer por solicitud escrita de un organismo de ley y bajo asesoría jurídica de la Institución o secretaría de educación.

Se garantiza a todas las personas la reserva y el sigilo con el fin de proteger su integridad en todos los aspectos cuando se dirija a una de las instancias del colegio e informe cualquier anomalía, sospecha, abuso o falta, en relación con eventos que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, garantizándosele que no sólo no se revelará su identidad, sino que no será puesto en careos o confrontaciones, ni será interrogado de forma que pueda ser identificado por el o los acusados.

ARTÍCULO 10. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES.

1. Identificar señales o indicios de descuido, desatención o abandono.
2. Obtener más información sobre la situación.
3. Contactar y notificar la situación a los padres, madres de familia y cuidadores del NNA, establecer acuerdos y realizar seguimiento. Estos deberán quedar suscritos formalmente en un acta de reunión, adicionalmente, se podrá solicitar que el familiar responsable asista a reuniones de seguimiento.
4. El establecimiento educativo tiene la obligación de remitir el caso a las entidades competentes; actuación que igualmente deberá informar al familiar o cuidador del NNA.
5. Registrar el caso en el Sistema de Alertas SIUCE.
6. Elaborar reporte y remitir el caso al Centro Zonal de ICBF, incluyendo todas las gestiones que ha realizado el establecimiento educativo frente al caso, y anexa los soportes correspondientes.
7. Realizar seguimiento a las acciones que estas instancias adelantan desde su competencia, a través del intercambio de información que permita conocer el estado del proceso de atención del NNA.
8. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.
9. El Comité Escolar de Convivencia debe verificar la efectividad de las acciones implementadas.
10. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas cuando no exista una amenaza o vulneración de los derechos del NNA.

ARTÍCULO 11: PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA.

1. Identificar señales o indicios de conducta suicida.
2. Solicitar apoyo a la línea 123.
3. Informar a padres de familia o acudiente del NN.
4. Brindar primeros auxilios físicos y psicológicos (apoyo emocional para la contención de la conducta suicida).
5. Remitir a entidad de salud.

6. Solicitar reporte de atención de la entidad de salud donde fue atendido el NNA.
7. Identificar y activar el protocolo de atención correspondiente de acuerdo a las características de la conducta suicida.
8. Reportar en el Sistema de Alertas SIUCE.
9. Realizar seguimiento desde psicología.
10. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del Comité Escolar de Convivencia.
11. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas.

ARTÍCULO 12. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL.

1. Identificar factores o indicios de presunta violencia sexual.
2. Obtener más información sobre la situación.
3. Elaborar reporte.
4. Contactar e informar las actuaciones del colegio a los padres de familia, acudiente que sea garante de sus derechos. En todos los casos, el establecimiento educativo tiene la obligación de presentar el reporte y la correspondiente denuncia ante las entidades competentes.
5. Solicitar apoyo para el traslado del NNA (Policía de Infancia y Adolescencia/ Línea 123/ EPS del NNA) y trasladar a la entidad de salud más cercana (urgencia médica).
6. Reportar al ICBF o Comisaría de Familia, entidades garantes de derechos del NNA.
7. Poner en conocimiento a la Fiscalía General de la Nación, o al Centro Especializado de Servicios Judiciales para Adolescentes – CESPA, o al Centro Zonal del ICBF de la localidad del presunto agresor o a la Comisaría de Familia, si la situación está en el marco de la violencia intrafamiliar.
8. Reportar en el Sistema de Alertas SIUCE.
9. Informar al Comité Escolar de Convivencia guardando reserva de los datos de los involucrados.
10. Direccionar a la familia del NNA a programas de prevención para apoyo psicosocial.
11. Realizar seguimiento desde psicología.

El Comité Escolar de Convivencia debe verificar la efectividad de las acciones implementadas, permitiendo de esta forma identificar oportunidades de mejoramiento en la convivencia escolar y en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los NNA.

ARTÍCULO 13. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA).

El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al colegio por una o varias vías, una o varias sustancias. Es una conducta que, por obra del cambio en contingencias ambientales y funciones y estructuras cerebrales, tiende a repetirse cada vez más; generando fenómenos como tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia.

“La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamente o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras)”

1. Identificar señales o indicios de presunto consumo de SPA.
2. Obtener más información sobre la situación.
3. Llamar la Línea 123.
4. Contactar a padres de familia o acudiente del NNA.
5. Reportar en el Sistema de Alertas SIUCE.
6. Establecer compromisos con el NNA y padres de familia o acudiente y dar seguimiento.
7. Notificar al Centro Zonal del ICBF.
8. Contactar a padres de familia o acudiente y establecer compromisos para prevenir el consumo.
9. Realizar seguimiento desde psicología.
10. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del Comité Escolar de Convivencia.
11. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED.

ARTÍCULO 14. RUTAS DE ATENCIÓN-PROCESOS E INSTANCIAS PARA ATENDER SITUACIONES QUE AFECTAN LA SALUD MENTAL Y EL BIENESTAR EMOCIONAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- Observar comportamientos que afectan la salud mental y el bienestar emocional de los estudiantes.
- Los docentes deben notificar ante la coordinación de convivencia y psicología, situaciones de tristeza, depresión, angustia, dolor, estrés, cansancio, desmotivación, baja autoestima, altibajos comportamentales o académicos y demás situaciones que afecten la salud de los estudiantes.
- Hacer seguimiento de los estudiantes que fueron reportados en coordinación y psicología frente a las situaciones antes expuestas para analizar el alcance de las dificultades y el tratamiento a las mismas.
- Diálogo con el estudiante o persona afectada sin agredir su integridad y confidencialidad.
- Comunicación directa con la familia del estudiante.
- Remisión a entidades externas.
- Acompañamiento desde psicología y coordinación de convivencia.
- Llamar a la familia para acompañar el proceso.
- Reunir al cuerpo docente del grado respectivo donde se presenta la situación para crear estrategias metodológicas de acompañamiento en lo académico y formativo.
- Flexibilidad en la realización de trabajos en cada una de las áreas con tiempos de entrega favorables.
- Elaboración de adecuaciones curriculares para apoyar los procesos académicos y formativos.
- Realización de talleres o guías en consejerías de grupo encaminadas al tema de la salud mental y emocional.
- Reconocimiento motivacional por parte de la Institución y el grupo de estudio con el ánimo de fortalecer la amistad y crear vínculos afectivos a través de mensajes, oración, eucaristía, detalles, llamadas, correos.
- Acompañamiento desde capellanía para fortalecer la parte espiritual y renovación de la fe.
- Acompañamiento desde rectoría.
- Socialización de estrategias metodológicas por parte de entidades externas y de psicología para dar continuidad al proceso de acompañamiento institucional.
- Realización de Escuelas de Padres alusivos a temas de salud mental.
- Pausas activas.

- Tips de salud mental en redes sociales institucionales, en clases y en consejerías de grupo.
- Descansos con animaciones deportivas por parte del equipo de docentes de educación física, recreación y deporte.

PARÁGRAFO 1: Para el Liceo Salazar y Herrera, prima la salud mental, física y emocional de los estudiantes. Para ello, dependiendo el caso y de ser necesario, se harán las adecuaciones necesarias para ajustar los procesos evaluativos en cada una de las áreas.

PARÁGRAFO 2: Para el Liceo Salazar y Herrera, también es de vital importancia la salud mental, física y emocional de los empleados (docentes, administrativos y servicios generales). Para ello, se atiende el caso con discreción, procediendo a través de la notificación de la situación presentada, el diálogo con la persona afectada, la sugerencia a la persona de buscar ayuda con profesionales de la salud con una entidad externa, apoyo desde psicología y capellanía, orientación desde las directivas, espacios de descanso otorgados, seguimiento a la persona a través de llamadas y conversaciones directas. Además, se realizan encuentros de esparcimiento, juego, charlas y talleres de salud mental planeados por el equipo.

ARTÍCULO 15. ESTUDIANTES CON CONDUCTAS DE CUTTING.

Conductas de Cutting: Cutting es el acto de auto lesionarse con el fin de alterar un estado de ánimo, terminar con un estado de confusión emocional o aliviar una situación que implique estrés infligiéndose un daño físico en el cuerpo. El propósito último no es el suicidio, tampoco obtener placer o como ritual para pertenecer a un grupo. Se observa frecuentemente en adolescentes y la ubicación corporal es generalmente en las muñecas y el medio es cualquier objeto afilado (ej. hoja de afeitar).

- El conocedor del caso debe informar de manera inmediata la situación a cualquier miembro de la mesa de atención (rector, coordinador, psicólogo), quienes inmediatamente deberán iniciar la activación de la ruta a la entidad de salud a la cual se encuentra afiliado el estudiante.
- Identificar hechos y situaciones relacionadas con el estado de salud mental y emocional del estudiante, generando acciones de acompañamiento y orientación pertinentes.
- En caso de cutting dentro de la Institución Educativa se debe notificar a la familia y llamar al 123 en caso de ser requerido. Si éste no acude de manera oportuna, se realiza su desplazamiento con el apoyo de la brigada de emergencias de la Institución Educativa al servicio de urgencias más cercano. Posterior a la atención de urgencias se continúa con la evaluación de riesgo epidemiológico.
- El rector o el coordinador o en caso de que cuente con profesionales de apoyo psicosocial, evaluarán la magnitud del caso y reportará inmediatamente al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SIVIGILA).
- Si la Institución Educativa cuenta con apoyo psicosocial deberá presentar el apoyo profesional oportuno para intervenir con una estrategia de atención y seguimiento al caso.

- En caso de determinarse que haya ideaciones e intentos en varios estudiantes, se convoca y articula la actuación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Inclusión y Familia.
- Se realizará seguimiento al proceso o situación, de acuerdo al protocolo establecido por parte del comité de convivencia escolar o en su defecto la mesa de atención institucional, garantizando el pleno derecho al acompañamiento de los niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 16. EL BULLYING Y EL CYBERBULLYING EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

JUSTIFICACIÓN.

Los niños, niñas y adolescentes, seres de derecho, deben tener amparadas: su dignidad, su intimidad y su honra, por ello se hace fundamental el tratamiento del bullying en el Manual de Convivencia.

DEFINICIÓN DE BULLYING:

Es un comportamiento dañino, duradero en el tiempo, manifiesto en conductas malintencionadas que no ocurren al azar; pues hace evidente el desbalance de poder con un sujeto malintencionado. Una Forma de relacionarse entre pares que se inscribe en el sometimiento, en el poder de unos sobre la obligación de obedecer a otros. No se trata de relaciones de igualdad, sino por el contrario, de relaciones en las que desaparece el carácter horizontal de la interacción, relaciones jerárquicas de dominación- sumisión en donde se generan y favorecen procesos de victimización.

Resulta siendo una forma de empequeñecer al otro, de no dejarlo ser, de negarlo, de eliminarlo, por placer o deseo, o bajo la tentativa de ganar poder y dominio.

Es una relación inadecuada con ejercicio de poder de uno de los actores del conflicto (intimidador) versus incapacidad para defenderse, protegerse o poner límite de la contraparte (intimidado). Se diferencia del conflicto porque los actores en este caso estarían en igualdad de condiciones.

En ocasiones es manifestación de un sistema de roles y por tanto depende de la situación del sujeto (gordo, flaco, blanco, negro, feo...) en una construcción social y en un contexto particular. Por tanto, se caracteriza por:

- Hostigamiento permanente.
- Relación asimétrica de poder.
- Incapacidad de responder del más débil.

IMPLICACIONES DEL BULLYING:

- Empequeñecimiento de la víctima
- Enajenación de los bienes
- Sometimiento y pérdida de autonomía
- Aprendizaje de un modo de ejercer el poder y de interactuar.
- Venganza
- Exclusión

Así, en la cotidianidad, construimos lo social, relaciones que potencian el sometimiento más que la emancipación, el silencio más que la expresión, el miedo más que la seguridad.

EL BULLYING PUEDE MANIFESTARSE DE TRES FORMAS:

1. FÍSICA (DIRECTA): maltrato físico (patear, escupir, golpear), acoso sexual.
2. VERBAL (INDIRECTA): apodos, comentarios, rumores, difamaciones, burlas, ridiculizaciones, chistes malintencionados.
3. RELACIONAL (SOCIAL): impacta el aprendizaje porque las actividades no son desde lo privado sino de sistemas grupales. Se manifiesta con manipulación, aislamiento, exclusión, amenaza, chantaje, coacción a realización de actos que el sujeto no desea, (directa, indirectamente o por medios electrónicos).

ESPACIOS DONDE SE GENERA EL BULLYING:

Los espacios son cada vez más amplios a partir de las tecnologías de la comunicación, puede que trascienda lo físico, no sólo por lugar y el efecto, sino que aparentemente se convierte en anónima e inesperada (redes sociales, el teléfono). Generalmente sucede cuando los profesores, padres, adultos, no están presentes.

Aula. Escenario privilegiado para:

- Agresión verbal
- Acoso sexual
- Acciones contra los objetos
- Exclusión social
- Golpes
- Amenazas

Además, se puede presentar en diferentes momentos en el transcurso de la jornada tales como: en el descanso, cambio de hora de clase, salida del colegio, chat, baños entre otros.

ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL BULLYING.

En cualquier situación de bullying o ciberbullying, es necesario la intervención inmediata del docente que evidencia la situación o es conocedor de la misma por otras instancias. Por lo tanto, debe seguir el siguiente protocolo de atención:

1. Intervenir de manera correctiva y pedagógica ante el grupo de estudiantes.
2. Notificar la situación presentada en la coordinación de convivencia.
3. Escuchar a los estudiantes implicados de manera individualizada.
4. Solicitarles a los estudiantes registrar su versión en el formato estipulado por el colegio.
5. Leer las versiones y contrastar las versiones.
6. La coordinación de convivencia debe llamar a los estudiantes implicados para generar un espacio de escucha, solicitar leer las versiones a cada estudiante sin ser interrumpidos y generando un clima de respeto.
7. Hacer una intervención reflexiva de lo sucedido llevando a los estudiantes al análisis de la misma, sus implicaciones a nivel físico, emocional, espiritual.
8. Explicar los correctivos disciplinarios desde el Manual de convivencia según la situación presentada.
9. Solicitar apoyo de psicología para acompañar a los estudiantes y hacer seguimiento del mismo.
10. Poner en conocimiento al consejero de grupo.
11. Citar a los padres de familia o acudientes para poner en conocimiento de lo sucedido.
12. Generar acciones restaurativas.
13. Poner en conocimiento al Comité Escolar de Convivencia.
14. Reportar en el SIUCE.
15. Hacer seguimiento de parte de los docentes, psicología y coordinación de convivencia a los estudiantes para que no se vuelva a presentar dicha situación.
16. Estar en contacto con las familias.
17. Hacer talleres orientadores en los grupos respectivos donde se presentó la situación.
18. Hacer grupos focales.
19. Acompañamiento desde rectoría.
20. Gestionar capacitaciones, talleres, charlas con personal profesional externo.
21. Visitar las aulas de clase desde psicología, rectoría, coordinaciones, para dialogar acerca del respeto por la diferencia, la tolerancia, la igualdad de derechos y demás valores enfocados a la prevención del bullying y ciberbullying.
22. Elogiar a los grupos que mejor convivencia tiene en un periodo determinado ya sea con un espacio de compartir, de lúdica, una salida pedagógica.

Hay algunos componentes necesarios de intervenir:

A. POTENCIAL AFECTIVO:

- Conocernos, aceptarnos y querernos.
- Aprender a querernos a nosotros mismos y a las personas que nos rodean.

- Me valoro y valoro a los demás.
- Relaciones sanas, honestas.
- Historia de Vida.

B. POTENCIAL ÉTICO MORAL:

- Acuerdos sociales, límites, negociaciones.
- Identificar las necesidades de las personas que nos rodean.
- Pensar en el bienestar de todos y todas.
- Toma de decisiones.
- Participar en la construcción de normas.

C. POTENCIAL COMUNICATIVO:

- Mejorar relaciones interpersonales.
- Escuchar y expresar.
- Aprender a identificar y expresar nuestros sentimientos.
- Evaluar – comunicarnos.
- Ser creativos.
- Analizar la información que recibimos y ser críticos frente a la misma.

D. POTENCIAL CREATIVO PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS:

- El conflicto - parte de nuestras vidas.
- Posibilidad de crecimiento.
- Identificar los elementos del conflicto.
- Reaccionar sin agredir a las demás personas.
- Conocer y poner en práctica herramientas para la resolución pacífica de conflictos.
- Ser creativos.

E. POTENCIAL POLÍTICO:

- Participación activa.
- Construcción de sociedad.
- Conocer nuestros deberes y derechos como ciudadanos.
- Reconocer nuestro lugar en la sociedad y la responsabilidad que conlleva.
- Reflexionar -condiciones de nuestras comunidades.
- Reconocer la convivencia pacífica.

PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS:

- De la participación y diversas perspectivas. Productivo y de integración teórico-práctica.
- De la relevancia, la contextualización y el aprendizaje significativo. De la apertura y la flexibilidad.
- De la interacción, la cooperación y la comunidad. De la re-significación y negociación cultural.
- De la reflexión crítica.

QUÉ ELEMENTOS APLICAR O REFORZAR AL CURRÍCULO:

- El estudio de los Derechos Humanos.
- Educación y sensibilización sobre la posibilidad de expresión.
- Educación de las emociones.
- Reconocimiento de la interculturalidad y la diferencia.
- Educación para la justicia, la solidaridad, el respeto.
- Manejo del nivel de tolerancia a la frustración.

ARTÍCULO 17: DEFINICIÓN DEL CIBERBULLYING.

Es la difamación o agresión a un miembro de la comunidad educativa por medios digitales, como el correo electrónico (e-mail), Messenger, Facebook y otras redes sociales.

Cuando un miembro de la comunidad educativa, emplea las redes sociales para insultar, degradar, a una persona de la Institución educativa o a un particular poniendo en jaque su derecho al buen nombre, actuando con la intención de lastimarla o de ridiculizarla, o pone en evidencia fotos de las personas con las cuales ellas no estén de acuerdo, se habla de cyberbullying. En este caso surge una responsabilidad civil, penal y constitucional que involucra a tres actores: la persona que lo hace, sus padres, si es menor de edad y el colegio.

PARÁGRAFO 1: Las situaciones de cyberbullying ameritan atención inmediata de parte de los docentes y directivos con apoyo de psicología. Son casos que no pueden dejarse pasar por alto por la gravedad del recurso tecnológico, es decir, el daño que causa es masivo, ya que la información pasa de una red a otra en cadena, dañando el buen nombre de una Institución, entidad o persona. Las estrategias de atención se establecen también dentro de los protocolos para la atención de las situaciones tipo II que afectan la Convivencia Escolar.

El Liceo Salazar y Herrera hace la invitación al uso responsable de las redes sociales para proteger la integridad y dignidad de todos; pues estas de no ser utilizadas con responsabilidad y respeto consigo mismo y con el otro, hacen que se denigre de una persona; por eso la invitación se extiende al derecho al buen nombre, al respeto por las opiniones de los demás, a la sana convivencia.

De ahí la importancia que los adultos sean los primeros en dar ejemplo, partiendo de un uso responsable de los grupos de WhatsApp de padres de familia creados por ellos mismos, de sus redes sociales y de lo que cuentan a sus hijos.

Cualquier situación que violente la integridad de una persona, del colegio o de cualquiera de sus miembros por redes sociales o demás medios de comunicación, serán causales de revisión, de correctivos, sanciones, denuncia en su defecto y actividades reparadoras.

ARTÍCULO 18: PROYECTO CONSEJO DE GRUPO

El proyecto Consejo de Grupo es una estrategia pedagógica y flexible, orientada desde la coordinación, con el objetivo de acompañar los procesos convivenciales a nivel institucional. Dicho proyecto, está enmarcado por unos ejes temáticos por periodo de acuerdo a las necesidades e intereses de cada uno de los grupos. Las temáticas se pueden plantear o modificar de acuerdo a las condiciones comportamentales, emocionales, académicas y demás que se vayan presentando o sugiriendo en las distintas reuniones con el Comité Escolar de Convivencia, Consejo de Grupo, reuniones con los docentes, conversatorios con las familias o Consejo Directivo.

El proyecto consejo de grupo plasma actividades desde los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento según el manual de convivencia y la ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

ARTÍCULO 19. EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROYECTO CONSEJO DE GRUPO.

Al finalizar cada periodo, se realiza una evaluación de impacto del proyecto Consejo de Grupo, de acuerdo a los parámetros que se establezcan a nivel institucional, las temáticas abordadas estarán relacionadas con temas de prevención y promoción estipulados en el manual de convivencia, cumplimiento de deberes, salud mental, la parte emocional y el bienestar estudiantil. En el último periodo, la evaluación de impacto tiene un punto relacionado con los temas que los estudiantes desearían trabajar en las consejerías de grupo del año siguiente.

CAPÍTULO 9. CONDUCTO REGULAR

El Liceo Salazar y Herrera, ofrece a los estudiantes a quienes sus padres de familia o acudientes matriculen en esta Institución Educativa la continuidad de sus estudios hasta el grado 11°(once), siempre que acepten y cumplan las normas del Manual de Convivencia y en caso de incurrir en desacato de dichas normas, seguir el conducto regular para solucionar pacíficamente los conflictos o irregularidades que se presenten.

Se entiende por conducto regular la secuencia ordenada de pasos a seguir el estudiante, el padre de familia o acudiente para atender las dificultades que se presentan en relación con LO ACADÉMICO Y LA CONVIVENCIA O COMPORTAMENTAL. Se relaciona a continuación el paso a paso:

ASPECTO ACADÉMICO.

1. Diálogo Docente – Estudiante.
2. Diálogo Docente - Estudiante - Padre de familia o Acudiente delegado.
3. Diálogo Docente – Estudiante – Jefe de Departamento.
4. Diálogo Docente – Estudiante – Jefe de Departamento – Padre de familia o Acudiente delegado.
5. Diálogo Estudiante – Docente – Directora Académica- Recomendación de solicitud de ayuda al Departamento de Psicología en caso de ser necesario.
6. Diálogo Estudiante – Docente – Directora Académica – Padre de familia o Acudiente delegado- Recomendación de solicitud de ayuda al Departamento de Psicología, en caso de ser necesario.
7. Diálogo Estudiante – Docente – Padre de familia o Acudiente delegado – Consejo Académico.

ASPECTO DE COMPORTAMENTAL-CONVIVENCIA:

1. Diálogo Docente – Estudiante.
2. Diálogo Docente – Estudiante – Padre de familia.
3. Diálogo Docente – Estudiante – Consejero de grupo.
3. Diálogo Docente – Estudiante – Padre de familia -Consejero de grupo.
4. Diálogo Docente – Estudiante – Coordinadora de convivencia.
5. Diálogo Docente – Estudiante – Padre de familia -Consejero de grupo – Coordinadora de convivencia.
6. En algunos casos, se remite al Comité Escolar de Convivencia, dependiendo de las circunstancias.

En todos los casos de diálogos interpersonales debe quedar constancia escrita firmada por las partes para luego ser remitida a la Directora Académica o la Coordinadora de convivencia, según el caso.

CAPÍTULO 10. LA DISCIPLINA ESCOLAR

ARTÍCULO 1. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL DEBIDO PROCESO

1. **Función del proceso disciplinario escolar:** Pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.
2. **Reconocimiento de la dignidad humana:** Ser tratado con el respeto que merece el ser persona.
3. **Buena fe:** Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o sanción.
4. **Legalidad:** Ser investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el Manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
5. **Debido proceso:** Serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.
6. **Culpabilidad:** Queda prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.
7. **Igualdad:** Los estudiantes recibirán la misma protección y trato, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen, lengua, opinión política o filosófica.
8. **Finalidad del manual y las funciones disciplinarias pedagógicas:** El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.
9. **Las sanciones disciplinarias:** Cumple fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
10. **Derecho a la defensa:** El estudiante tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oída en su versión libre y espontánea, a rendir su versión de los hechos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudiente y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.
11. **Proporcionalidad:** La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida.
12. **Motivación:** Toda decisión de fondo debe ser motivada desde el querer pedagógico y un fin formativo.
13. **Interpretación del orden interno:** En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de las estudiantes.

ARTÍCULO 2. POTESTAD DISCIPLINARIA

De conformidad con el Artículo 2.3.3.1.5.8., literal g del Decreto 1075 de 2015, la función disciplinaria en el establecimiento educativo corresponde al Rector.

ARTÍCULO 3. COMITÉ COMPORTAMENTAL

Es un órgano interno del Liceo Salazar y Herrera encargado de velar por el comportamiento disciplinario adecuado de todos los miembros de la comunidad educativa buscando una formación integral de sus estudiantes basada en el manejo y gestión de las competencias ciudadanas y socioemocionales.

El comité está conformado por:

- El Rector.
- Coordinador(a) de Convivencia.
- 1 Psicólogo.
- Un docente de primaria y un docente de bachillerato, dependiendo del nivel escolar del estudiante o estudiantes involucrados.
- Como invitado: El consejero de grupo y/o el docente.

Funciones del Comité Comportamental

- Velar por el orden y la disciplina del colegio.
- Propiciar espacios pedagógicos que lleven a la reflexión frente a la norma.
- Analizar las situaciones de los estudiantes que incurren o reinciden en faltar a los acuerdos disciplinarios y sugerir los respectivos correctivos pedagógicos para ello.
- Hacer seguimiento continuo al clima escolar y propiciar acciones de mejora frente a los hallazgos que se presentan en cuanto al tema disciplinar.

ARTÍCULO 4. DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente: “las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”. **Sentencia 967 de 2007.**

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal, por lo que se admite la consagración de tipos abiertos, al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

De acuerdo con lo anterior, el Manual de Convivencia del Liceo Salazar y Herrera, establece pautas y acuerdos disciplinarios entre la comunidad educativa para garantizar un clima escolar favorable y promover una formación integral desde la práctica de los valores y principios institucionales. Además, dichas pautas y acuerdos están enfocados en promulgar las competencias ciudadanas en todos los miembros de la comunidad educativa, adquiriendo conocimientos y habilidades cognitivas, socioemocionales y comunicativas, para que los ciudadanos actúen de manera constructiva en una sociedad democrática. Estas pautas y acuerdos nos invitan a concientizar al estudiante sobre el adecuado comportamiento, favoreciendo la convivencia pacífica y un ambiente escolar sano. Para ello, se apela como herramienta de reflexión a la aplicación de orientaciones pedagógicas y acciones restaurativas ejecutadas cuando el estudiante incumple alguna pauta o acuerdo.

ARTÍCULO 5. OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO

Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, el Liceo Salazar y Herrera, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas, incluyendo la posibilidad de presentar descargos.
3. Evaluar y valorar la(s) falta(s), según el presente Manual de Convivencia.
4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas, acciones restaurativas o sanciones.

PARÁGRAFO: En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrán en cuenta los “principios orientadores”.

ARTÍCULO 6. DEBIDO PROCESO INSTITUCIONAL

Queja o conocimiento de oficio: La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa, la cual será debidamente formulada y recibida: Cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio, cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la Institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

Indagación: Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, por escrito para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

Si la falta es considerada leve, se hace una reflexión y un compromiso con el estudiante y se consigna en el folio del estudiante en registro de situaciones presentadas dentro y fuera de la institución, en la carpeta de acompañamiento grupal.

Si la falta es considerada leve reiterativa o grave, el consejero de grupo efectuará la indagación y comunicará a la Coordinación la procedencia de apertura del proceso disciplinario. Si la falta es considerada grave reiterativa o gravísima el Coordinador y el consejero de grupo o docente, efectuarán la indagación, solicitando al estudiante su versión libre de los hechos (por escrito) y comunicarán al comité comportamental la procedencia para la apertura del proceso disciplinario.

Apertura del proceso disciplinario: Si de la averiguación se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen las normas del Manual de Convivencia, se procede a iniciar la apertura del proceso disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia o acudientes y al estudiante, solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estime convenientes. La apertura del disciplinario la ordena la Rectoría en ejercicio de su potestad disciplinaria.

Participación de los Padres de Familia o Acudientes: Los Padres de Familia o Acudientes podrán participar en el disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la Institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas o sanciones, ya que éstas constituyen una herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

Descargos: En la misma reunión en la que se notifique la apertura del disciplinario o en los 3 días hábiles siguientes, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

Pruebas: Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

Estudio del caso por parte del Comité Comportamental: Los miembros analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo con lo consignado en el presente Manual. Luego de garantizar el derecho a la defensa, se deliberará, decidirá, levantará acta de la reunión y se comunicará a la rectoría a través del acta de la reunión.

Resolución rectoral: La decisión final la tomará la rectoría, mediante resolución motivada y la notificará al estudiante y a los padres de familia o acudientes.

Recurso: Contra la Resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de **Reposición**.

Suspensión del proceso: Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o aparte de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

Faltas Disciplinarias: Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose o afectando la comunidad educativa, puede ser: leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas o sanciones.

ARTÍCULO 7. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La edad del infractor, y, por ende, su grado de madurez psicológica.
- El contexto que rodeó la comisión de la falta.
- Las condiciones personales y familiares del estudiante.
- La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio.
- Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
- La obligación que tiene el Estado de garantizarle a los niños, niñas y adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

ARTÍCULO 8. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta las siguientes:

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
2. El haber observado buena conducta anterior.
3. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
4. Afección psicológica certificada por un especialista y puesta en conocimiento de la Institución, especialmente al departamento de psicología, antes de la comisión de la falta.
5. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad o madurez psicológica.
6. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psicológico.

7. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

ARTÍCULO 9. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en las faltas.
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
9. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
11. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la Institución.
12. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona en condición de vulnerabilidad.

PARÁGRAFO: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

ARTÍCULO 10. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Según la gravedad de las faltas se clasifican en: **Leves, Graves y Gravísimas.**

FALTAS LEVES.

Es todo tipo de comportamiento o conducta que se produce por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento, aunque no atentan gravemente contra los valores que el Colegio propicia y no ocasionan graves traumatismos en el proceso educativo de la Institución, deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del estudiante. Se consideran faltas leves:

1. Ser impuntual en el ingreso a la institución, a las clases y demás actos programados.
2. Llegar tarde después de haber participado de los juegos interclases excediendo el tiempo otorgado para el descanso o el permiso dado por los docentes o la coordinación.
3. Dejar de asistir o llegar tarde al colegio sin justa causa e información oportuna, enviada por los padres de familia al consejero de grupo o la Coordinación.

4. Presentarse a la institución sin excusa escrita y debidamente firmada por los acudientes, luego de una ausencia o incapacidad (el estudiante tendrá tres días hábiles posteriores a la ausencia para presentar la justificación, en caso de no hacerlo, inhabilita la posibilidad de presentar evaluaciones o compromisos académicos).
5. Salir de la Institución y volver a ingresar terminada la jornada escolar sin autorización del docente o la coordinación.
6. Ausentarse sin autorización de las clases y actividades pedagógicas dentro de la Institución, así como esperar al docente parado en la puerta o fuera del aula sin justa causa.
7. Entrar y/o permanecer sin autorización en cualquiera de las dependencias del colegio como: departamentos académicos, salas de informática, biblioteca, laboratorios, áreas administrativas, entre otros.
8. Permanecer en sitios no permitidos durante los descansos como las aulas de clase, los corredores o bloques que no correspondan a su nivel de escolaridad, así como los baños de los diferentes pisos.
9. No atender las alocuciones de los directivos con escucha, respeto y disposición.
10. Llevar a cabo conversaciones e interrupciones que entorpezcan el desarrollo de las actividades asignadas.
11. Traer a la Institución materiales diferentes que no contribuyan a su proceso académico y formativo como estudiante.
12. Irrespetar a los símbolos patrios e Institucionales, a nuestros valores culturales nacionales y éticos.
13. Irrespeto hacia los auxiliares del transporte escolar o conductores al no seguir indicaciones.
14. No asumir una actitud de escucha y/o respeto en las actividades institucionales, eucaristías, la oración o el himno.
15. Desatender las observaciones de los docentes, del personal administrativo y de servicios generales.
16. Tener una inadecuada postura corporal en las clases y demás actividades o acostarse en las aulas y sentarse en sitios no permitidos, manifestando desinterés y displicencia por el aprendizaje.
17. Cambiarse reiterativamente del lugar de trabajo asignado por el docente, afectando el normal desarrollo de la clase.
18. Realizar durante las clases y demás actos culturales, recreativos, religiosos y académicos, asuntos diferentes a los programados.
19. Evitar la realización en horas de clases asuntos diferentes o acciones tales como: Desatrasarse, efectuar actividades de otras áreas académicas o distraerse con elementos diferentes que no van en concordancia con la dinámica de la clase y que puedan incidir negativamente en el desempeño propio o en el de los demás.
20. Realizar demostraciones de afecto físico excesivas o amorosas, como besos, caricias, abrazos entre novios, amigos o compañeros dentro de la Institución educativa o fuera de ésta portando el uniforme.
21. Incurrir en un comportamiento que desdiga de la disciplina, la urbanidad y la cultura como: Sabotear durante clases, descansos, espacios de formación, actos cívicos y de comunidad

- programadas por el colegio; con gritos, silbidos, ademanes, comentarios displicentes o hirientes, apodos, escritos o frases de mal gusto, vocabulario soez, maltrato a compañeros, chistes, chismes, modales incorrectos, entre otros comportamientos que puedan considerarse ofensivos.
22. Dañar la decoración de las aulas de clase o demás espacios institucionales.
 23. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando elementos que atenten contra el aseo y la seguridad física de la comunidad educativa y del mismo plantel.
 24. Hacer uso inadecuado de las aulas y otros servicios que brinda la institución (Biblioteca, sala de sistemas, laboratorio, aulas de clase, baños y otros espacios del colegio).
 25. Ingresar de forma irregular a los salones de clase, aulas especiales y laboratorios utilizando medios no adecuados para este fin.
 26. Subirse a techos, árboles, muros, mallas o separadores para coger balones o pasarse de un lugar a otro.
 27. Utilizar inadecuadamente los servicios públicos y sanitarios: Uso desmedido del papel higiénico, el agua potable, tapas o puertas de las unidades sanitarias, entre otros.
 28. Faltar al cuidado y respeto por las plantas del colegio.
 29. El no depositar las basuras en los lugares asignados para ello y negarse a contribuir con el aseo y buena presentación de las aulas de clase y demás espacios de la Institución.
 30. Lanzar objetos, elementos o basuras por las ventanas, tanto internas como externas al Liceo.
 31. Botar los elementos deportivos prestados por la Institución sin responder por ellos.
 32. No devolver los materiales deportivos que se prestan en los descansos.
 33. No hacer entrega de los libros o demás material facilitado por la biblioteca o los docentes.
 34. Irrespeto o daño al transporte escolar (rayarlo, colocar obstáculos, entre otros).
 35. Dar información falsa a cualquier miembro de la comunidad educativa que atente contra la ética y la moral del involucrado.
 36. Simular estar enfermo para evadir procesos de clase, llamando la atención de sus compañeros y docentes.
 37. No comunicar oportunamente a los padres o distorsionar los mensajes, citas, informes, circulares o notificaciones que envían docentes y directivos del liceo.
 38. Hacer un mal uso de los dispositivos tecnológicos dispuestos por el colegio al conectar el celular (o cualquier dispositivo) al televisor y reproducir contenido que perturbe la normatividad institucional o el desarrollo de las clases.
 39. Desenchufar aparatos electrónicos institucionales para beneficio individual (cables o sonido interno) para conectar el celular u otros elementos no solicitados por el colegio.
 40. Utilizar distractores tales como: Dispositivos electrónicos (celulares, Ipad, PSP, auriculares, relojes inteligentes, entre otros), juegos de azar, maquillaje o cualquier tipo de elemento que interrumpa las clases o actividades escolares.
 41. Reclamar cualquier elemento en portería: Tareas, material escolar, dinero domicilios, sin autorización de la coordinación.
 42. Perder el tiempo o hacerlo perder a sus compañeros, docentes u organizadores de eventos institucionales.
 43. No cumplir con asignaciones y tareas que hacen parte del plan de estudio.

44. No portar los materiales requeridos para el buen desarrollo de las actividades académicas.
45. Acercarse a hablar con personas extrañas o ajenas a la Institución en tiempos de clase en la portería del colegio.
46. Comprar alimentos u objetos de cualquier índole a personas externas a la Institución durante la jornada escolar.
47. Negarse a participar en las campañas formativas implementadas por la institución.
48. Irrespetar los turnos y filas en las diferentes dependencias de la Institución.
49. Desplazarse de manera desordenada: Empujar, gritar, lanzar objetos, no conservar la fila, no ir al lugar asignado, golpear o molestar a los demás.
50. Realizar juegos de azar (dados, cartas, rifas, ventas de boletas de cualquier tipo).
51. Promover acciones o juegos que puedan poner en riesgo su integridad o la de los demás miembros de la comunidad (calvazos, puntapiés, estrujones, zancadillas, cachetadas, manotazos, pellizcos, entre otros).
52. Realizar cualquier tipo de negociación o comercialización de productos (venta, compra y/o permuta, préstamo de dinero a intereses, entre otros) dentro de la institución.
53. Utilizar los servicios de la cafetería o restaurante en horarios no autorizados, incluyendo las máquinas dispensadoras de productos comestibles.
54. Solicitar servicios a domicilio sin autorización de la Coordinación de Convivencia.
55. Motivar el desorden y dar mal trato a los compañeros y docentes durante la utilización de la cafetería, restaurante o en cualquier otro servicio o actividad Institucional.
56. Dejar la loza del restaurante escolar en cualquier zona del colegio; cuando esta se debe devolver una vez terminado de consumir los alimentos.
57. Botar la comida en tiempo de clase, descanso o en los baños.
58. Faltar a los cuidados y hábitos de higiene personal al ingreso y durante la jornada escolar.
59. Consumir alimentos o líquidos diferentes al agua sin previa autorización en los lugares donde se desarrollan actividades académicas y/o actividades programadas por la institución.
60. Consumir bebidas energizantes dentro de la institución o en las actividades programadas por la misma o donde la estén representando.
61. Ocasionar molestias a los vecinos que están alrededor de la Institución.
62. Incumplir los compromisos adquiridos para representar el colegio en actos académicos, culturales, deportivos y recreativos.
63. Rayarse el cuerpo o el uniforme intencionalmente haciendo escritos y figuras que demuestren una mala presentación personal.
64. Portar la chaqueta exclusiva de grado undécimo sin pertenecer a ese grado.
65. Portar el uniforme fuera de la Institución, en lugares que deteriore la imagen propia e institucional.
66. Presentarse a la institución sin el uniforme correspondiente según lo establecido por el horario escolar (uniforme incompleto, combinado o con prendas no institucionales).

PARÁGRAFO: La existencia de tres observaciones escritas en el folio del estudiante, por faltas leves iguales o diferentes, constituye una **falta grave**.

FALTAS GRAVES:

Es todo tipo de comportamiento o conducta que atenta contra los valores fundamentales propiciados por el Colegio, ocasionan un daño a la armonía institucional, y lesionando los principios del Manual de Convivencia y la buena marcha de las labores formativas. Se consideran faltas graves:

1. Acumular tres observaciones escritas por **reincidencia de faltas leves iguales o leves diferentes**.
2. Inasistencia injustificada a las clases y a sus actividades de forma repetitiva.
3. Ser negligente en el cumplimiento de la puntualidad para llegar al liceo, aulas y demás actividades programadas, y no justificarse debidamente.
4. No presentarse a cumplir con su jornada escolar e irse a otros sitios diferentes de la Institución Educativa, durante el período de clase o actividades extracurriculares.
5. Las actitudes de irrespeto: irreverencia, displicencia, altanería o reacciones groseras, en contra de cualquier persona en el contexto institucional.
6. Presentar un comportamiento de irrespeto en el transporte escolar.
7. Actitudes desafiantes o de desacato frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones, a cualquier persona de la comunidad educativa.
8. Atentar contra la dignidad y el respeto a cualquier integrante de la comunidad educativa, a través de expresiones desobligantes, gritos, gestos, apodos, insultos, ofensas, amenazas y vocabulario soez, no proyectando así los principios y valores institucionales.
9. Faltar a clases sin justificación, no ingresar a estas estando dentro del Liceo y/o ausentarse de la institución sin previa autorización de las directivas del colegio.
10. Ausentarse de los lugares asignados a su grupo durante los actos de comunidad sin autorización respectiva.
11. El haber actuado en complicidad con otros, ocultar hechos o mentir para evitar sanciones propias o a terceros, además de encubrir su propia identidad o suplantar la de otro, además de ser cómplice en actos que impliquen comportamientos dañinos para la comunidad educativa.
12. Emplear en forma reincidente la mentira y los falsos testimonios a cualquier miembro de la Institución.
13. Mentir para justificar los comportamientos inadecuados.
14. Actuar en complicidad con otros para ocultar hechos, cometer faltas, mentir o evitar sanciones propias o a terceros.
15. Contribuir con el ingreso de personas ajenas a la institución, a través de mentiras y falsa identidad al utilizar el uniforme como recurso de engaño.
16. Encubrir las faltas cometidas por sus compañeros o entorpecer las investigaciones necesarias que emprendan los estamentos de la institución.
17. Agredir física, verbal, emocional o psicológicamente ya sea de palabra o por escrito a sus compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa de forma reiterada.
18. Participar, provocar, incitar o animar peleas entre compañeros dentro y fuera de la Institución.
19. Amenazar o atemorizar a compañeros, docentes o en general a cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio.

20. Bromas pesadas, juegos bruscos o reacciones desproporcionadas en los que se genere violencia o se ponga en riesgo la salud o integridad física de cualquier persona.
21. Citar a una persona a enfrentamientos y peleas dentro y fuera de la Institución.
22. Inducir premeditadamente a cualquier miembro de la comunidad a cometer faltas.
23. Hacer actos de acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) a cualquier miembro de la comunidad educativa.
24. Fomentar la discriminación de cualquier integrante de la comunidad educativa, difundiendo rumores o secretos, afectando el estatus o la imagen que tiene la persona frente a otros.
25. Compartir fotos o videos con contenido sexual (Sexting) por medio de dispositivos tecnológicos o físicos de cualquier índole.
26. Utilizar el Internet o las redes sociales para atentar contra la integridad o la dignidad humana de cualquier miembro de la comunidad educativa.
27. Utilizar el Internet o las redes sociales para atentar contra la integridad de la Institución.
28. El tocamiento de las partes íntimas en presencia de compañeros (as) o docentes en cualquier lugar de la Institución.
29. Exponer sus partes íntimas (genitales) en público, tomar fotos a sus compañeros en baños y exponerlos en redes sociales.
30. Participar de bromas pesadas tales como: Levantarse la falda, bajarse el pantalón o la sudadera, tocamientos intencionados, a sí mismo o a otros.
31. Atentar contra su buen nombre, el de su familia o el del Liceo, presentando actos o comportamientos en contra de la moral, bienestar propio y de los demás.
32. Irrespetar los emblemas, símbolos patrios y/o institucionales, así como los valores humanos y éticos.
33. Promover otro tipo de actos que induzcan a otros a participar en prácticas que atenten contra la dignidad humana, la vida animal y el medio ambiente.
34. Inducir, manipular u obligar a otra persona realizar actos indebidos de cualquier tipo que no revista como delito.
35. Lanzar objetos o escupir con la intención de atentar contra la integridad del otro.
36. Levantar una calumnia o atentar contra la honra de una persona o el colegio.
37. Incriminar o comprometer a otro en una falta de manera deliberada.
38. Involucrarse de manera reiterada en comentarios malintencionados o chismes que afectan la convivencia.
39. Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico o hacer uso inadecuado de los dispositivos de emergencia.
40. La destrucción o deterioro premeditado en aulas de clase, laboratorios, sala de informática, baños, sanitarios, materiales didácticos o cualquier sitio de la Institución Educativa o de personas que componen la comunidad.
41. Maltratar, dañar parcial o totalmente las pertenencias, los útiles escolares, objetos o utensilios de algún miembro de la comunidad educativa.
42. Maltratar o destruir libros, documentos, útiles y materiales escolares propios y ajenos.

43. Tomar, consumir o apropiarse de alimentos pertenecientes a otros estudiantes sin su consentimiento, afectando el respeto por la propiedad ajena y la convivencia institucional.
44. Participar, inducir, planear la desaparición de las pertenencias de sus compañeros.
45. Rayar, pintar, dibujar o escribir en paredes y demás mobiliario de la institución.
46. Cerrar los salones de clases y/o impedir el ingreso o salida de las aulas especiales o laboratorios para entorpecer el normal desarrollo de las actividades escolares.
47. Utilizar huevos, harina, pólvora, detonantes, agua, entre otros, para festejar cumpleaños o cualquier evento dentro y/o fuera de la institución, portando el uniforme, afectando así el buen nombre del Liceo.
48. Portar o arrojar sustancias olorosas o molestas que alteren el bienestar de las personas o dependencias del colegio.
49. Subir a las redes sociales videos, memes o mensajes que afecten la imagen de la Institución o cualquier miembro de la comunidad educativa.
50. Uso Inadecuado de los dispositivos móviles. Actuar de manera negligente y reiterada al no respetar las normativas institucionales sobre el uso de los dispositivos móviles en el aula de clase. Este uso debe limitarse exclusivamente a fines académicos y requiere la autorización de los docentes. La falta de cumplimiento de estas directrices afecta negativamente la atención, la concentración y el desarrollo de las actividades programadas durante la jornada escolar.
51. Ingresar, usar, portar, distribuir, comercializar, encubrir, exhibir o crear dentro de la institución, revistas, libros, folletos o cualquier otro material de tipo pornográfico y/o violento.
52. Acceder, visualizar o compartir contenido pornográfico y/o violento, a través de medios tecnológicos propios, ajenos o de la institución dentro del Liceo.
53. Manejo inadecuado de los medios de comunicación que atente contra cualquier persona o el colegio.
54. Todo fraude o intento de fraude en evaluaciones, trabajos prácticos, tareas, permisos, informes o documentos del colegio o de los padres, falsificación de firmas, sacar el dispositivo electrónico durante las evaluaciones o actuar en complicidad con otros para hacerlo.
55. Facilitarles a los compañeros tareas, talleres evaluativos, imágenes, videos o demás actividades como parte de un plagio o fraude.
56. Entregar como propios trabajos, evaluaciones o actividades que fueron realizados por otros estudiantes, con o sin su autorización previa.
57. Ocultar maliciosamente su identidad dentro o fuera de la institución educativa.
58. Realizar y/o participar en eventos o actividades tales como rifas, ventas, espectáculos, cuotas grupales, negocios, juegos de azar, excursiones, bailes, chivas, minitecas, prom, integraciones, convocatorias, entre otros, utilizando el nombre de la institución o a nombre de la misma sin autorización del consejo directivo.
59. Facilitar el uniforme del colegio a personas externas para fines personales, de lucro o para ingresarlo a la Institución y hacerlo pasar como un estudiante del Liceo.
60. Encubrir faltas de los compañeros o entorpecer las investigaciones sobre ellas.
61. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas o transporte escolar afectando el buen nombre de la Institución.

62. Reincidir en realizar cualquier tipo de negociación (venta, compra o permuta, préstamo de dinero a intereses) dentro de la Institución.
63. Reincidir en promover o participar en apuestas y/o juegos de azar que involucren a algún miembro de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO. Todas estas faltas graves deben registrarse en **el folio del estudiante** en la carpeta de acompañamiento grupal y darse a conocer a la familia.

FALTAS GRAVÍSIMAS:

Es todo tipo de comportamiento, conducta o actitud que perturba gravemente la armonía institucional y supone el desconocimiento de los valores éticos y morales que rigen nuestra sociedad y los que sustentan el Manual de Convivencia, o son considerados delitos en la legislación colombiana. Se consideran faltas Gravísimas:

1. Fraude, copia o plagio, comprobado en evaluaciones y/o trabajos escritos o prácticos, talleres, pruebas externas, planes de mejoramiento, refuerzo y recuperación, pruebas por competencias, entre otros, utilizando cualquier medio.
2. Alterar firmas o datos en documentos institucionales (circulares, excusas, permisos, autorización para salidas pedagógicas, notas en cuaderno, planillas, directorios, valoraciones en evaluaciones y demás).
3. Suplantar la identidad del padre de familia y/o acudiente delegado en medios electrónicos como el correo institucional o el chat de Teams.
4. Sustracción, alteración o falsificación de documentos tales como: Informes, exámenes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del estudiante.
5. Hurto en propiedad ajena o documentos confidenciales o de reserva para la Institución como información sistematizada, software especializado, planillas de notas y libros de control.
6. Apropiarse de objetos pertenecientes a cualquiera de los integrantes de la comunidad sin importar si dicha conducta indelicada se presenta dentro o fuera de las instalaciones de la institución, portando o no el uniforme, afectando el buen nombre del Liceo.
7. Escaparse o propiciar la fuga de otros estudiantes del plantel en horas de clase o actividades extracurriculares.
8. El incumplimiento de los acuerdos suscritos en COMPROMISOS DE MEJORAMIENTO ACADÉMICOS O DE CONVIVENCIA, previamente firmados por el estudiante y sus padres o su acudiente.
9. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas, sustancias alucinógenas o psicotrópicas a la institución o a actividades externas en representación del colegio.
10. Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la Institución o fuera de ella, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores, cigarrillos electrónicos u otros dispositivos para el consumo de tabaco y otras sustancias adictivas, o sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional y Departamento de Policía).

11. Ingresar, tener, distribuir y/o comercializar todo tipo de armas corto punzantes, de fuego, electroshock, gas pimienta, pistolas de balines, neumáticas o de aire, o que asimilen armas de fuego, elementos cortantes, punzantes, contundentes o sus combinaciones, sustancias peligrosas, artefactos explosivos o hacer uso de los útiles escolares como elemento para agredir a cualquier integrante de la comunidad educativa.
12. Reincide en amenazar, Injuriar o calumniar a través de comentarios o expresiones utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Agredir física y/o verbalmente a cualquier integrante de la institución dentro y fuera de la misma, portando o no el uniforme del Liceo, afectando el buen nombre de la institución.
14. La agresión física, atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.
16. Porte y uso de armas de fuego o cortopunzantes, así como aerosoles paralizantes o alérgicos convencionales y no convencionales.
17. Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
18. Propiciar situaciones que puedan atentar contra la integridad de los integrantes de la comunidad educativa.
19. Faltar a la honradez, a la dignidad, la ética y la moral a través de actos individuales o colectivos que afecten la integridad de cualquier persona de la comunidad educativa.
20. Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeros ya sea dentro o fuera del plantel con el propósito de causar alguna afectación significativa en su desarrollo socioemocional.
21. Acosar, provocar, abusar y violentar psicológica, física o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
22. Tener relaciones sexuales, comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto dentro de la Institución.
23. Ingresar a baños, aulas, oficinas o cualquier espacio de la institución y permanecer allí con otros estudiantes con el fin de sostener, promover o incitar a actos que puedan atentar contra la moral y/o el buen nombre de los estudiantes o el Liceo.
24. Realizar, participar, ocultar, permitir o inducir a otro integrante de la comunidad educativa a conductas sexuales simples o complejas, con o sin consentimiento, y/o sacando provecho de su situación de indefensión por cuestiones de edad, nivel de entendimiento, vulnerabilidad física o manipulación a la que ha sido sometida, y no le permiten negarse o sustraerse del hecho, que puede interpretarse como un abuso sexual.
25. Reincide en inducir, manipular u obligar a otra persona realizar actos indebidos de cualquier tipo que no revista como delito.
26. Participar, crear o difundir, páginas de contenido digital peyorativas alusivas a la institución o cualquier miembro de la comunidad educativa.
27. Desplegar conductas inadecuadas fuera del colegio o expuestas en redes sociales utilizando el uniforme del colegio.

28. Daño a archivos, adulteración de información y daños a las redes o sistemas computables del colegio.
29. Mala utilización del servicio de Internet, como es el caso de visitar páginas Web que vayan contra la moral cristiana (pornográfica, violentas, satánicas, etc.).
30. Colocar en internet fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas, también hacer circular información de ese tipo a otras personas.
31. Reincide en crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico o hacer uso inadecuado de los dispositivos de emergencia.
32. Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
33. Crear falsas alarmas que puedan generar pánico o daños colectivos dentro o fuera del Liceo.
34. Portar o distribuir propaganda subversiva.
35. Realización de actividades relacionadas con fenómenos como el satanismo, la hechicería, prácticas mágicas u otras contrarias a la religión católica.
36. Publicar escritos anónimos en contra de la Institución, profesores o compañeros.
37. Dar mal uso a los elementos dispuestos para la atención de emergencias en la Institución.
38. Atentar contra la propiedad ajena por simple broma.
39. Portar llaves de la Institución.
40. Estallar petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias del colegio o en sus alrededores que perturben o no el trabajo escolar.
41. Operar máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.
42. Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.
43. Hacer uso inadecuado e irresponsable de espacios, enseres y equipos que el liceo dispone para el servicio, bienestar y desarrollo del proceso formativo de los estudiantes.

Parágrafo 1. La reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada falta gravísima.

Parágrafo 2. Pueden considerarse como faltas gravísimas a juicio de la Rectoría o del Comité Comportamental, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

Parágrafo 3. En el presente Manual no podrán estar dirimidas todas las faltas que se presentan en la Institución. Las situaciones y la clasificación de éstas se determinarán desde el Colegio teniendo en cuenta las circunstancias y consecuencias de la acción.

ARTÍCULO 11. ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES

El Colegio podrá aplicar las siguientes estrategias formativas y sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en

consideración los atenuantes y los agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas o sanciones en un mismo evento.

Una vez se haya considerado las particularidades del caso y las características personales de los involucrados, todas aquellas estrategias podrán ser aplicadas a estudiantes que pertenecen o no al programa de inclusión.

Ante los casos de estudiantes con algún tipo de diagnóstico psicológico o psiquiátrico, no implica necesariamente un abordaje diferente del mismo; dado que las estrategias formativas expuestas en el presente manual, se orientan con el principio de igualdad e implementan una función pedagógica, reflexiva, reparadora y constructiva; más que sancionadora; por lo tanto, todo estudiante deberá ejecutar las acciones, ejercicios acordados y asumir los compromisos según corresponda.

•**Amonestación Verbal.** Diálogo reflexivo, persuasivo y formativo con EL ESTUDIANTE a la primera vez que incurra en una falta leve.

•**Amonestación escrita.** Observación en el Registro de situaciones presentadas dentro y fuera de la institución, en el folio del estudiante en la carpeta de acompañamiento grupal, de acuerdo a la falta esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente manual.

•**Notificación a los padres de familia y compromiso escrito.** Procede cuando el estudiante tenga la observación escrita en el folio en la carpeta de acompañamiento 1 o más amonestaciones escritas, cuando estas concurren con una sanción o cuando el docente o coordinador lo estime conveniente. El consejero de grupo o el docente del área, notificarán por escrito, a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar estrategias que permitan un cambio positivo. De este diálogo se dejará constancia escrita y contará con la firma de la coordinación, el consejero del grupo o docente del área, los padres de familia o acudiente autorizado y el estudiante.

•**Suspensión de clases presenciales en el aula.** Se aplica al estudiante como estrategia formativa, se asignarán trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante desarrollará a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio, sus actividades académicas y/o talleres pedagógicos que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el folio del estudiante, en la carpeta de acompañamiento del grupo.

•**Retención de implementos.** Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por el docente a cargo o la coordinación de convivencia de ser necesario, y serán entregados exclusivamente a los padres, acudiente autorizado o a las correspondientes autoridades, previo registro en el folio del estudiante, en la carpeta de acompañamiento del grupo.

•**Prohibición de representar el Colegio.** En el caso de que la falta grave o gravísima sea cometida por un estudiante que represente al Colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del Colegio, la cual quedará consignada en el folio del estudiante, en la carpeta de acompañamiento del grupo.

•**Acciones de reivindicación y reparación de la falta.** Procederán para las faltas leves, graves o gravísimas cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, los principios o la integridad de la Institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa. Son acciones concretas y pedagógicas que se implementan con la intención de concientizar al estudiante acerca de la importancia de mantener un adecuado comportamiento en diversos ámbitos de formación escolar, proyectándolo en sus diferentes contextos sociales.

Para dicho propósito, se sugieren una serie de herramientas pedagógicas de reflexión que sirven como acciones restaurativas y/o reparativas para los estudiantes que incurran en algún tipo de falta, algunas acciones de reivindicación y reparación de la falta pueden ser:

- Consultas y socialización.
- Realizar: Producciones escritas, presentaciones y animaciones digitales, videos, historietas, carteleras, decálogo, afiches, crucigramas, juegos didácticos.
- Exposiciones en grupos aleatorios.
- Apoyo a las actividades propias de los proyectos pedagógicos.
- Según el caso, generar actividades con apoyo del área de psicología o capellanía.
- Apoyo en el acompañamiento a los descansos con sentido, según nivel de escolaridad.
- Según el caso, reparación o reposición del bien afectado.

•**Suspensión de programas especiales o de representación.** Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el Colegio o en los cargos de representación que esté ejerciendo.

•**Asistencia a un programa de orientación y tratamiento.** Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o reciba asistencia profesional.

•**Anulación de evaluaciones o actividades académicas.** El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la actividad evaluativa y la calificación será UNO (1.0).

•**Compromiso de mejoramiento académico/convivencia.** El compromiso de mejoramiento académico/convivencia, es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que los estudiantes y los padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el estudiante presenta en algunas o todas las áreas de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar.

ARTÍCULO 12. CRITERIOS PARA ELABORAR COMPROMISOS DE MEJORAMIENTO ACADÉMICOS O DE CONVIVENCIA

1. Estudiantes que presenten insuficiencias en su proceso académico, durante el año escolar.
2. Estudiantes que presenten dificultades normativas o de convivencia, así como faltas graves o gravísimas que obstaculicen su formación integral, durante el año escolar.

Evaluación y seguimiento de los compromisos: Los compromisos se evaluarán cada periodo académico por parte de las Comisiones de Evaluación y Promoción y Comité Comportamental, siendo el consejero de grupo, el responsable de su respectivo seguimiento. Si al evaluar el proceso de EL ESTUDIANTE se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse condicionamiento de matrícula, la cancelación de matrícula o la no renovación del contrato de matrícula para el año siguiente.

ARTÍCULO 13. MATRÍCULA EN CONDICIÓN DE ÚLTIMA OPORTUNIDAD (COMPROMISO PEDAGÓGICO)

Se utiliza cuando la rectoría considera que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en EL ESTUDIANTE el sentido de la norma, ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. Estará acompañada de la suscripción de compromisos académico o de convivencia.

Evaluación y seguimiento de las matrículas en condición de última oportunidad: Las matrículas en condición de última oportunidad se evaluarán cada periodo académico por parte de las Comisiones de Evaluación y Promoción y el Comité Comportamental siendo el consejero de grupo o el responsable de su respectivo seguimiento. **El incumplimiento de los compromisos será motivo para la cancelación inmediata de la matrícula.**

ARTÍCULO 14. SEMIESCOLARIZACIÓN PREVENTIVA

Para el caso en que la falta de EL ESTUDIANTE afecte la tranquilidad que debe prevalecer en el aula de clase y se considere conveniente la no asistencia del mismo a sus actividades escolares, se aplicará la semiescolarización preventiva del estudiante por cualquier número de días. Para ello se realizará notificación a la familia y el estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente para que cumpla con la estrategia pedagógica y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma.

Los docentes elaborarán talleres, según el horario de clases del día o días de la semiescolarización preventiva, y los entregarán a la coordinación respectiva, así mismo el coordinador entregará conjuntamente con un taller formativo. Una vez termine la semiescolarización preventiva, el estudiante debe presentarse con los talleres a la coordinación respectiva, quien los entregará a los educadores, ante

quienes deberá el estudiante presentar su sustentación. Si durante el periodo de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplazadas, para lo cual le serán asignadas nuevas fechas de presentación.

ARTÍCULO 15. NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA

Es una sanción que podrá ser aplicada cuando EL ESTUDIANTE incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas, una vez agotado el debido proceso.

ARTÍCULO 16. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y RETIRO DEL COLEGIO

La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que podrá ser aplicada cuando EL ESTUDIANTE incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo por todo concepto con el Colegio, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

ARTÍCULO 17. SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO

En caso de que el año lectivo esté muy avanzado y en consideración a los factores atenuantes, al grado de compromiso de los padres de familia, y en especial a la protección al derecho a la educación del estudiante, la Institución podrá considerar LA SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO para el estudiante, para ello el colegio se compromete a entregar un plan de apoyo para el estudiante y su familia, de tal manera que el estudiante pueda cursar lo restante del año lectivo sin ningún tropiezo. El colegio se compromete a evaluar periódicamente el proceso educativo del estudiante. La decisión será sostenida siempre y cuando se evidencie el compromiso del estudiante y el acompañamiento de sus progenitores o acudientes, en el acatamiento de las actividades y cronogramas propuestos por el Colegio.

ARTÍCULO 18. REPARACIÓN DE DAÑOS O PERJUICIOS

En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres o la reparación de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento

académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].

ARTÍCULO 19. SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cubre a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, la Rectoría en su papel de representante legal del Colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 20. INFORMACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO

En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar deben ser notificados el estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado se agotarán en el siguiente orden:

1. **Información mediante comunicación escrita:** Se hará enviando una nota al padre de familia o acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente autorizado que la recibe.
2. **Citación al padre de familia o acudiente autorizado:** Se hará a través del formato de citación a padres de familia, correo institucional o chat de Teams.
3. **Información mediante comunicación telefónica:** Cuando el padre de familia no asiste a la citación hecha, se hará comunicación telefónica y se dejará constancia en el folio del estudiante en notificaciones al padre de familia.

ARTÍCULO 21. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

1. **Notificación personal:** La notificación personal se hará por secretaría leyendo íntegramente la Resolución a la(s) persona(s) que se notifique(n) o permitiendo que esta lo haga.
2. **Notificación por correo certificado:** De no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula y al correo institucional asignado al acudiente del estudiante.

ARTÍCULO 22. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

En todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos. G

Recurso de reposición: Contra la resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos **tres (3) días hábiles**, luego de que los padres o acudiente autorizado y el estudiante hayan sido notificados del contenido de la misma.

En el evento de presentarse el recurso de reposición, será resuelto por la Rectoría como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado y sobre la misma no procederá recurso alguno.

ARTÍCULO 23. REQUISITOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

PARÁGRAFO 1: Todas las faltas serán consignadas en el folio del del estudiante.

PARÁGRAFO 2: Cada caso se estudiará de forma individual con base en la información recogida, antes de tomar la decisión. **Sentencia No. T-316/94 DERECHO A LA EDUCACION/PLANTEL EDUCATIVO – Retiro.**

PARÁGRAFO 3: Mientras no se agote el recurso de la Resolución Rectoral, el estudiante asistirá normalmente a las clases y actividades del Colegio; una vez la resolución quede en firme, deberá retirarse inmediatamente de la Institución.

ARTÍCULO 24. SEGUIMIENTO A LOS ESTUDIANTES DESDE LO COMPORTAMENTAL

Para el seguimiento de los estudiantes y garantizando el derecho fundamental al debido proceso, desde lo comportamental se cuentan con instrumentos para el seguimiento convivencial y disciplinario tales como: el folio del estudiante en la carpeta de acompañamiento grupal, autoevaluación de convivencia por períodos, hoja de versión de los hechos, formato de seguimiento a los compromisos pedagógicos, de convivencia y académicos, actas de seguimiento donde se describen las SITUACIONES que afectan el comportamiento de acuerdo con la normatividad contemplada en el Manual de Convivencia o también se describen aspectos relevantes del proceso formativo y estrategias frente a las dificultades, actas de reuniones con los padres de familia o acudiente delegado, en caso de ser necesario, documento de apertura de proceso disciplinario (si aplica), resolución rectoral (si aplica). Además, se cuenta con la ficha de acompañamiento (hoja de vida) que da cuenta de los distintos elementos, procesos y estrategias en la formación integral del estudiante. Esta se realiza al final del año escolar.

Parágrafo 1°: De acuerdo al seguimiento convivencial que se realice a los estudiantes con situaciones tipo II o tipo III o que tenga reincidencia en faltas leves, que haya cometido faltas graves y/o gravísimas, con compromisos de convivencia o amonestaciones en los que **no se evidencie** un cambio satisfactorio y afecten la armonía del grupo respectivo o la convivencia a nivel institucional; se analizará en el periodo II con el Comité Comportamental, la retención de cupo; de continuar con las mismas situaciones disciplinarias se notificará la retención de cupo al finalizar el periodo.

Si el estudiante al finalizar el tercer periodo reincide en las situaciones comportamentales, el comité comportamental planteará la no renovación del contrato de matrícula para la siguiente anualidad, el caso será remitido al **Comité Escolar de Convivencia y al Consejo Directivo Escolar** para decidir la no renovación del contrato de matrícula o la continuidad en la Institución bajo las condiciones que estas instancias determinen.

Parágrafo 2°: Si un estudiante no tuvo continuidad en el colegio por las situaciones anteriores expuestas, **podrá solicitar el reingreso de nuevo** a la Institución después de haber cursado un año o más fuera de la misma y presentando cada periodo el boletín de notas con el informe de convivencia a coordinación para ser analizado con el Comité de Admisiones y la rectoría.

Parágrafo 3°: Los estudiantes de grado undécimo que al finalizar el año escolar, afecten gravemente la normatividad institucional, al cometer faltas graves y/o gravísimas o situaciones de tipo II y III o que durante el año hayan tenido compromisos de convivencia, procesos disciplinarios y no se haya evidenciado en su actuar un cumplimiento de las normas establecidas en el presente manual de convivencia durante el cuarto período, no serán invitados al acto de proclamación de bachilleres y su acta de grado y diploma serán entregados posteriormente en la secretaría académica o en la rectoría.

Parágrafo 4°: Para los estudiantes de preescolar la ficha de acompañamiento (hoja de vida) tendrá vigencia durante todo el año escolar según sea el caso particular de cada niño o niña, allí se consignarán

las situaciones comportamentales o académicas con mayor relevancia, realizando citaciones con las familias para acompañar, fortalecer y llegar acuerdos entre colegio y familia y lograr avances significativos en su desempeño.

CAPÍTULO 11. CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES

De acuerdo con Artículo 88 de la ley 115 de 1994: “Título académico. El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos por el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma.

El otorgamiento de títulos en la educación es de competencia de las instituciones educativas y de las instituciones del Estado señaladas para verificar, homologar o convalidar conocimientos.”

El Artículo 2.3.3.1.3.3. del Decreto 1075 de 2015, prescribe sobre títulos y certificados lo siguiente: “El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. También obtendrá el título o el certificado, al validar satisfactoriamente los estudios correspondientes, de acuerdo con el reglamento. Los títulos y certificados se harán constar en diplomas otorgados por las instituciones educativas autorizadas por el Estado.”

La citada regulación se refiere expresamente al otorgamiento del título de bachiller, expresado en un diploma, y no forma parte de su contenido, exigencia alguna de que para ello la Institución educativa, tenga que celebrar una ceremonia protocolaria e invitar a dicha celebración a todas las (los) estudiantes, o que la prohíba o incluso que ordene su reglamentación.

La ceremonia de proclamación de bachilleres, constituye una invitación y en ese sentido cuando la institución decide efectuar tal evento no puede ser constreñida ni obligada a lo que la constitución y la ley no obligan y menos cuando con su actuar no se está afectando ningún derecho pues es aparte alguno de la normatividad Constitucional o legal dice que las (los) estudiantes adquieren el “derecho” a participar en la “ceremonia de proclamación de bachilleres”, por lo tanto al no constituirse tal participación en un derecho, la no invitación a la misma por parte de la institución educativa no lo está vulnerando en absoluto.

El Colegio se reserva el derecho de invitar a la ceremonia solemne de graduación de bachilleres a las (los) estudiantes de último año que considere en su libre discreción. **Son criterios para considerar la no invitación a la ceremonia de proclamación de bachilleres:**

1. El estudiante de grado undécimo que al finalizar el año escolar, afecte gravemente la normatividad institucional, al cometer faltas graves y/o gravísimas o situaciones de tipo II y III o que durante el año haya tenido compromisos de convivencia, procesos disciplinarios y no se haya evidenciado en su actuar un cumplimiento de las normas establecidas en el presente manual de convivencia durante el cuarto período.
2. Que los padres de familia no hayan cumplido oportunamente con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio, y por lo mismo no se encuentren a paz y salvo por todo concepto de manera anticipada al momento de la ceremonia.

En la reunión diálogo del último período se hace entrega de la invitación para participar en la ceremonia a las familias de los estudiantes que cumplan con las condiciones anteriormente establecidas. En esta invitación se detallan día, hora y protocolo para asistir a la misma.

En caso de que el estudiante no sea invitado a la ceremonia de proclamación de bachilleres, su diploma y acta de grado le serán entregados en la Rectoría o en la Secretaría Académica del Colegio.

CAPÍTULO 12. SISTEMA DE MATRÍCULAS-PENSIONES Y OTROS COBROS PERIÓDICOS

El Liceo Salazar y Herrera en lo pertinente a las tarifas de matrícula, pensiones y otros cobros periódicos se acoge a lo dispuesto en la siguiente normatividad: Ley General de Educación 115 de 1994 Artículos 202 y 203; decreto Nacional 2253 de 1995 Artículo 4; circulares municipales: 36 de 2004, 136 del 14 de octubre de 2008, 085 del 10 de agosto del 2009, 113 del 19 de agosto de 2010; y las resoluciones: 4444 del 9 de agosto de 2006, 6577 del 29 de septiembre de 2008, 6404 del 15 de septiembre de 2009, 8260 del 20 de septiembre de 2010 y 7884 del 19 de septiembre de 2011, 11940 del 24 de septiembre de 2012 y la 11951 del 6 de septiembre de 2013, la 015168 del 17 de septiembre de 2014 y la 15883 del 28 de septiembre de 2015 emanadas del Ministerio de Educación Nacional. La Secretaría de Educación de Medellín, mediante el acto administrativo, resoluciones números: 12844 del 10 de octubre de 2011; 10942 de octubre 5 de 2012; 10875 de noviembre 1 de 2013, la 12531 del 11 de noviembre de 2014, la 013798 de octubre 30 de 2015, la 018544 de diciembre 22 de 2016, la 201750018044 del 5 de diciembre de 2017, la 201950024396 del 19 de marzo de 2019, la 202050004454 del 21 de enero de 2020, la 202050081918 del 24 de diciembre de 2021, la 202250000554 del 4 de enero de 2022, la 202250124638 del 13 de diciembre del 2022, la 202450032107 del 10 de mayo de 2024 y la 202450097894 del 27 de 2024 que clasifican la Institución en el Régimen de Libertad Regulada y aprueban las tarifas de matrícula, pensiones y otros cobros periódicos para los años: 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025; haciendo claridad que se aprobaron costos para el grado prejardín, el cual nunca se ha ofertado en la institución aún, teniendo la aprobación por parte de la Secretaría de Educación de Medellín. Para la anualidad 2026; el incremento aprobado por el Consejo Directivo Escolar en las tarifas para el grado prejardín es del 10% y de preescolar a 11° del 8.93% solicitud que fue radicada en la Secretaría de Educación de Medellín para su respectiva aprobación.

ARTÍCULO 1. MATRÍCULA

Es el valor que se paga anticipado una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el Liceo Salazar y Herrera o cuando la vinculación se renueva de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 95 de la Ley 115 de 1994. Este valor no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual de acuerdo al Artículo 4 del decreto 2253 con base en lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación generado a partir de la resolución 2616 de 2003.

VALOR MATRÍCULA AÑO 2026

PREESCOLAR	
Prejardín	\$1.161.429
Jardín	\$1,151,865
Transición	\$1,129,739

BÁSICA PRIMARIA	
Primero	\$1,301,407
Segundo	\$1,295,859
Tercero	\$1,255,357
Cuarto	\$1,160,984
Quinto	\$1,137,316
BÁSICA SECUNDARIA	
Sexto	\$1,153,816
Séptimo	\$1,127,666
Octavo	\$1,120,710
Noveno	\$1,074,763
MEDIA ACADÉMICA	
Décimo	\$1,077,863
Undécimo	\$1,071,860

ARTÍCULO 2. PENSIÓN:

Es la suma anual que se paga al Liceo Salazar y Herrera por el derecho del alumno a participar, durante el respectivo año académico de los servicios educativos comunes y obligatorios que ofrece el Liceo y que han sido definidos en forma explícita dentro del contrato debidamente formalizado al momento de la matrícula. El valor será igual al 90% de la tarifa anual que adopte la institución con base en lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación generado a partir de la resolución 2616 de 2003. El cobro de dicha pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos que no superen el trimestre. La forma de pago debe estar contenida en el Proyecto Educativo Institucional. Para el Liceo Salazar y Herrera se hará por mensualidades los primeros 5 días de cada mes. A partir del día sexto se incurrirá en intereses de mora legales vigentes del 2% mensual.

NIVELES Año 2026	GRADOS	VALOR PENSIÓN MENSUAL	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS 10 MESES DE PENSIÓN
Preescolar	Prejardín	\$884,816	\$9,831,286
	Jardín	\$876,209	\$9,735,655
	Transición	\$856,295	\$9,514,390
Básica Primaria	1º	\$847,357	\$9,415,073
	2º	\$842,363	\$9,359,591
	3º	\$805,912	\$8,954,574
	4º	\$720,976	\$8,010,841
	5º	\$699,674	\$7,774,157
Básica Secundaria	6º	\$699,674	\$7,774,157
	7º	\$676,139	\$7,512,661
	8º	\$669,879	\$7,443,100
	9º	\$628,526	\$6,983,625
Media Académica	10º	\$628,526	\$6,983,625
	11º	\$623,124	\$6,923,595

3. OTROS COBROS PERIÓDICOS:

Estos cobros son sumas convenidas con los padres de familia o acudientes por concepto de servicios complementarios a los cobros educativos comunes obligatorios (matrícula y pensión) que se aceptan por parte de estos. Los otros cobros periódicos se pagan según los acuerdos contractuales entre la administración del Liceo y el padre de familia o acudiente.

Para el Liceo Salazar y Herrera los otros cobros periódicos están discriminados así:

- Salida pedagógica al Centro de Encuentros la Rondalla, la cual incluye transporte, desayuno, almuerzo y refrigerio.
- Actividades deportivas y artísticas complementarias: Reuniones de escuela de familias, grupo Jusd, teatro, banda músico - marcial, grupo de cámara, grupo coreográfico (colors guard), danzas, porrismo, deportes representativos (fútbol, fútbol de salón, baloncesto, voleibol) y grupo scout (con el apoyo del centro de extensión y formación continua).
- Aplicación pruebas externas saber e ICFES: Son las que se aplican a los estudiantes del grado 1° al grado 11° al finalizar cada período académico, que nos permite identificar debilidades e implementar actividades pedagógicas para el plan de mejoramiento en cuanto a la calidad académica se refiere.
- Seguro de accidentes escolares: Amparar al alumno asegurado durante la vigencia de la póliza, contra el riesgo de muerte o daño corporal a consecuencia de un accidente dentro y fuera de la institución. Vigencia: Desde enero 1 de 2026 hasta diciembre 31 de 2026. (volante informativo que se entrega a los padres de familia el día de la matrícula)

VALOR OTROS COBROS PERIÓDICOS 2026

CONCEPTOS 2026					
NIVEL	Salidas Pedagógicas	Aplicación Pruebas Externas Saber e ICFES	Actividades Deportivas - Artísticas Complementarias	Seguro de Accidentes Escolares	VALOR ANUAL
Preescolar	\$107.900	0	0	\$70.400	\$178.300
Básica primaria	\$107.900	\$59.900	\$121.700	\$70.400	\$359.900
Básica secundaria	\$144.000	\$40.300	\$121.700	\$70.400	\$376.400
Media Académica	\$144.000	\$43.400	\$121.700	\$70.400	\$379.500

NOTA: Los otros cobros periódicos se cobrarán en todos los grados de jardín a undécimo y el incremento se efectuará sobre las tarifas y el grado del año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 2. PROCESO DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS

Admisión es el proceso al cual se someten todos los aspirantes que desean ingresar a los diferentes niveles de educación ofrecidos por el Liceo: educación preescolar, básica y media, en la modalidad académica.

COMITÉ DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS

El Comité de Admisiones y Matrículas está constituido por diferentes miembros de la Institución Educativa: El Rector o su Delegado, la Secretaria general académica quien lo preside y la Directora académica.

Este comité cuenta con el apoyo y la colaboración del personal auxiliar de la secretaría académica.

OBJETIVO GENERAL DEL COMITÉ DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS

Dirigir, controlar y ejecutar los procesos de: Inscripciones, admisión, entrevistas y matrículas de los aspirantes al Liceo y de los alumnos antiguos.

FUNCIONES

- Hacer el estudio sobre la proyección de cupos y el número de grupos para el próximo año, teniendo como referencia la deserción actual de estudiantes.
- Fijar criterios para la asignación de cupos disponibles para cada anualidad.
- Definir y aprobar el cronograma y los horarios para llevar a término los diferentes procesos: inscripciones, entrevistas, matrículas y otros que sean afines a estos.
- Conformar las diversas comisiones, para realizar o colaborar en los procesos al igual que elaborar los respectivos Instructivos para este personal.
- Definir y divulgar los requisitos que se exigen en los diferentes procesos: entrega de solicitudes, entrevistas y matrículas, ajustándose a las normas legales vigentes e Institucionales.

Con base al informe emitido por el personal entrevistador, determinar si el aspirante es admitido para hacer parte del Liceo Salazar y Herrera.

- Estar atento y prever que se le proporcione al personal: directivo, administrativo, docente, discente, auxiliar, padres de familia y público en general toda la información y material (circulares, plegables, afiches, volantes y folletos) necesarios sobre los diferentes procesos.
- Analizar la documentación y avalar la aceptación de los aspirantes procedentes del exterior, previa la autorización del Rector, el estricto cumplimiento de los requisitos y procesos de acuerdo con las normas legales vigentes e Institucionales.

- Avalar el reingreso de los alumnos, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y procesos Institucionales.
- Responsabilizarse y determinar los diferentes medios que se deben emplear para la publicidad y el mercadeo sobre la Institución.
- Estructurar mancomunadamente con la jefa del Centro Administrativo Documental (CAD), el proceso de digitalización de la documentación presentada en la matrícula por los alumnos nuevos y antiguos.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Para iniciar con el proceso de inscripción es necesario que ingrese al siguiente link: <http://salazar.inathacloud.net/WEB/FORMULARIOCONTACTO.ASPX>, formulario de contacto, escoja la opción **(Alumnos nuevos) Inscripción / Reingreso**

Diligencie **solo la información correspondiente a estudiante, padre, madre, acudiente y deudor.**

Por último, en la pestaña **documentación (no adjuntar ningún documento)**, dar clic en el botón **enviar**.



Para continuar con el proceso de inscripción usted debe presentar la siguiente documentación completa (**de carácter obligatorio**):

1. Comprobante de pago cancelado.
2. Fotocopia del documento de identidad del aspirante.
3. Fotocopia del documento de identidad de ambos padres de familia.
4. Boletín de calificaciones del grado que cursa actualmente, otorgados hasta la fecha por el establecimiento educativo en el que se encuentra matriculado.
5. Ficha de seguimiento del estudiante, la cual debe solicitar en el colegio de procedencia, en ésta debe estar consignado el seguimiento de todos los grados que el aspirante haya cursado. Si la institución no diligencia este documento, adjuntar una constancia al respecto y en su lugar presentar un informe descriptivo sobre la convivencia o comportamiento.
6. Paz y salvo a la fecha de la institución de procedencia (**solo si es de carácter privado**).

Estos documentos los puede entregar de manera física en la Secretaría Académica (Oficina 105) o a través del correo electrónico: eliana.lopez@salazaryherrera.edu.co, los documentos deben ser enviados en **archivos separados y en el asunto escribir los datos del aspirante (apellidos y nombres) y grado que cursará**.

Adicionalmente deben suministrar datos de contacto: nombre y apellido del padre de familia o acudiente delegado, número fijo, celular y correo electrónico, también debe indicarnos si el aspirante a estudiado en el Liceo en años anteriores.

GRADO	EDAD	GRADO	EDAD	GRADO	EDAD
Jardín	4-5 años	Tercero	8-9 años	Séptimo	12-13 años
Transición	5-6 años	Cuarto	9-10 años	Octavo	13-14 años
Primero	6-7 años	Quinto	10-11 años	Noveno	14-15 años
Segundo	7-8 años	Sexto	11-12 años	Décimo	15-16 años
				Undécimo	16-17 años

REQUISITOS PARA LA ENTREVISTA

Los documentos que se enuncian a continuación, deben ser presentados de manera física en la oficina **105 (Secretaría Académica)**, con el fin de asignar fecha y hora para la entrevista; **tener en cuenta que debe estar presente mamá, papá o ambos, en compañía del aspirante.**

1. Solicitud de Matrícula; **este debe ser diligenciado por la familia del aspirante**, pegar **foto reciente (obligatoria)**. El espacio denominado **entrevista** es para uso exclusivo del liceo. Por favor no consignar ninguna información en este espacio.
2. Informe Socio Pedagógico; **este debe ser diligenciado por el establecimiento de procedencia**, devolver en sobre cerrado.
3. Información General del Estudiante – Proyecto de Inclusión (**propuesto por el Ministerio de Educación Nacional conforme al Decreto 1421/2017**); este documento debe ser diligenciado de forma clara, concisa y veraz; por este motivo, solicitamos que se pueda contar con las fuentes de información necesarias (personas como padres de familia, cuidadores, documentos emitidos desde el sector salud, entre otros) que puedan contribuir a tal fin.
4. Comprobante de pago cancelado de la inscripción.
5. Fotocopia del documento de identidad del aspirante.
6. Fotocopia del documento de identidad de ambos padres de familia.
7. Boletín de calificaciones del grado que cursa actualmente, otorgados hasta la fecha por el establecimiento educativo en el que se encuentra matriculado.
8. Ficha de seguimiento del estudiante, la cual debe solicitar en el colegio de procedencia, en ésta debe estar consignado el seguimiento de todos los grados que el aspirante haya cursado. Si la institución no diligencia este documento, adjuntar una constancia al respecto y en su lugar presentar un informe descriptivo sobre la convivencia o comportamiento.
9. Paz y salvo a la fecha de la institución de procedencia (**solo si es de carácter privado**).

PARÁGRAFOS

- La entrevista es de carácter excluyente y de acuerdo con ésta se seleccionan los alumnos para el año siguiente.
- La decisión sobre los aspirantes que serán admitidos por la institución, se tomará a partir del análisis de resultados de la entrevista.
- El Liceo se reserva el derecho de admisión y no adquiere ninguna obligación con el aspirante, padre de familia o acudiente delegado, por el hecho de recibir la solicitud, ni por la presentación de la

entrevista; además no brindará ninguna explicación en caso de no ser admitido el aspirante, ni se hará reembolso de dinero.

- Si el aspirante fue aceptado, deberá reclamar en la fecha programada por la Institución, el certificado de bienvenida, donde se le informa las fechas para reclamar la factura de pago y de la matrícula.

ENTREGA DE LIQUIDACIONES

El padre de familia, aspirante o acudiente delegado debe reclamar el recibo para el pago de la matrícula en la fecha programada por la institución.

MATRÍCULA O RENOVACIÓN

Es el acto, mediante el cual se formaliza la vinculación del alumno al servicio educativo, el Liceo se compromete a darle una formación integral y éste por su parte, se compromete a cumplir con todas las normas inherentes en su calidad de alumno.

Para la firma de la matrícula el (la) alumno(a) deberá presentar la documentación requerida por la institución de acuerdo a las normas legales (Decretos 180 de 1981, 3300 de 1959, 230 de 2002, 1290 de 2009; resoluciones nacionales 12376 de 1978, 8129 de 1990 y la Circular 40 del 21 de junio de 1995).

Si el aspirante no presenta la documentación completa no podrá matricularse; e igualmente sin la presencia del padre de familia o acudiente delegado no será autorizada la firma de la matrícula.

Una vez culminado el proceso de la matrícula, los alumnos son distribuidos por grupos a través del sistema directamente, de acuerdo con los parámetros internos de la institución.

REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA:

1. Fotocopia del recibo de pago de la matrícula, previamente cancelado.
2. Paz y salvo definitivo, expedido por la tesorería del plantel de procedencia **(obligatorio para estudiantes provenientes de instituciones privadas)**.
3. Fotocopia legible del registro civil de nacimiento **(obligatorio)**.
4. Fotocopia de la tarjeta de identidad **(legible, centrada y ampliada al 150%)**.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del padre de familia o acudiente delegado **(legible, centrada y ampliada al 150%)**.
6. Poder escrito del padre de familia en caso de nombrar un acudiente delegado **(autenticado en notaría)**.

7. Fotocopia legible del carné de vacunas, solo para estudiantes de **Jardín y Transición** (Decreto 2287 de agosto de 2003).
8. Fotocopia del certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud, EPS, SISBEN, seguro de protección escolar o seguro estudiantil si el estudiante no está afiliado a ninguna EPS.
9. Constancia de retiro del SIMAT, del colegio de procedencia.
10. Los estudiantes de Undécimo, deben adjuntar el certificado sobre el cumplimiento del servicio social.
11. Original de la hoja de vida, ficha de seguimiento o diario de procesos, expedida por el colegio de procedencia. Si la institución no diligencia este documento, debe adjuntar una constancia al respecto, o en su lugar presentar un informe descriptivo sobre la convivencia o comportamiento.
12. Certificado de calificaciones:
 - Para estudiantes de **Jardín a Quinto de Primaria**: Certificado original en papel membrete o constancia de desempeño correspondiente al grado inmediatamente anterior.
 - Para estudiantes de los grados **Sexto de Educación Básica a Undécimo de Educación Media**: Certificado original en papel membrete o constancia de desempeño de todos los grados cursados por el estudiante a partir de **quinto de primaria**, hasta el grado anterior.

Nota: Sin la constancia de desempeño o certificado de calificaciones en papel membrete, no se podrá firmar la matrícula.

13. Certificado laboral, el cual deberá ser original, contener fecha de expedición reciente (inferior a un mes), estar impreso en papel membrete de la empresa, donde conste la fecha de ingreso, el tipo de contrato (fijo o indefinido) y salario que devenga.

En el caso de los contratos a término fijo deberá indicar la fecha de terminación.

Para quienes trabajen en forma independiente, deberán presentar un certificado de ingresos expedido por un contador público acompañado de la copia de su cédula y tarjeta profesional.

En el caso de pensionados, deberán anexar copia de la resolución mediante la cual se adjudica la pensión y las dos últimas colillas de pago.

La Declaración de Renta y el Certificado de Ingresos y Retenciones no serán válidos como soporte de ingresos para firma de matrícula. Quien presente el soporte de capacidad de pago (deudor) debe asistir de forma presencial al momento de la matrícula para la firma de los documentos financieros. Tener en cuenta que quien asuma como deudor es a quien le llegará mes a mes a través del correo registrado la factura electrónica.

PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA POR REINGRESO

El estudiante al que se le notificó cambio de Institución tendrá la oportunidad de reingreso posteriormente, cuando haya superado las dificultades que motivaron la notificación de cambio de Institución; lo que podrá verificarse en los informes académicos y comportamentales periódicos, expedidos por la institución

educativa donde continuó sus estudios, los cuales deberán ser presentados ante el Rector para ser refrendados con su firma.

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTE POR REINGRESO

- Registro Civil de Nacimiento o Tarjeta de Identidad (Original o fotocopia).
- Original o fotocopia de los boletines de calificaciones del grado que cursa actualmente con la valoración y su equivalencia a la escala nacional, refrendados con la firma del Rector).
- Original o fotocopia de la hoja de vida, ficha de seguimiento, diario de procesos o informe descriptivo sobre la convivencia o comportamiento del grado que cursa actualmente y la que se le entregó en el Liceo cuando se retiró.
- Valor de la inscripción no reembolsable si se entrega la solicitud de matrícula o si el aspirante presenta la entrevista.
- En caso de no ser autorizada la solicitud de matrícula al aspirante interesado en el reingreso, se le hará la devolución de los documentos.

PROCEDIMIENTO

- Los documentos presentados serán analizados por el Comité de Admisiones y Matrículas quien determinará si autoriza o no la solicitud de matrícula para el reingreso.
- Al aspirante que se le autorice la solicitud de matrícula para el reingreso, debe diligenciarla y devolverla para asignarle fecha y hora de entrevista, además el tendrá que cumplir con todos los requisitos estipulados para los procesos de entrevista y matrícula.

PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA POR TRASLADO DURANTE EL AÑO ESCOLAR

El aspirante que solicite matrícula por traslado, además de cumplir con todos los requisitos exigidos para la admisión y la matrícula ordinaria, deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- La constancia de desempeño o certificado en papel membrete de los períodos transcurridos de acuerdo a la fecha del traslado, o en su defecto las **NOTAS PARCIALES** del correspondiente período académico, sino ha concluido este, con la evaluación correspondiente, según el decreto 1290 (contenido en el decreto 1075), con la valoración institucional y su equivalencia a la escala nacional e intensidad horaria.
- Paz y salvo del colegio de procedencia, hasta el mes en el cual está realizando el traslado.
- Constancia de retiro del SIMAT del colegio de procedencia.
- Los recibos de pago de matrícula y de la pensión del mes en el cual está realizando el traslado, previamente cancelados. G

PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA PARA ALUMNOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

Es una función exclusiva del Ministerio de Educación Nacional (MEN) “Realizar las convalidaciones al Sistema Educativo Nacional de los estudios de Educación Preescolar, Básica y Media realizados en el exterior”.

Para que la institución a través del Comité de admisiones y matrículas, analice la posibilidad de admisión de los aspirantes procedentes del exterior y el Rector apruebe su vinculación a la institución, los peticionarios deben cumplir con los siguientes requisitos:

Colombianos:

- Fotocopia legible de la tarjeta de identidad, registro civil o cédula de ciudadanía.

Extranjeros:

- Permiso por protección temporal o cédula de extranjería, los documentos deben estar vigentes y priman los colombianos.
- Certificados originales de los cursos o grados cursados completos y aprobados, debidamente legalizados por el Ministerio de Educación o autoridad educativa encargada para tal fin en el país de origen o apostillados.

Si están en idioma diferente al español deberán ser traducidos por un traductor oficial con autorización del Ministerio de Justicia Colombiana que se encuentre inscrito en el Ministerio de Relaciones Exteriores (de conformidad con lo establecido por el Artículo 1, numeral 118 del decreto 2282 de 1989); **apostillados o legalizados cuando el país que expide los certificados hace parte del convenio de la Haya de 1961 o del convenio Andrés Bello de 2004**; si los estudios fueron cursados en otros países que no pertenecen a los convenios referidos, los documentos deben ser autenticados o sellados por el cónsul de Colombia en el país de procedencia y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del mismo país.

El Rector obrando de conformidad con la normal legal, previo el análisis de la copia de los documentos presentados por el aspirante y el concepto emitido por el Comité de Admisiones y Matrícula de la institución, estamento responsable de analizar los resultados académicos y de convivencia obtenidos por el aspirante, autorizará la solicitud de matrícula para el grado correspondiente en forma transitoria, la cual deberá ser diligenciada por el interesado y devuelta para asignarle la fecha y hora para la entrevista la cual es de carácter excluyente y de acuerdo con los resultados se seleccionarán los alumnos para el Liceo.

Igualmente deberá cumplir con los ajustes académicos según el caso y de conformidad con la resolución No. 6771 de 1977 se determinará si el estudiante debe validar las áreas de **Lengua Castellana**. Estudiantes que hayan cursado grados en países con idioma diferente al castellano. **Ciencias Sociales** concerniente a Historia y Geografía de Colombia. Emitir acto administrativo.
Resolución.

Se le concederá el plazo para aportar a la institución, el acto administrativo de convalidación, emitido por el Ministerio de Educación Nacional y los documentos originales (Certificados de estudio o constancia de desempeño; decreto 1290 del 16 de abril de 2009 – contenido en el decreto 1075).

En la institución se conservarán los documentos originales (Calificaciones) presentados por el aspirante, el oficio emanado del Ministerio de Educación Nacional y los resultados de las nivelaciones o validaciones las cuales serán asentadas en los libros respectivos.

El Liceo se reserva el derecho de admisión y no recibirá los aspirantes procedentes del exterior que no cumplan estrictamente con los requisitos según la normatividad, que presente la documentación incompleta, que no haya realizado el proceso referido anteriormente o que no pase la entrevista de selección a nivel institucional; también el padre de familia o acudiente delegado, deberá firmar los documentos que sean necesarios mediante los cuales se compromete a cumplir con el plazo perentorio que se le haya concedido.

DILIGENCIAMIENTO DE LA SOLICITUD DE MATRÍCULA – ALUMNOS ANTIGUOS DEL LICEO

La solicitud es uno de los documentos necesarios para realizar el proceso de matrícula, por lo tanto, los padres de familia deben realizar la actualización de datos, ya que con esta información se genera este documento y se aportan otros datos necesarios para el área de facturación y cartera; la institución realizará la impresión de este documento. A continuación, se explica el paso a paso para realizar satisfactoriamente el proceso de inscripción y reserva de cupo de las matrículas 2026.

- Ingrese con el usuario y contraseña proporcionados por la institución al acudiente del estudiante para ingresar a Sigma al siguiente link <https://www.salazaryherrera.edu.co/sigmaliceo>

Nota: el diligenciamiento de este documento no condiciona a la institución a renovar el contrato de matrícula para la anualidad siguiente ya que es solo uno de los requisitos.

CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA

1. **En caso de que se solicite la cancelación de la matrícula durante la vigencia del contrato, la misma tendrá como prerequisites:**
 - **La presencia del padre de familia o acudiente delegado que haya firmado la matrícula o renovación y la del alumno si este se matriculó en la institución a partir del año 2016, para dar cumplimiento a la normativa contemplada en la Guía básica para el manejo de libros y registros reglamentarios de educación.**

- La autorización de la Directora académica, con la cual se adquiere la aprobación del Rector para efectuar la cancelación en la oficina de la Secretaría académica, previa la consecución del paz y salvo respectivo de cada una de las dependencias.
 - El pago de la pensión del mes en el que se efectúa dicha cancelación.
2. **Cancelación de la matrícula antes de iniciar las labores académicas:** Si se realiza la cancelación de la matrícula antes de la primera reunión informativa de padres de familia, la institución reembolsará al padre de familia o acudiente delegado el 50% del valor pagado por matrícula, el total de otros cobros periódicos y la pensión del mes de febrero, si fue cancelada (Artículo 10, Resolución 14055 de 1989).
3. **Cancelación de la matrícula en la fecha de la primera reunión informativa de padres de familia o después de iniciadas las clases:** Si la cancelación de la matrícula se realiza el día de la primera reunión informativa de padres de familia o después de iniciadas las clases, no habrá devolución del valor pagado por matrícula, se efectuará el reembolso pagado por otros cobros periódicos, por la pensión del mes de febrero u otros meses, si lo realizó.

PARÁGRAFO 1

Para que alguna de las dependencias de la institución expida certificado de estudios, constancia de desempeño (Decreto 1290 – contenido en el decreto 1075) y realice el préstamo o diligenciamiento de algún documento, que el padre de familia o acudiente delegado y el alumno necesiten para presentarlo ante los demás centros educativos y otras entidades que se lo requieran, el estudiante deberá estar a paz y salvo con el pago de las pensiones, incluyendo el mes en el cual está tramitando la solicitud.

PARÁGRAFO 2

Cualquier reembolso que la institución efectúe, lo hará a nombre del padre de familia o acudiente delegado que firmó la matrícula o renovación, quien, además, será la única persona autorizada para firmar la cancelación de la misma.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA.

El colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o manual de convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Voluntad expresa de las partes.
2. Terminación del año académico o año lectivo.

3. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
4. Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
5. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
6. Cuando el estudiante reinicia su proceso académico y una vez terminado el proceso de nivelación persista en la insuficiencia de los logros en cualquiera de las asignaturas, considerándose que no se ajusta a las exigencias académicas requeridas.
7. Cuando se incumpla con las cláusulas establecidas en una resolución Rectoral de tipo sancionatoria, previo estudio y aval del Consejo Directivo.

CAPÍTULO 13. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El servicio social estudiantil obligatorio se rige por lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 4210 de 1996. Es un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en la educación media, y requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.

ARTÍCULO 2. PROPÓSITO

El servicio social tiene como propósito principal integrar al estudiante a la vida comunitaria, contribuyendo al mejoramiento social, cultural y económico de su entorno, mediante la participación en proyectos pedagógicos que promuevan valores como la solidaridad, el respeto, la responsabilidad y el compromiso ciudadano.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir con valores como la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logradas en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios, que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que le permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

ARTÍCULO 4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS

1. Brindarle la posibilidad de realizar el servicio social.
2. Garantizarle capacitación, asesoría y ambiente agradable de trabajo.
3. Respetarle su integridad física y moral.

DEBERES:

1. Todos los estudiantes que estén prestando el servicio social dentro o fuera de la institución deberán acogerse en todo momento al cumplimiento estricto en todos los puntos del presente Manual de Convivencia.

2. La participación en el servicio social del estudiantado significa la continuidad del proceso formativo y educativo, claramente definido en el Proyecto Educativo Institucional.
3. Cumplir con una intensidad de 80 horas si se realiza en el Liceo, o entre 90 y 120 horas si se ejecuta en un lugar diferente (externo al Liceo), de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10º y 11º de la educación media, de acuerdo con las actividades que establezca el respectivo Proyecto Educativo Institucional.
4. Ser puntual, responsable y culto en el cumplimiento de las tareas asignadas.
5. Presentarse debidamente vestido, de acuerdo con las exigencias de la institución donde preste el servicio.
6. Respetar y acatar las indicaciones del coordinador de la actividad.
7. Justificar ante el responsable de la actividad, oportunamente y por escrito, las ausencias presentadas.
8. La inasistencia al lugar de prestación del servicio social por tres veces, consecutivas o no, y sin causa plenamente justificada y comprobada (calamidad doméstica o enfermedad), ocasiona la cancelación de dicho proyecto, en tal caso, se pierden las horas servidas y se deberá reiniciar el servicio, en el próximo año lectivo, esto se aplica a estudiantes que cancelen estando en el grado 10. Quien cancele el servicio social estando en el grado 11, no podrá graduarse y deberá cumplir con dicho requisito durante el próximo año escolar.
9. Llegar tarde cuatro veces, consecutivas o no, a la institución en la que se realiza el servicio social, le resta dos horas al número total requerido.
10. En ningún caso podrán presentarse estudiantes a la institución a prestar el servicio social sin previa autorización del colegio.
11. Cada estudiante deberá aceptar el lugar asignado por la institución para la prestación del servicio social dentro del Liceo.

ARTÍCULO 5. INTENSIDAD HORARIA

El estudiante deberá cumplir con una intensidad mínima de 80 horas de servicio social durante los grados 10º y 11º, si el servicio es prestado dentro del Liceo, o entre 90 y 120 horas si se ejecuta en un lugar diferente (externo al Liceo). Esta prestación se realizará en los descansos o jornada contraria a la escolar y podrá desarrollarse en espacios internos o externos a la institución.

ARTÍCULO 6. ESPACIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio social estudiantil obligatorio podrá realizarse **dentro de las áreas de la institución**, según lo determine la **persona encargada de coordinar el servicio social**. La asignación del espacio se hará conforme a las necesidades institucionales y al perfil del estudiante, en coherencia con los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.

PARÁGRAFO: En caso de realizar el servicio social fuera de la institución, el estudiante deberá presentar un **certificado oficial** expedido por la entidad receptora, que incluya: nombre del estudiante, número de horas cumplidas, tipo de actividad realizada, firma del responsable y sello institucional.

ARTÍCULO 7. REQUISITOS Y CONDICIONES

- El estudiante debe estar debidamente autorizado por la institución para iniciar el servicio.
- Ser puntual, responsable y culto en el cumplimiento de las tareas asignadas.
- Debe presentarse con el uniforme institucional y demostrar actitud respetuosa y responsable, si el servicio social es fuera de la institución, debe presentarse debidamente vestido de acuerdo con las exigencias del lugar donde preste el servicio.
- Justificar ante el responsable de la actividad, oportunamente y por escrito, las ausencias presentadas.
- Las ausencias injustificadas o el incumplimiento reiterado de las tareas asignadas podrán ocasionar la cancelación del proyecto y la pérdida de las horas acumuladas.
- La inasistencia al lugar de prestación del servicio social por tres veces, consecutivas o no, y sin causa plenamente justificada y comprobada (calamidad doméstica o enfermedad), ocasiona la cancelación de dicho proyecto, en tal caso, se pierden las horas servidas y se deberá reiniciar el servicio, en el próximo año lectivo, esto se aplica a estudiantes que cancelen estando en el grado 10°.
- Quien cancele el servicio social estando en el grado 11°, no podrá graduarse y deberá cumplir con dicho requisito durante el próximo año escolar.
- El estudiante que no cumpla con el servicio social no podrá graduarse hasta completar el requisito.

PARÁGRAFO: Motivos de cancelación del servicio social:

1. El estudiante no asiste en los días y horas establecidos sin justificación válida.
2. Faltas injustificadas reiteradas.
3. Comportamiento irrespetuoso, agresivo o poco ético dentro de la institución o programa.
4. Bajo rendimiento en las tareas asignadas, falta de compromiso o negligencia.
5. Alteración de documentos oficiales como hojas de asistencia o informes.
6. Violación de reglamentos internos del lugar donde se realiza el servicio social.
7. El estudiante deja de asistir sin notificar ni solicitar el retiro.
8. Condiciones médicas que impiden continuar con las actividades del servicio social.
9. Mudanza, empleo u otras circunstancias personales que dificultan la continuidad.
10. El estudiante no se adapta al perfil del proyecto o presenta conflictos con el equipo de trabajo.

CAPÍTULO 14. PROYECTO DE INCLUSIÓN ESCOLAR

El Liceo Salazar y Herrera, fiel a su misión educativa y a su identidad católica, orienta sus procesos formativos hacia el desarrollo integral de cada estudiante, lo que implica reconocer a cada persona como única, valiosa y capaz, y promover un ambiente escolar donde la diversidad y la pluralidad se vivan como principios fundamentales de la convivencia. Desde una mirada pedagógica, la institución comprende la diversidad como la presencia natural de distintas capacidades, ritmos de aprendizaje, intereses, estilos comunicativos, expresiones culturales y formas de relacionarse; por ello, procura generar estrategias educativas flexibles, respetuosas y pertinentes que permitan la participación y el aprendizaje en igualdad de condiciones.

En el plano psicológico, se reconoce que cada miembro de la comunidad educativa posee una historia personal, emocional y social particular, lo que invita a fortalecer la empatía, la escucha activa, la regulación emocional y la resolución pacífica de conflictos; de esta manera, la diversidad deja de ser solo un rasgo observable para asumirse como una construcción humana compleja que requiere acompañamiento, comprensión y orientación profesional. En el ámbito institucional, este enfoque se sustenta en la legislación colombiana que regula la convivencia y la inclusión educativa la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1421 de 2017 y la Ley 2216 de 2022, normas que respaldan el compromiso del Liceo con una educación que respete la dignidad humana, los derechos y la participación activa de todos.

La pluralidad, entendida como la coexistencia de diferentes maneras de vivir, pensar y expresar la cultura, se manifiesta en el contexto del Valle de Aburrá y de Antioquia a través de prácticas compartidas, pero también mediante la apertura a nuevas expresiones que enriquecen la vida escolar, fomentando el diálogo, la valoración del otro y la construcción colectiva de significados para una convivencia democrática.

En conjunto, el Liceo Salazar y Herrera asume la diversidad y la pluralidad no solo como requerimientos normativos, sino como principios formativos que fortalecen el bienestar, la sana convivencia y el crecimiento integral, de modo que cada diferencia se transforma en una oportunidad para aprender, enseñar y construir comunidad, promoviendo ambientes inclusivos que respondan a las realidades contemporáneas de la sociedad.

PARA CONOCER TODO LO RELACIONADO AL PROYECTO DE INCLUSIÓN ESCOLAR: CAMINANDO HACIA LA INCLUSIÓN, LE INVITAMOS DAR CLIC EN EL SIGUIENTE ENLACE:

[ANEXO 1 - PROYECTO DE INCLUSIÓN](#)

CAPÍTULO 15. REGLAMENTO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

El desarrollo físico y emocional del individuo, tiene que ir a la par con el desarrollo intelectual; por lo tanto, es de vital importancia que se preste especial atención a todos estos aspectos. El Liceo, consciente de ello, brinda a la comunidad la posibilidad de atender en todo momento la necesidad de cualquiera de sus integrantes, al ofrecer los servicios: atención de primeros auxilios y psicológico.

SERVICIO DE ENFERMERÍA - PRIMEROS AUXILIOS

El servicio de enfermería estará dirigido a la comunidad educativa. El enfoque del servicio es brindar una atención de primeros auxilios y prestar la atención requerida en los siguientes casos:

Emergencia: Condición que amerita una atención inmediata porque presenta afectaciones en la salud y la vida del paciente.

- Dificultad para respirar
- Desmayo
- Convulsiones
- Reacción alérgica
- Dificultad para hablar
- Pérdida de la conciencia
- Heridas con abundante sangrado
- Quemaduras
- Fracturas
- Ahogamiento por cuerpo extraño

Urgencia: Condición que debe ser atendida en un corto plazo, pero no está en riesgo o en peligro la vida del paciente.

- Golpes por caídas
- Raspones
- Vómito
- Diarrea
- Fiebre
- Dolor de cabeza

Se recomienda un manejo en casa, a través de la consulta con su EPS o médico de familia, para tratar los siguientes síntomas:

- Dolores recurrentes de estómago
- Malestar general
- Gripe
- Dolor de oído
- Cólicos menstruales fuertes, entre otros.

Adicionalmente, el servicio de enfermería implementará acciones para la prevención de la enfermedades y promoción de la salud de acuerdo a las necesidades identificadas en la comunidad educativa.

Es importante recordar que cuando se acude al servicio de enfermería, se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Informar cuales son los síntomas para establecer si es una emergencia o una urgencia.
2. Respetar el turno asignado, debido a que, en algunas ocasiones puede haber otros estudiantes o integrantes del personal que también requieran atención.
3. En la sala de espera, mantener un comportamiento respetuoso, en orden y sin perturbar a los demás pacientes ni al personal de otras oficinas.
4. No presentarse a la atención con acompañantes, solo en caso de ser necesario.
5. **Horario de atención:** lunes a jueves de 6:30 a.m. a 4:30 p.m., viernes de 6:30 a.m. a 3:30 p.m.

SERVICIO DE ASESORÍA PSICOLÓGICA

El servicio de psicología se encarga de apoyar procesos administrativos, de convivencia y el proyecto de inclusión educativa que se desarrolla en el Liceo. Además, presta la atención de asesoría psicológica, la cual se describe a continuación:

El Programa de Escucha Individual es un espacio de orientación psicológica breve para acompañar situaciones que puedan afectar el bienestar emocional y el proceso formativo de los estudiantes. A continuación, presentamos los lineamientos esenciales del servicio.

Qué es y en qué consiste el programa de Escucha Individual desde psicología.

1. Servicio de orientación y asesoría, no de terapia psicológica.
2. Incluye hasta 3 sesiones por caso; si se requieren procesos más extensos, se realizará remisión a profesionales externos.
3. Es un servicio gratuito para todos los estudiantes.

¿Cómo se solicita?

- El estudiante, como usuario principal, debe dar su consentimiento para participar.
- Las citas se solicitan directamente en el Departamento de psicología.
- Las familias también pueden solicitar el servicio cuando consideren que existe una situación que afecta el bienestar o desempeño escolar del estudiante.

Funcionamiento de las Citas

- Cada sesión tiene una duración aproximada de 30 a 45 minutos.
- El estudiante debe presentar al docente el formato de citación para ingresar y salir del aula.
- La puntualidad es esencial: después de 15 minutos de retraso, el psicólogo podrá decidir si la sesión se realiza o no.

Cancelaciones, Inasistencias y Cierre de Casos

- Las cancelaciones deben realizarse con anticipación.
- La inasistencia sin aviso genera el cierre del caso.
- Reprogramar citas es responsabilidad del estudiante y/o la familia; si no se hace dentro de la semana siguiente, el caso se dará por cerrado.

Remisiones Externas

- Cuando se determina la necesidad de un proceso externo, se entrega una constancia de remisión y el caso interno se cierra.
- Para estudiantes menores de edad, la familia debe gestionar y garantizar el tratamiento.
- Los informes externos (diagnósticos, recomendaciones, avances, asistencia) deben ser entregados periódicamente para evaluar la continuidad del acompañamiento escolar.
- Toda la información se maneja con confidencialidad y se comparte únicamente con las dependencias que requieren conocerla para apoyar el proceso del estudiante.

Acompañamiento desde el Proyecto de Inclusión Educativa (PIE)

- Los documentos provenientes de profesionales externos serán revisados conjuntamente por psicología y el Proyecto de Inclusión Educativa (PIE).
- Esta articulación permite determinar el tipo de apoyo académico, emocional y pedagógico que el estudiante necesita dentro del Liceo.
- Cuando corresponda, el Proyecto de Inclusión Educativa brindará acompañamiento específico en los casos relacionados con:
 - o **PIAR** (Planes Individuales de Ajustes Razonables)
 - o **NEE** (Necesidades Educativas Especiales)
 - o **Procesos de observación** o seguimiento desde dicha dependencia
- Toda la información compartida entre psicología y el Proyecto de Inclusión Educativa se maneja bajo reserva absoluta, siguiendo los lineamientos institucionales de protección de datos, confidencialidad y uso responsable de la información.
- La articulación entre ambas dependencias busca fortalecer los apoyos necesarios para garantizar la inclusión, el bienestar y el progreso escolar del estudiante.

Seguimiento

- Si el caso continúa después de iniciar tratamiento externo, se programarán citas de seguimiento aproximadamente cada dos meses para evaluar los avances reportados por los especialistas y ajustar las recomendaciones en el entorno escolar.

Situaciones de Riesgo o Emergencia

- Si el estudiante presenta una situación que implique riesgo para sí mismo o para otros, se informará inmediatamente a la familia para gestionar atención externa prioritaria.
- En casos de urgencia emocional, el Liceo brindará atención inmediata siguiendo los protocolos legales de protección de menores.

Horario de atención: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:30 p.m. dependiendo de la disponibilidad del personal de psicología que atiende los casos.

Además de los procesos de orientación, valoración y acompañamiento individual, el Departamento de psicología y el Proyecto de Inclusión Educativa desarrollan de manera conjunta las siguientes acciones para fortalecer el bienestar integral y el desarrollo académico, social y emocional de la comunidad educativa:

- Desde el área de psicología, se diseñan y desarrollan encuentros formativos dirigidos a las familias con el propósito de fortalecer competencias parentales, promover la convivencia y ofrecer herramientas que favorezcan el acompañamiento al proceso formativo y emocional de los estudiantes, consolidando un trabajo conjunto que impacte positivamente el bienestar integral.
- Implementación de actividades de promoción, prevención e intervención en salud mental, habilidades para la vida y temas relacionados con las necesidades específicas de cada grupo. Estas acciones responden tanto a dinámicas académicas como comportamentales identificadas durante el proceso escolar.
- Seguimiento y acompañamiento a estudiantes que presentan dificultades persistentes en su desempeño escolar, comportamental, adaptativo o actitudinal, articulando estrategias con docentes, familias y coordinaciones.
- Realización de talleres reflexivos, pedagógicos, psicoeducativos y formativos que permitan analizar situaciones académicas y comportamentales, promover estrategias de aula, fortalecer la gestión emocional y contribuir a prácticas educativas inclusivas.
- Acompañamiento y revisión de las adecuaciones curriculares, orientaciones y procesos asociados a PIAR, NEE y otras adaptaciones requeridas. Se trabaja con docentes, estudiantes y familias para apoyar el proceso formativo de los estudiantes.
- Participación en el montaje, ejecución y acompañamiento de actividades grupales de formación humana y espiritual que promueven la cohesión grupal, el autoconocimiento y la sana convivencia.
- Aporte técnico en la valoración de situaciones, en la construcción de rutas de atención y en la promoción de ambientes seguros, respetuosos y pacíficos dentro de la institución.

CAPÍTULO 16. REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA

ASPECTOS GENERALES

El liceo Salazar y Herrera ofrece a la comunidad educativa el servicio de la biblioteca, para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, para el cual establece las siguientes normas:

1. Al ingresar a la biblioteca debe depositar el bolso, paquetes y demás objetos personales en el estante dispuesto para tal fin.
2. El material consultado deberá dejarse sobre la mesa
3. Al retirarse de la biblioteca, todos los usuarios deberán someterse a revisión, así como también los libros u objetos que porten.
4. Se retendrán materiales de cualquier biblioteca, cuyo préstamo aparezca irregular y se devolverá a la institución de donde procede.
5. Los usuarios no podrán tomar prestado el teléfono, la impresora, ni demás pertenencias de uso exclusivo de la biblioteca.
6. Todo usuario debe cuidar el material bibliográfico y en general las pertenencias de la biblioteca.
7. Al ser la biblioteca un lugar cómodo y donde se presta un servicio que todos necesitan, esto debe conllevar al buen uso y adecuado comportamiento en la misma. Si el alumno es consciente de esto, el servicio será más eficiente.
8. Abstenerse de ingresar en pantaloneta o vestuario no apropiado
9. Abstenerse de fumar y comer dentro de la biblioteca
10. Para la utilización de los computadores y del internet, deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:
 - Diligenciar los formatos correspondientes
 - No realizar modificaciones de ningún tipo a los computadores
 - Responder por los daños causados
 - El tiempo para el uso del Internet, es de 15 minutos
 - El servicio de internet es sólo con fines académicos
11. Horario de atención: Lunes - Viernes 7:00 a. m. a 2:00 p. m.

PRÉSTAMO A DOMICILIO O PRÉSTAMO EXTERNO

1. La biblioteca realiza una revisión estricta del material, tanto en el momento del préstamo como en el de la devolución.
2. Para efectuar el préstamo toda persona debe: identificarse con el carné del Liceo, estar a paz y salvo con la biblioteca y no estar sometido a sanciones.

3. La cantidad de material que se puede retirar simultáneamente por el mismo usuario, es de diez (10) materiales, entre libros, revistas y audiovisuales.
4. La renovación del préstamo se hará presencial, telefónicamente, o vía correo electrónico y tantas veces como sea necesario, siempre y cuando se presente previamente el material y no exista una reservación hecha por otro usuario. El préstamo del material cuya fecha está vencida, no es renovable.
5. El tiempo de préstamo es el siguiente: Libros de colección general, revistas, documentos, CD y videos, se prestan por ocho (8) días; la colección de literatura e infantil, se prestan por quince (15) días; la colección de “referencia” son: Enciclopedias, diccionarios, entre otros, por tratarse de un material de consulta, No se prestan.
6. Si el material que se solicita está prestado, se debe reservar por el usuario en su respectivo formato. Si no se reclama en la fecha indicada, se pierde el turno.
7. Los usuarios de préstamo interbibliotecario pueden prestar simultáneamente dos (2) materiales, entre libros, revistas y audiovisuales.

SANCIONES

1. A quien se le compruebe mutilación de material bibliográfico, debe cancelar el valor establecido para la reparación o reposición de los mismos y pierde el derecho al servicio por dos meses.
2. Todo usuario, sin excepción, que se demore en la devolución de cualquier clase de material bibliográfico (libros, revistas, videos, entre otros) se le sancionará con una multa que se estipula anualmente teniendo en cuenta el incremento de tarifas autorizado por la Secretaría de Educación de Medellín para los colegios. Se cobra por día y por ítem incluyendo sábados, domingos y días festivos. Si el usuario es reincidente en la falta, por segunda vez, paga multa y por tercera vez, se sancionará suspendiéndole el derecho al préstamo por el doble del tiempo que tarde en devolverlos.
3. Los usuarios de préstamo interbibliotecario que no devuelvan los materiales en la fecha de vencimiento, deben acogerse al reglamento de la biblioteca prestamista.
4. Quien sea sorprendido sustrayendo materiales de cualquier índole, pierde automáticamente el derecho al servicio y se somete a las sanciones que impongan las autoridades del Liceo.
5. A quien facilite el carné a otra persona para retirar materiales en préstamo, se le retiene el carné y se le suspende el servicio por un lapso de cinco días.

PAZ Y SALVO

Es requisito indispensable que el alumno esté a paz y salvo con la biblioteca para utilizar el servicio de préstamo, recibir grados y retirarse de la institución. Así mismo el personal docente y administrativo del Liceo, al retirarse temporal o definitivamente de la institución deberá presentar el paz y salvo respectivo.

PARÁGRAFO: La Biblioteca Monseñor Damián Ramírez Gómez, cuenta con un catálogo en línea para consultar todo el material bibliográfico en la siguiente dirección: www.salazaryherrera.edu/biblioteca.

CAPÍTULO 17. CENTRO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN

El Centro de Extensión y proyección, es una dependencia que opera, obedeciendo a las políticas y lineamientos del Liceo Salazar y Herrera, como ente representativo que rige el programa.

Es un sistema de formación humana constituido por programas culturales, artísticos, deportivos, académicos y recreativos desarrollados en diferentes escenarios de la institución y externos.

El centro está clasificado en escuelas de formación y grupos representativos, en los que los estudiantes, seleccionan sus cursos según la oferta habilitada por semestre culturales, artísticos, deportivos, académicos y recreativos.

Son objetivos generales del Centro de Extensión, los siguientes:

- Concebir y fortalecer procesos sociales de convivencia a través del disfrute y aprendizaje del arte, la cultura, el deporte y de otras actividades, que conduzcan a las transformaciones socioculturales necesarias para la disminución de la violencia y la inseguridad, desde la perspectiva de promoción de la convivencia pacífica entre niños, niñas y jóvenes.
- Fomentar actitudes no violentas en niños, niñas y jóvenes en situación de cordialidad y contribuir a su inclusión e integración social en el medio.
- Orientar los diferentes procesos y correctivos de las diferentes actividades culturales, artísticos, deportivos, académicos y recreativos, donde se ofrezca una continuidad en el proceso de formación de cada área; enmarcada en términos de responsabilidad, respeto, cordialidad y tolerancia.

REGLAMENTO PARA PERTENECER A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS O ARTÍSTICAS

Como complemento a la formación académica y comportamental de los alumnos, es de vital importancia el propiciar actividades que ayuden al desarrollo integral de ellos. Estas deben abarcar aspectos culturales, artísticos, deportivos y recreativos.

La participación en estas actividades hay que entenderla como un complemento en el proceso y desarrollo integral del alumno, no como un sustituto de las labores y compromisos de índole académico; se tendrá en cuenta la información sobre el comportamiento social de los estudiantes.

Para pertenecer a estos grupos, deben tenerse en cuenta los siguientes requisitos:

1. Ser alumno del Liceo, egresado o pertenecer a las escuelas de formación culturales, artísticos, deportivos, académicos y recreativos.
2. Realizar el proceso de matrícula en las distintas actividades del Centro de Extensión, con la respectiva autorización del padre de familia o acudiente delegado.
3. Los integrantes de cualquier grupo culturales, artísticos, deportivos, académicos y recreativos deben cumplir con la norma establecida en el Centro de Extensión.
4. El acompañamiento de personas externas a la Institución está sujeto a la autorización del Centro de Extensión.
5. Una vez terminado una actividad cultural, artístico, deportivo, académico y recreativo, el integrante del grupo deberá entregar a su respectivo encargado, el material utilizado (instrumentos, vestuarios, balones, entre otros).
6. El estudiante debe ubicarse en el punto asignado por el centro de extensión mientras espera el inicio de la actividad.
7. En caso de que el alumno deba esperar un adulto responsable o su respectivo transporte, debe ubicarse en el sitio asignado por el Centro de Extensión.
8. Siempre debe tener el uniforme completo y bien organizado antes, durante y después de cada presentación según los lineamientos de cada actividad.
9. Mantener actualizado el respectivo carné que lo acredita como integrante de la institución.
10. Los estudiantes deberán permanecer durante toda la jornada de entrenamiento dentro de la Institución. Para retirarse antes de terminar la jornada deberá presentar una solicitud a este respecto, firmada por el padre de familia.
11. Cumplir a cabalidad con la normatividad institucional contemplada en este manual de convivencia.
12. Ser responsable por los deterioros y daños que cause a los materiales que se le asignen.
13. La asistencia a los ensayos, entrenamientos y presentaciones es obligatoria.
14. Las excusas únicamente son válidas cuando se presentan por escrito, con la firma del padre de familia o acudiente delegado.
15. La responsabilidad adquirida en el momento de ser aceptado para participar en los diferentes grupos culturales, artísticos, deportivos, académicos y recreativos, no exime a los alumnos de ninguna de las responsabilidades y exigencias académicas.
16. Los alumnos que se comprometan a participar en cualquiera de las actividades culturales, artísticos, deportivos, académicos y recreativos, sólo se podrán retirar de las mismas, justificando con dos meses de anticipación las causas por escrito ante el Centro de Extensión, quien estudiará cada solicitud para autorizarla o no.

17. Velar para que, en los grupo culturales, artísticos, deportivos, académicos y recreativos se respire un ambiente acorde a la actividad a realizar.
18. Todos los integrantes de los grupos culturales, artísticos, deportivos, académicos y recreativos, tienen los mismos derechos, deberes, correctivos, estímulos y sanciones contemplados en el presente Manual de Convivencia del Liceo Salazar y Herrera.

REGLAMENTO PARA PERTENECER AL CURSO PREICFES, LOS SEMILLEROS DE MATEMÁTICAS, LECTOESCRITURA, PREUNIVERSITARIO Y OTROS

1. Podrán matricularse en los diferentes cursos académicos tanto alumnos del Liceo como alumnos particulares.
2. Los alumnos que no hacen parte de la comunidad del Liceo Salazar y Herrera y se matriculen en los diferentes cursos académicos se comprometen a cumplir con el presente reglamento.
3. Para hacer parte de los diferentes cursos académicos, los estudiantes deberán matricularse en las fechas estipuladas y cumplir con los pagos en las fechas señaladas.
4. Los estudiantes deberán permanecer durante toda la jornada de estudio dentro de la Institución. Para retirarse antes de terminar la jornada deberá presentar una solicitud a este respecto, firmada por el padre de familia.
5. Por ningún motivo debe presentarse acompañado por personas ajenas a la institución.
6. Cumplir a cabalidad con la normatividad institucional contemplada en este manual de convivencia.
7. Ser responsable por los deterioros y daños que cause a los materiales que se le asignen.

CLUB DEPORTIVO SALAZAR Y HERRERA

El Liceo Salazar y Herrera se ha esmerado en promover las actividades deportivas y estar presente en la competencia escolar. En la actualidad, son muchos los alumnos que participan en las distintas selecciones y escuelas deportivas practicando básquetbol, fútbol, futbol de salón, danza urbana, porrismo, voleibol y otras modalidades de deportes individuales como el taekwondo entre otros.

El Club Deportivo Salazar y Herrera busca un doble objetivo:

1. El interés y la importancia que tiene el deporte para cualquier persona que pretende calidad de vida, en especial si se trata de niños y jóvenes en desarrollo; donde el cuidado y desarrollo corporal, constituyen una de las dimensiones de la persona que nuestro Proyecto Educativo Institucional busca promover.

2. Se valora también el deporte en su dimensión competitiva, que estimula a toda la comunidad escolar a la superación personal y colectiva, fortaleciendo la mística. La práctica competitiva implica un importante factor motivacional para el incentivo del deporte participativo.

Para el Liceo es de sumo interés promover el deporte participativo como un objetivo para todos los alumnos, en consonancia con el currículum de formación integral que busca la institución. El desarrollo completo de la persona asume el cuidado de su cuerpo y el progreso de esta dimensión como un aspecto central; además en la práctica deportiva se vivencian y aprenden los valores del trabajo en equipo, la perseverancia, la orientación a metas, entre otros. La actividad deportiva escolar es entendida como una experiencia formativa, continua, selectiva, electiva y vinculada a una disciplina; ella constituye para nuestros alumnos una experiencia altamente significativa, que a la vez interpreta ampliamente sus intereses.

Igualmente, el deseo de fomentar el deporte competitivo entre los alumnos del Liceo, tiene como fin el potenciar los talentos de aquellos con condiciones físicas especiales o que así lo deseen, proporcionándoles la oportunidad de desarrollar sus capacidades al máximo, generando al mismo tiempo un sano espíritu competitivo que posicione a la institución entre los colegios de mejor nivel deportivo escolar. Estamos seguros que la sana competencia estimula, tanto en quienes lo practican como en aquellos que lo siguen, una serie de actitudes que nos llevan a considerarlo como un valor educativo.

Es en este marco formativo, los alumnos tienen que destinar tiempo importante a desarrollar sus talentos deportivos, con el fin de conseguir las metas que se proponen individual y colectivamente. El esfuerzo, la constancia, la perseverancia, la disciplina, el trabajo personal y de equipo forman parte de este proceso que finalmente se pondrá a prueba en las competencias o torneos.

REGLAMENTO PARA LOS SELECCIONADOS DEPORTIVOS

Los alumnos que pertenecen a los diferentes seleccionados deportivos de la institución deben:

1. Estar matriculados en el Liceo Salazar y Herrera.
2. Tener la edad mínima requerida para cada categoría; según lo establecido por la respectiva liga deportiva. Esta se debe acreditar con el documento de identidad debidamente autenticado.
3. Presentar a su respectivo entrenador la documentación necesaria, según lo exija la liga correspondiente.
4. Mantener actualizado el respectivo carné que lo acredita como alumno de la institución.
5. Establecer una comunicación apropiada con sus compañeros de equipo, entrenador, monitor, líder de deportes y padre de familia o acudiente delegado.

6. Recibir en todo momento un trato digno.
7. Opinar sobre los problemas que atañen a la selección, con críticas constructivas y siguiendo los canales regulares de comunicación, manifestando los reclamos en forma cortés y justa.
8. Contar con los implementos mínimos que le permitan el desarrollo de la práctica deportiva.
9. Ser respetado en cuanto a sus pertenencias y en su aspecto moral.
10. Contar con facilidades económicas para la adquisición de uniformes y cancelación de inscripciones de los diferentes torneos en que participe.
11. Ser puntual para los entrenamientos y encuentros deportivos, presentándose con el uniforme reglamentario, aprobado por la institución.
12. Representar dignamente al Liceo en encuentros deportivos, respetando a sus rivales y cumpliendo con las responsabilidades asignadas en los torneos internos y externos.
13. Dar a sus compañeros y a cuantos le rodean un trato digno, evitando apodos, insultos, ofensas y amenazas, utilizando un vocabulario cortés.
14. Manifestar preocupación y cuidado por los muebles y enseres de la institución, responsabilizándose por los daños causados. Mostrar siempre al respecto buen espíritu de colaboración.
15. Informar oportunamente a su entrenador las ausencias y los retardos. Cuando falte a un encuentro, debe presentar la excusa firmada por el padre de familia o acudiente delegado.
16. Proveer oportunamente al entrenador de la documentación necesaria para la elaboración de su respectiva ficha técnica.
17. Velar para que en su equipo se respire un ambiente de camaradería y comprensión.
18. No salir del Liceo ni del aula de clases, sin la debida autorización firmada por la Directora Académica y la coordinadora de convivencia.
19. No podrá retirarse de la selección a la que pertenece, sin la debida autorización del Centro de Extensión.
20. Conservar en todo momento un buen rendimiento académico y comportamental.
21. Cada uno de los integrantes de los seleccionados deportivos deberá tener seguridad social vigente.

PARÁGRAFO: Para todos los estudiantes que hagan parte de los programas del Centro de Extensión y que incumplan con la normatividad institucional contemplada en el presente manual de convivencia, en el horario establecido para estas actividades, **se les aplicará el debido proceso contemplado en el capítulo 10: Disciplina Escolar.**

CAPÍTULO 18. REGLAS DE USO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PEDAGÓGICOS

REGLAMENTO PARA VISITAR EL CENTRO DE ENCUENTROS LA RONDALLA

Atendiendo a la filosofía de nuestra Institución, el Centro de Encuentros La Rondalla, ofrece a todos los que conforman la comunidad educativa, retiros espirituales, encuentros, convivencias y demás actividades que están orientadas a favorecer la identidad cristiana - católica a través de conferencias, momentos intensos de oración, reflexión personal, celebración de la Eucaristía y múltiples espacios para enriquecer el encuentro con Dios, con el hombre, con la naturaleza y consigo mismo, que permitan y favorezcan el desarrollo integral de la persona, llevándola a un compromiso más vivencial de su fe. Todas estas actividades forman parte de la nueva evangelización, que exige un trabajo transformante desde adentro hacia afuera, contribuyendo a la generación de la Civilización del Amor. Al visitar el Centro de Encuentros La Rondalla, debes tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Respetar y apoyar a todos los integrantes de los diferentes estamentos del Centro de Encuentros.
2. Conservar siempre una presentación personal de acuerdo a las pautas de presentación personal establecidos para los estudiantes del Liceo Salazar y Herrera.
3. Cumplir con los horarios y criterios establecidos por los docentes, capellán, sicólogos y directivos que acompañen las diferentes actividades que se desarrollen en este espacio.
4. Concentrarse en las actividades, participar y respetar las intervenciones de los demás.
5. Mantener el orden, contribuir al cuidado y mejoramiento de la planta física, evitar pisar y destruir las zonas verdes.
6. Abstenerse de ingresar a los lugares de uso exclusivo para los colaboradores del centro.
7. Durante todo el transcurso del encuentro o retiro espiritual tener una actitud de recogimiento.
8. Ningún alumno puede retirarse del Centro de Encuentros sin autorización.
9. Abstenerse de toda forma de violencia, trato negligente, abuso y acoso sexual.
10. Cuidar las instalaciones, muebles y enseres; respondiendo por los daños causados.
11. Respetar los bienes de los demás, entregar en la administración los objetos encontrados.
12. No utilizar distractores que obstaculicen el normal desempeño de las actividades académicas tales como: Juegos electrónicos, teléfonos celulares, Tablet, audífonos, entre otros.
13. Ser solidarios de manera especial ante las calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse durante la visita al Centro de Encuentros.
14. Cumplir a cabalidad con las normas establecidas para los estudiantes del Liceo Salazar y Herrera contemplados en el presente manual de convivencia.
15. Mantener un comportamiento respetuoso con los vecinos, sin invadir sus predios, lanzar objetos ni basuras.
16. Observar un comportamiento adecuado en el transporte escolar, sin gritos, silbidos, golpes, o cualquier situación que cause desorden.

17. Utilizar los servicios de cafetería, comedor y zonas recreativas dentro de los horarios establecidos y cumplir con las normas fijadas para ello.
18. Portar en todo momento el carné del Liceo y presentarlo cuando sea requerido por cualquier persona del Centro de Encuentros.
19. Para efectuar el préstamo de implementos recreativos y de consulta, todo alumno debe identificarse con el carné del Liceo.
20. Dado lo específico del Proyecto Educativo Católico del Liceo Salazar y Herrera, no podrán asumirse las instalaciones del Centro de Encuentros como lugares propios para realizar actos que atenten contra la moral católica.

REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LA ZONA HÚMEDA (piscina, sauna y turco):

Para la utilización de estos espacios se debe tener en cuenta:

1. Cambiarse de ropa en el Vestier.
2. Utilizar el vestuario adecuado (vestido y pantaloneta de baño).
3. Emplear toalla.
4. Ducharse antes de ingresar a las instalaciones.
5. Abstenerse de ingresar, consumir alimentos y bebidas.
6. Abstenerse de arrojar basuras.
7. Abstenerse de ingresar con zapatos o tenis a la zona de la piscina.
8. Abstenerse de realizar juegos bruscos al interior de estos servicios.
9. Hacer uso adecuado de los servicios sanitarios.
10. Abstenerse de utilizar bronceadores, y otros productos en el cuerpo, al ingresar y permanecer dentro de estas instalaciones.
11. Abstenerse de permanecer más de 5 minutos por cada sesión en el turco o sauna. Alternar con duchas frías.
12. Al salir del turco o sauna, tomar una ducha de agua fría entre 5 y 10 minutos como máximo. (Debe ser de pies a cabeza).
13. Tomar abundante líquido antes y después de utilizar el turco o sauna.
14. No se recomienda la utilización del turco o sauna a personas con problemas cardíacos, diabetes, presión arterial alta o baja.
15. No se permite la utilización de estos espacios a menores de 8 años.

PARÁGRAFO: Todos los estudiantes del liceo que asisten al Centro de Encuentros la Rondalla, tienen los mismos derechos, deberes, correctivos, estímulos y sanciones contemplados en el presente Manual de Convivencia del Liceo Salazar y Herrera.

REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL AULA MÁXIMA

El Liceo Salazar y Herrera, cuenta con el servicio del Aula Máxima para toda la comunidad. Esta puede ser utilizada para eventos especiales como: Conferencias, seminarios, encuentros y demás actividades académicas, culturales, religiosas y cívicas. Para hacer uso de ella se debe tener en cuenta:

1. Solamente se puede ingresar a este espacio con los docentes o directivas quienes acompañan a los estudiantes o padres de familia.
2. Ingresar en silencio y de manera ordenada.
3. Asumir una postura recta, sentándose de manera adecuada en las sillas.
4. Abstenerse de correr, jugar o gritar.
5. Mantener en todo momento un comportamiento correcto, conservando las normas de urbanidad y cultura.
6. El escenario sólo puede ser utilizado por las personas autorizadas.
7. En el aula máxima no se debe comer, masticar chicle o ingerir líquidos.
8. Evitar expresiones de mal gusto.
9. Cuidar la silletería y demás enseres del lugar.
10. Conservar el lugar limpio.
11. Conservar en todo momento la ubicación del mobiliario y enseres durante las actividades que se realicen en el aula.
12. Cualquier daño ocasionado debe ser notificado oportunamente a los docentes o persona encargada de este espacio.
13. Esperar las indicaciones para retirarse del lugar.
14. Después de utilizar este espacio, el lugar debe quedar en perfecto orden.

REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS LABORATORIOS

El liceo Salazar y Herrera ofrece el servicio de laboratorios, para afianzar las competencias de los estudiantes, para el cual establece las siguientes normas:

1. Los alumnos sólo podrán hacer uso de los laboratorios en los horarios asignados para cada grupo.
2. Las prácticas de laboratorio sólo se podrán realizar cuando esté presente un docente autorizado.
3. Todos los estudiantes del grupo al que le corresponda la práctica, deberán permanecer dentro del laboratorio durante el desarrollo de la experiencia correspondiente, así como en el puesto de trabajo asignado.
4. El desplazamiento hacia el laboratorio debe hacerlo el grupo en forma organizada. Evitando dirigirse a los baños o a otros lugares no autorizados.

- 5.** En el momento de llegar al laboratorio, el equipo de trabajo debe revisar que los implementos asignados a su puesto estén completos y en perfecto estado. En caso que falte algo, deben reportarlo inmediatamente al docente encargado. De no hacerse ese reporte antes de iniciar la práctica, todos los integrantes del equipo deben reponer el material faltante o que resulte deteriorado.
- 6.** Los alumnos se hacen responsables del equipo asignado a su mesa de trabajo y deben reponer el material que dañen durante la realización de la práctica respectiva.
- 7.** Al laboratorio está prohibido ingresar alimentos, bebidas, comer, masticar chicle.
- 8.** Al terminar la práctica de laboratorio, el equipo debe dejar su puesto de trabajo organizado y limpio.
- 9.** Al finalizar la práctica, el equipo de trabajo debe revisar que los implementos asignados a su puesto estén completos, en perfecto estado y notificar inmediatamente las anomalías.
- 10.** Dentro del laboratorio no se debe correr, ni jugar con el fin de evitar accidentes; además no se deben realizar bromas o cualquier acción que disminuya la concentración en los procesos de laboratorio que se están ejecutando.
- 11.** Los alumnos deben cumplir con las normas de seguridad estipuladas para el manejo de los equipos e implementos (mecheros, reactivos, entre otros), que serán explicados por los docentes antes de iniciar las prácticas.
- 12.** No se deben tocar ni probar sustancias químicas ni biológicas, a menos que así se le haya indicado.
- 13.** No se deben mezclar sustancias químicas al azar ya que pueden ocasionar un accidente.
- 14.** Para la realización de la práctica deben ceñirse a las instrucciones dadas por el docente autorizado.
- 15.** No manipular sustancias o equipos no autorizados o que no se necesiten para esa práctica, pues esto puede atentar contra su propia seguridad y la de los demás.
- 16.** Antes de iniciar las prácticas, el alumno debe tener claro los objetivos, los pasos que se seguirán, los materiales y la distribución de las tareas entre los integrantes del grupo.
- 17.** El delantal de laboratorio es de uso obligatorio cuando se manipulen sustancias químicas o se realice cualquier tipo de experimento. Cuando la situación lo amerite, se complementará esta indumentaria con el uso de gafas protectoras, guantes, tapabocas, gorro u otros implementos que serán indicados por el docente.
- 18.** Si necesita desplazarse dentro del laboratorio, debe hacerlo despacio y teniendo cuidado de no tropezar o empujar a otro compañero, con el fin de evitar daños en el material, desperdiciar reactivos o causar lesiones a sus compañeros.
- 19.** Se recomienda que los estudiantes lleven el cabello recogido durante la práctica de laboratorio para evitar que se les impregnen de sustancias.
- 20.** Al terminar las prácticas de laboratorio debe lavarse las manos y verificar que los implementos personales no queden impregnados de alguna de las sustancias químicas usadas en el laboratorio.
- 21.** No llevar pulseras, colgantes o mangas anchas que pudieran engancharse en los montajes.
- 22.** Cumplir con todas las normas establecidas en el Manual de Convivencia de la Institución.

REGLAMENTO PARA EL TORNEO INTERCLASES

Los juegos interclases son un evento que busca promover la práctica del deporte, mediante la sana competencia y esparcimiento, que contribuyen al proceso de formación integral de los alumnos. Además, sirven de base para la selección de deportistas que van a representar al Liceo en los diferentes certámenes que se realicen en nuestro medio, como intercolegiados organizados por el INDER, las diferentes ligas deportivas, entre otros.

1. La realización de los juegos consta de las siguientes etapas:
 - Inscripciones.
 - Fase eliminatoria.
 - Fase de final.
 - Clausura de los juegos.
2. El sistema de juego dependerá de la cantidad de equipos participantes
3. En los juegos interclases participan los alumnos de los grados jardín a 11º, en las diferentes disciplinas deportivas que se desarrollan en el Liceo, en la modalidad masculina y femenina.
4. Los deportes de competencia en los juegos son: ajedrez, tenis de mesa, baloncesto, voleibol mixto, microfútbol y fútbol sala.
5. Los alumnos pueden inscribirse en los deportes que ellos deseen. El número máximo y mínimo de alumnos que se pueden inscribir por cada disciplina deportiva es el siguiente:
 - ★ Deporte individual: 2 alumnos por grupo.
 - ★ Deporte colectivo: máximo 12 alumnos y mínimo 8 en fútbol sala, voleibol y baloncesto; en fútbol 18 como máximo y mínimo 12 por grupo. Teniendo en cuenta que el voleibol se jugará mixto, el mínimo de mujeres dentro del campo será dos.
6. Un alumno no puede participar en un equipo de otro grupo, ni en una actividad deportiva en la que no se haya inscrito, excepto cuando en el grupo no participan en un deporte determinado, o si inicia en un grado y luego es promovido a otro.
7. Los juegos Inter clases estarán divididos en categorías por grados, así:
 - Primaria:**
 - Categoría A: Jardín, Transición y Grado primero
 - Categoría B: Grados segundo y tercero
 - Categoría C: Grado cuarto y quinto
 - Bachillerato:**
 - Categoría A: Grados sexto y séptimo.
 - Categoría B: Grados octavo y noveno.
 - Categoría C: Grados décimo y undécimo.

8. Los jugadores de los equipos deben presentarse con el carné que lo acredita como alumno. El equipo que se presente al partido con el uniforme incompleto o que no asista, perderá su compromiso por “W”.
9. Todos los jugadores titulares y suplentes que se presenten a jugar el partido, deben enseñar al árbitro el carné que lo acredita como alumno, en caso de no hacerlo, no se le permitirá participar en el encuentro; excepto cuando esté en trámite y muestre el comprobante de pago.
10. Un equipo sólo puede perder un partido por “W”; en una segunda oportunidad, se descalificará de la respectiva disciplina deportiva.
11. Los puntos que se obtienen por cada encuentro son:
 - **En fútbol sala y voleibol:**
Partido ganado: Dos puntos para el equipo vencedor y cero puntos para el equipo perdedor.
Partido empatado: Un punto para cada equipo.
 - **En baloncesto:**
Partido ganado: Dos puntos para el equipo ganador y un punto para el equipo perdedor.
Partido empatado: Dos puntos para cada equipo.
12. El equipo, barra, o jugador que agrede física o verbalmente al equipo, barra, jugador contrario o al árbitro, será descalificado de la respectiva disciplina deportiva.
13. El equipo o jugador que se inscriba irregularmente en un partido, será descalificado de la respectiva disciplina deportiva.
14. El jugador que sea expulsado de un compromiso, tendrá de una a tres fechas de suspensión de acuerdo a su falta y si ésta es una agresión, será retirado de la respectiva disciplina deportiva.
15. El comportamiento inadecuado de los jugadores dentro del terreno de juego, el cual genere actos de indisciplina en el escenario deportivo, podrá ser determinante para que el árbitro suspenda el encuentro y la comisión organizadora del torneo, defina que sanción se aplicará a los estudiantes involucrados, de acuerdo al manual de convivencia.
16. Para iniciar un partido se exige como mínimo la presencia del siguiente número de jugadores:
 - ★ Fútbol sala: Ocho jugadores.
 - ★ Microfútbol: Cuatro jugadores. □ Baloncesto: Cuatro jugadores.
 - ★ Voleibol: Cinco jugadores estando siempre mínimo una mujer en el campo de juego.
17. Los encuentros deportivos se realizarán en el tiempo del descanso para iniciar de manera puntual (se cambian en el terreno de juego) y se termina el partido y se desplazan a consumir sus alimentos.
18. Los estudiantes que no ingresen a clases, después del partido no podrán participar del encuentro deportivo
19. Deben ingresar al aula normalmente cuando se termine el descanso con su respectivo uniforme (completo).

20. La indumentaria para los partidos debe ser con la sudadera del liceo (para las niñas) y pantaloneta (Hombres) y camisetas de colores estipulado por el docente de Educación física. Los tenis son los correspondientes al uniforme.

21. Durante los partidos los docentes harán las veces de árbitro y los alfabetizadores acompañarán en los partidos, dependiendo del grado.

22. Cuando la barra de un equipo altere el desarrollo del partido se procederá a:

- Llamado de atención al capitán.

- Si la barra reincide, el capitán del equipo será expulsado.

- Si la barra continúa alterando el desarrollo del partido, se finalizará el encuentro.

23. No se permiten accesorios durante el juego como son: cadenas, anillos, relojes, aretas, piercing etc.

PARÁGRAFO

El alumno o jugador que cometa una falta dentro antes o después de la realización de un encuentro deportivo, se someterá, además, a las sanciones contempladas en el presente Manual de Convivencia.

REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS SALAS DE SISTEMAS

La preparación a nivel cognoscitivo, procedimental y actitudinal de la persona, es de vital importancia en la formación de un ser integral capaz de conocer los productos de la informática, analizarlos con juicio crítico y aplicarlos de manera racional para resolver necesidades específicas y mejorar su calidad de vida y la de su entorno. Para ello, la institución brinda a la comunidad espacios físicos dotados de equipos necesarios para el aprendizaje en informática.

En las salas de cómputo el personal que las utiliza debe abstenerse de:

- 1.** Consumir comestibles, bebidas, arrojar basuras en el piso o dejarlas sobre las mesas.
- 2.** Utilizar distractores tales como: Celulares, reproductores de audio, audífonos u otros elementos que puedan perturbar el normal desarrollo de las clases.
- 3.** Ingresar o buscar en internet cualquier tipo de material pornográfico.
- 4.** Emplear los equipos para un fin diferente al establecido en el programa del área.
- 5.** Alterar o deteriorar las etiquetas de identificación de los equipos, muebles y enseres.
- 6.** Ingresar computadores o periféricos sin autorización.
- 7.** Copiar, borrar o manipular archivos, carpetas o software sin autorización.
- 8.** Cambiar la configuración de los equipos, desactivar el antivirus, ni modificar el contenido del software y hardware de los mismos.
- 9.** Utilizar los equipos para navegar en internet sin autorización.
- 10.** Visitar sitios calificados como pornográficos, subversivos, satánicos, terroristas, ni efectuar actos que atenten contra la integridad del otro.
- 11.** Llevar a cabo acciones que puedan interferir con el buen funcionamiento de los equipos tales como: Manipular los interruptores, reguladores, tomas y demás fuentes de energía.

- 12.** Intercambiar, desinstalar o instalar los periféricos de los equipos.
- 13.** Causar daños intencionalmente a los equipos, muebles y enseres.
- 14.** Realizar o intentar cometer acciones contra la seguridad como el acceso al aula o a cualquier equipo conectado a la red de datos.
- 15.** Ingresar a los sistemas computables del Liceo, con la finalidad expresa de dañar archivos, adulterar información o causar daños en las redes.
- 16.** Extraer de las salas: Equipos, muebles, enseres o dispositivos que hagan parte de ésta.
- 17.** Ingresar o salir de la sala sin autorización del docente responsable.
- 18.** Causar o motivar desorden e irrespetar la asignación individual o colectiva de los equipos.
- 19.** Hacer los desplazamientos generando desorden y por lugares diferentes al asignado.
- 20.** Responder por los daños causados a los equipos y enseres de forma deliberada.
- 21.** Limpiar de virus los dispositivos de almacenamiento masivo (USB).
- 22.** Cumplir con todas las normas establecidas en el Manual de Convivencia de la Institución.

PARÁGRAFO: Sólo el personal técnico de la institución está autorizado para instalar y desinstalar hardware y software en los equipos de las salas de sistemas.

REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS AULAS ESPECIALIZADAS

Las aulas especializadas son todos aquellos espacios pedagógicos utilizados para el desarrollo de actividades específicas y complementarias de las diferentes áreas del conocimiento, donde el aprendizaje experiencial e internalizado lleve a los alumnos a una comprensión real de las teorías y las explicaciones, permitiéndoles la apropiación de los contenidos, aplicándolos a la vida, haciéndolos capaces de resolver los diferentes problemas que se les presenten en su cotidianidad, en la búsqueda del crecimiento personal con una proyección hacia la comunidad donde se desenvuelven.

El Liceo Salazar y Herrera cuenta con unas normas generales, concertadas y establecidas dentro del Manual de Convivencia, que le permiten desarrollar las diferentes actividades y programas en un ambiente sano, pacífico y tolerante. En él existen aulas y zonas especializadas donde se realizan actividades complementarias para las diferentes áreas del conocimiento, las cuales requieren de normas específicas que contribuyan a crear un ambiente más armónico, dinámico y enriquecedor dentro de estos espacios pedagógicos.

Para ello es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los desplazamientos a estos lugares deben hacerse en grupo, de manera organizada, en silencio y de una forma ágil, siguiendo las rutas establecidas, evitando desplazarse sin la debida autorización a otras aulas o dependencias, teniendo una presentación personal acorde a las exigencias del Manual de Convivencia; además debe abstenerse de consumir cualquier tipo de comestibles.
2. Presentarse puntualmente a las diferentes aulas o espacios pedagógicos para no interferir con las actividades y trabajos propuestos, evitando perjudicar el ambiente de trabajo de sus compañeros, incluyendo el de otras salas. En caso de retraso, el alumno debe mostrar la debida justificación por escrito.
3. Permanecer en el puesto de trabajo asignado, desarrollando y participando en todas las actividades programadas por el docente, evitando utilizar distractores que le impidan fijar su atención y concentración durante el tiempo requerido, manteniendo una actitud positiva de orden y silencio que favorezca el aprendizaje.
4. Notificar oportunamente cualquier irregularidad, anomalía, daño o deterioro de los implementos, recursos físicos, didácticos y pedagógicos utilizados para las actividades, revisando los diferentes equipos o materiales en el momento de iniciar la clase, así como cuando ésta concluya.
5. Dar buen trato a los diferentes recursos físicos, didácticos y pedagógicos en las diversas aulas especializadas. (laboratorios, salas de cómputo, dibujo, ludoteca, audiovisuales, expresión corporal, gimnasio, muñequero, entre otros) con el fin de que éstos presten el servicio eficiente para quienes lo utilicen y para aquellos que lo vayan a requerir.

6. Responder por los diferentes daños ocasionados a los materiales, muebles, enseres y equipos que hacen parte de los recursos físicos, didácticos y pedagógicos, cuando se verifica el uso inadecuado y abuso en la utilización de estos implementos.
7. Abstenerse de ingresar y consumir alimentos, bebidas, chicles, cigarrillos o sustancias psicotrópicas, que afecten la integridad personal y comunitaria.
8. Terminada la actividad programada, se debe dejar el lugar de trabajo organizado y limpio; contribuyendo con el aseo de la sala, depositando las basuras y desechos originados en el desarrollo de las prácticas, en los recipientes de basura y evitando dejar elementos de uso personal (libros, cuadernos, escuadras, chaquetas, prendas de vestir, entre otros).
9. Cuidar, respetar y valorar todos los bienes del Liceo, los personales y de los otros compañeros, evitando la sustracción o pérdida deliberada de materiales ajenos.
10. No utilizar distractores que obstaculicen el normal desempeño de las actividades académicas tales como: Juegos electrónicos, teléfonos celulares, Tablet, audífonos, entre otros.
11. No ingresar ni retirarse de estos espacios pedagógicos sin la debida autorización.
12. No deben emplearse los recursos físicos, didácticos ni pedagógicos con fines diferentes a los establecidos y programados por el docente o por la institución.
13. Acatar las diversas normas y sugerencias dadas por el docente dentro de su área, con el fin de establecer algunos aspectos propios dentro del espacio pedagógico en donde se desarrollan las actividades, ciñéndose a las instrucciones para un trabajo eficaz.
14. No alterar o deteriorar las etiquetas de identificación de los diversos recursos físicos, didácticos y pedagógicos, ni realizar acciones que interfieran con el buen funcionamiento de los recursos, tales como interruptores, tomas, fuentes de energía, reguladores, ventiladores o dispositivos propios de los diferentes equipos con los que se realizan las actividades.
15. Ingresar a las aulas especializadas con la indumentaria apropiada para la realización y el desarrollo de las actividades programadas (delantales, guantes y caretas para los laboratorios o con la ropa adecuada para las actividades de expresión lúdica y deportiva).
16. Proteger las zonas verdes y plantas existentes dentro de las áreas de recreación y parques infantiles, al igual que los diferentes recursos mecánicos que se tienen para la ambientación de los juegos.
17. Tener en cuenta los demás aspectos contemplados en el Manual de Convivencia.

REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS ÁREAS DEPORTIVAS, CULTURALES Y ACADÉMICAS

Los Coliseos Deportivos y culturales del Liceo Salazar y Herrera “Nuestra Señora del Perpetuo Socorro” y “Niña María” acorde con la misión de la institución, han sido concebidos como parte fundamental dentro del proceso de formación integral del estudiante para estimular la participación de la comunidad estudiantil

en programas deportivos, culturales y académicos, que contribuyan en la formación de valores en disciplina, confianza, respeto, seguridad, tolerancia, sentido de pertenencia, solidaridad, trabajo en equipo y comprometidos con la salud física y mental.

Como parte de la extensión y presencia en la comunidad regional, nacional e internacional, los coliseos brindan espacios idóneos para la realización de eventos deportivos, culturales y académicos basados en un profundo respeto y servicio de calidad a sus usuarios.

POLÍTICAS DE USO

1. Las reservas o solicitudes de espacios en las áreas deportivas, culturales, artísticas y académicas para el desarrollo de cualquier actividad deberán canalizarse a través de la Líder de la Planta Física.
2. Para realizar las solicitudes de ocupación de espacios internos se debe notificar por medio del correo electrónico con antelación a la líder de planta física.
3. Para reservar o solicitar el uso de los espacios del personal externo se debe diligenciar el formato de solicitud de espacios y enviar por medio de correo electrónico, donde conste el tipo de evento, una breve descripción del mismo, cantidad de público esperado, necesidades técnicas y logísticas y remitirlo a la Líder de la Planta Física.

PARÁGRAFO: La Líder de la Planta Física deberá asignar los espacios que tiene a su cargo, teniendo en cuenta la conveniencia institucional, la disponibilidad horaria, el nivel de impacto que habría de generar la actividad y el riesgo que implicaría la misma, con miras siempre a la optimización de su uso. Se consideran prioritarios los eventos programados anualmente en el Calendario de Eventos, así como los planeados por el Centro de Extensión e Investigación.

4. El horario en las áreas asignadas para la práctica deportiva y artística será:
 - De lunes a viernes, de 3.00 PM a 10.00 PM
 - Sábados de 7:00 AM a 7:00 PM
 - Domingos sujetos a previa aprobación

Los horarios en semana y los sábados pueden variar de acuerdo a programación institucional.

5. Las excepciones al horario contemplado en este reglamento serán estudiadas y aprobadas por el Centro de Extensión y Proyección.
6. Con base en la planeación de las actividades deportivas, culturales, artísticas y académicas el Centro de Extensión y Proyección y la Dirección Académica deberá adjudicar el espacio para la realización de las mismas de acuerdo con las prioridades, necesidades y estudio previo de impacto y riesgo.
7. La autorización de entrada a las áreas deportivas y culturales de personas ajenas a la institución, deberá ser expedida por el Centro de Extensión.

PARÁGRAFO: Cuando el evento programado genere entrada de público a gran escala (ej. ferias, exposiciones, etc.) se deben seguir todos los procedimientos de seguridad que para tal fin la institución tiene estipulados y el reglamento de espectáculos del Municipio de Medellín, decreto N° 1774 de agosto 30 de 2006.

8. Los implementos deportivos o necesarios para prácticas culturales de propiedad del Liceo y que sean solicitados por los estudiantes, sólo serán entregados por el coordinador del área deportiva o cultural al inicio de la actividad programada en su horario establecido. De igual forma, deben ser devueltos inmediatamente concluya su uso.
9. La hidratación de los deportistas y artistas está permitida siempre y cuando se respeten las normas de cuidado de canchas y salones especificadas en este reglamento y por Centro de Extensión.
10. Los estudiantes que deseen practicar actividades deportivas deberán firmar el documento requisito para la práctica deportiva teniendo en cuenta los procedimientos que para tal efecto disponga el Centro de Extensión. Este documento tiene una vigencia anual y deberá ser entregado al Centro de Extensión debidamente firmado y diligenciado para que les sea permitida, a los estudiantes, su práctica deportiva y cultural en el interior de los escenarios del coliseo y los conexos al mismo, el documento deberá ser firmado, además, por sus padres.
11. Los usuarios deben hacer correcto uso de las instalaciones sanitarias.
12. Cualquier lesión o enfermedad que sufra el estudiante y que pueda repercutir en la práctica de las actividades en las cuales está inscrito, deberá ser reportada inmediatamente al entrenador o docente encargado.
13. El estudiante integrante de un equipo o de un grupo cultural que durante el desarrollo de la práctica cultural o deportiva necesite atención médica, deberá informar al entrenador, docente o funcionario encargado, quien está en la obligación de remitirlo al servicio de enfermería del Liceo de inmediato. Sólo en caso de emergencia se cambiará este procedimiento.
14. Todos los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa que utilicen los servicios y espacios del coliseo deportivo y cultural tienen la obligación conocer el plan de evacuación. Es responsabilidad del Centro de Extensión darlo a conocer a los usuarios en cada evento en que se requiera.
15. Cualquier anomalía (faltas al reglamento, deterioro o daños que los usuarios causen a las instalaciones, mal uso de los espacios deportivos y/o culturales, etc.) debe reportarse inmediatamente al Centro de Extensión, que se encargarán de canalizar la información a la instancia competente.

DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES

1. Está prohibido fumar, usar vapeadores o consumir cualquier sustancia psicoactiva o alucinógena en las áreas deportivas y culturales de los coliseos.

2. Está prohibido el consumo o ingreso de alimentos y bebidas alcohólicas de cualquier tipo en las áreas deportivas y culturales del coliseo.
3. Está prohibido el ingreso de mascotas a los coliseos deportivos y culturales.
4. Se exigirá buen comportamiento en las áreas deportivas y culturales. Las faltas contra las normas estatutarias reglamentarias o disciplinarias, podrán ser sancionadas según lo contemplado en el Manual de Convivencia de la institución.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CANCHA MÚLTIPLE

1. El ingreso al Coliseo Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de cancha en madera deberá hacerse por los accesos del primer piso de la edificación. Está totalmente prohibido el acceso a dicha cancha desde las graderías.
2. Para la realización de actividades deportivas, deberá portarse la vestimenta adecuada al ingresar, es decir: Zapatillas con suela de goma, medias, pantaloneta, licra o sudadera (sin cremallera) y camiseta (sin cremallera).
3. Los deportistas no podrán desarrollar su actividad utilizando relojes, anillos, pulseras y/o aretes o cualquier elemento metálico decorativo que pueda dañar a sus compañeros o a las instalaciones.
4. El ingreso a la cancha central de madera con zapatos diferentes a los especificados en el presente Reglamento está estrictamente prohibido.

PARÁGRAFO: Sólo está permitido el ingreso con zapatos de calle a la cancha central en caso de eventos no deportivos y siempre y cuando se encuentre colocada la cubierta protectora.

5. Los usuarios de la cancha deberán desalojarla una vez concluya el evento en cuestión.
6. Los usuarios de la cancha deben realizar su hidratación fuera del coliseo y en ninguna circunstancia en situaciones de juego.
7. El desarrollo de clases, entrenamientos y en general actividades deportivas, culturales y de cualquier índole sólo se llevará a cabo con la presencia del docente, entrenador u organizador del evento.
8. Los estudiantes que requieren esperar el acudiente después de finalizada la actividad solo tendrá autorización de quedarse en la portería principal de la Institución.

GIMNASIO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO

1. El gimnasio de acondicionamiento físico funcionará de acuerdo al horario y directrices que determine el centro de extensión. Las excepciones a este horario deberán ser autorizadas previamente por la coordinación deportiva.
2. Los usuarios del gimnasio de acondicionamiento físico deben entrar a éste con la vestimenta adecuada para tales fines. No se permitirá cambiarse en el salón, ni tampoco ingresar con zapatos de calle. Para cambiarse, se deben usar los baños ubicados en el primer piso del ala occidental del coliseo.
3. Es obligatorio el uso de toalla para la utilización de las máquinas.
4. Los usuarios del gimnasio no podrán desarrollar su actividad utilizando relojes, anillos, pulseras o aretes o cualquier elemento metálico decorativo que pueda dañar a sus compañeros o a las instalaciones.
5. Está prohibido el ingreso de bebidas hidratantes en recipientes de vidrio.
6. Está prohibido el ingreso y consumo de alimentos.
7. Está prohibido el ingreso de mascotas.
8. Está prohibido el ingreso de niños menores de 12 años.
9. Quien sustraiga un elemento del salón sin permiso se hará acreedor a las sanciones contempladas en el presente manual de convivencia.

UNIDADES SANITARIAS

Los baños son un lugar de completa privacidad, donde el decoro y el aseo han de ser permanentes, por lo tanto, el estudiante debe:

- Ingresar respetando el turno de llegada.
- No jugar en los baños.
- No encerrarse con otros compañeros en el baño.
- Evitar consumir alimentos y bebidas.
- Soltar el agua cada vez que se utilicen las baterías sanitarias.
- No arrojar objetos o basuras a las baterías sanitarias.
- Conservar las paredes o puertas no escribiendo o dibujando en ellas.
- Preservar el recurso natural del agua no desperdiciándolo.
- Aprovechar los periodos de descanso para utilizarlas, evitando solicitar permisos durante las clases.
- Conservar las baterías sanitarias limpias y ordenadas.
- No despilfarrar papel higiénico, las toallas desechables y el jabón de manos.
- Dar buen uso a los secadores de manos.

CAFETERÍA Y RESTAURANTE ESCOLAR

La Cafetería y el Restaurante son espacios que brindan un servicio de alimentación en beneficio de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, por lo tanto, ha de respetarse. Para ello se debe tener en cuenta:

- Lavar las manos antes y después de comer.
- Mantener y respetar el orden de las diferentes filas y turnos de los compañeros.
- Evitar empujar a los compañeros conservando la distancia.
- Tener paciencia mientras se es atendido.
- Tener claro el pedido y así agilizar la compra.
- Pedir con educación el servicio.
- Depositar las basuras en el recipiente adecuado.
- Ubicar los elementos pertenecientes a la cafetería o restaurante en el lugar que corresponde.
- Comprar solamente en horas de descanso (al sonar el primer timbre se suspende la venta).
- Respetar y dar un buen trato a las personas que atienden el servicio.
- Devolver la loza.
- Dejar el espacio empleado de manera organizada y limpio para las demás personas que utilizarán la zona de comidas.
- Tratar de hacer uso consciente del desayuno y del almuerzo, evitando botar o despilfarrar la comida.

SALA DE PROFESORES Y DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS

Las salas de profesores y departamentos académicos, son lugares asignado para el uso exclusivo de los docentes en el que se encuentra un ambiente propicio para trabajar y descansar, por lo tanto, este lugar debe posibilitar una convivencia tranquila y armoniosa, para lo cual se deben de tener en cuenta las siguientes pautas:

- No está permitido el ingreso de estudiantes sin autorización o la compañía de un docente.
- Colaborar con la presentación y el orden de su lugar de trabajo.
- Respetar el espacio asignado a cada docente, sus enseres y objetos personales.
- No se debe atender padres de familia en estos espacios.
- Mantener la puerta cerrada cuando en este espacio no quede ningún docente.
- Procurar que estos espacios sea un modelo de orden, limpieza y pulcritud.
- No dejar utensilios ni envases sobre el escritorio.
- Evitar hacer comentarios tanto de la vida institucional como la personal.
- Mantener la sala de materiales ordenada.

COMPORTAMIENTO EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

Los estudiantes del Liceo Salazar y Herrera deben reconocer que el servicio de transporte lo reciben para su bienestar y por ello deben tener un buen comportamiento aportando a su seguridad y la de las demás personas. Por lo tanto, debe:

- Cuidar del transporte escolar.
- Desplazarse caminando para ingresar al vehículo o dentro de él para salir.
- Esperar y respetar el turno al subirse.
- Subir y bajar por el sitio indicado.
- Tener en cuenta las normas de cortesía.
- Acatar las órdenes del conductor o acompañante.
- Permanecer sentado.
- No comer dentro del vehículo.
- Manejar un tono de voz moderado.
- Estar listo a la hora indicada en casa o Institución.
- Seguir las instrucciones y criterios de uso del servicio dados a conocer por la empresa a los padres de familia y estudiantes.
- Por ningún motivo bajarse en otro sitio que no sea el indicado por los padres.
- Responder por los daños materiales causados en el bus o desde el bus.
- No comprar alimentos ni objetos desde la buseta.
- No arrojar basuras, objetos dentro o fuera de la buseta.
- No molestar a los transeúntes o a los pasajeros de otros vehículos.

PARÁGRAFO: Para aquellos estudiantes que utilizan la bicicleta como medio de transporte, la Institución no se hace responsable de accidentes del estudiante en su trayecto de la casa al colegio y del colegio hacia su casa, ni de los daños o pérdidas a la misma. Además, para guardarla en la institución, debe contar con la autorización previa del colegio y padres de familia, para ello debe tramitar la autorización correspondiente en la coordinación de convivencia.

CAPÍTULO 19. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. REGLAS DE USO, CONTROL Y MANEJO DEL CELULAR

Este reglamento rige únicamente para aquellos estudiantes que tienen celular. Esto no implica, ni compromete, ni obliga a los padres de familia a comprar celular a sus hijos (as) ya que **no es un elemento perteneciente a los útiles escolares**. Es importante aclarar que en algunas áreas del conocimiento se utiliza dicho elemento de manera opcional para buscar información; quien no tenga celular, se le da la posibilidad de trabajar con un compañero, libros u otro material.

- El celular deberá permanecer apagado o en silencio durante el desarrollo de las clases, salvo indicaciones dadas por el profesor presente.
- Se permitirá realizar llamadas sólo en casos URGENTES, previo el visto bueno de un docente o coordinación.
- Se permitirá utilizar el celular para actividades académicas para casos de consulta, descarga de información, libros, videos, tutoriales y demás recursos digitales.
- No se autoriza el uso de celulares en actos comunitarios o eucaristías.
- El celular no se debe llevar en un lugar visible para evitar llamar la atención de personas inescrupulosas al salir de la Institución.
- Se prohíbe el intercambio o cualquier tipo de negociación con celulares o accesorios complementarios a éstos.
- El incumplimiento de las disposiciones reguladas para el uso del celular dará lugar al registro en los instrumentos de seguimiento institucionales.
- Conservar el celular dentro del colegio conlleva al cumplimiento de las normas frente a evitar chats y llamadas a amigos de la calle; el no utilizarlo para hacer fraudes, plagios en evaluaciones y demás actividades, de ser así, tendrá procesos disciplinarios; de la misma manera, se procederá en situaciones de mal uso del chat, el uso irresponsable de las redes sociales para casos de bullying o ciberbullying o cualquier otro acto que genere afectación a la imagen de los integrantes de la comunidad educativa y al Liceo.

PARÁGRAFO 1: En ningún momento, el Liceo Salazar y Herrera, se hará responsable del deterioro o pérdida de algún equipo celular.

PARÁGRAFO 2: Las disposiciones para el uso, control y manejo del celular serán evaluadas por las directivas de la institución y se reserva el derecho a modificarlas.

PARÁGRAFO 3: Para los niños de primaria no se recomienda que lleven o usen estos dispositivos dentro de la institución.

ARTÍCULO 2. CANALES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES

El Liceo Salazar y Herrera, cuenta con diferentes canales de comunicación con la comunidad educativa para garantizar la información asertiva y oportuna de la misma.

Para ello, tiene establecido varios medios de comunicación a través de:

- Página web institucional: <http://www.salazaryherrera.edu.co/>
- Página institucional Sigma para revisión del proceso académico de los estudiantes y actualización de datos de los padres de familia: <https://www.salazaryherrera.edu.co/SIGMALiceo/Estudiantes>
- Correos institucionales de estudiantes
- Correos institucionales de padres de familia
- Correos institucionales de los docentes, directivos y personal administrativo.
- **Plataforma Teams para comunicación directa con docentes y directivos, además para apoyar el proceso académico a los estudiantes.**
- Facebook institucional: <https://www.facebook.com/liceosalazaryherrera/>
- Instagram institucional: <https://www.instagram.com/liceosyh/>
- Circulares informativas
- Informe de gestión al finalizar el año escolar
- Comunicación interna

DIRECTORIO TELEFÓNICO

EXTENSIÓN	DEPENDENCIA
1102	Recepción liceo
1106-1150	Secretaría Académica
1109	Coordinación Convivencia
1111	Portería
1115	Biblioteca
1117	Departamento de Tecnología-Artística
1118	Departamento de Idiomas
1128	Departamento de Educación Física
1126	Preescolar
1132	Departamento de Matemáticas
1135	Departamento de Sociales
1143	Departamento de Ciencias
1147	Departamento de Pastoral
1149	Primeros Auxilios
1145	Almacén
1155	Facturación y Cartera
1154	Capellanía
1160	Dirección Académica
1166-1177	Psicología
1178	Centro de Extensión y Proyección

ÚTILES Y TEXTOS ESCOLARES

El rector expide el acto administrativo por medio del cual se adoptan los textos y útiles escolares que serán utilizados por los estudiantes, dando cumplimiento a la norma legal “los establecimientos educativos no podrán variar los textos antes de transcurridos tres años contados a partir de la fecha de adopción de los mismos” (Artículo 33 del decreto 3486 de 1981 y el Artículo 2 de la ley 24 del 21 de abril de 1987). Además, el consejo directivo escolar ratifica y avala la adopción de los textos escolares para cada anualidad, lo que garantiza el cumplimiento de las orientaciones emanadas desde el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Medellín al respecto.

PARA DESCARGAR LA LISTA DE ÚTILES Y TEXTOS ESCOLARES, DE CLIC EN EL SIGUIENTE ENLACE:

[LISTA DE ÚTILES Y TEXTOS ESCOLARES](#)

DISPOSICIONES FINALES

INTERPRETACIÓN Y VACÍOS: El Consejo Directivo Escolar queda facultado para que, por vía de autoridad, interprete este Manual en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente el mismo.

DELEGACIÓN RECTORAL: Se delega al Rector para que, conforme a las necesidades institucionales, haga modificaciones en los capítulos que lo ameriten.

MODIFICACIONES: Este manual podrá ser modificado a iniciativa de la Rectoría, el Consejo Académico o de la tercera parte del Consejo Directivo.

El presente manual de convivencia deroga el anterior en todas sus partes.

VIGENCIA: El presente manual de convivencia comienza su vigencia a partir del día 1 de enero del año escolar 2026.

ANEXOS

PROYECTO DE INCLUSIÓN

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE
LISTA DE ÚTILES Y TEXTOS ESCOLARES-LICEO SALAZAR Y HERRERA 2026